BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 28
de julio de 2004

Año CXII
Número 30.451



Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ARPENTA SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 16-7-04 resolvió aumentar el capital a la suma de $ 500.000 y reformar el artículo 5° del Estatuto Social.

Autorizado – Carlos Alberto Vadell
N° 23.028

CAPITAL FOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por escritura del 20/07/2004, N° 152, de1 Registro N° 72, Capital Federal, pasada al folio 283 Socios: Aguirre Eduardo Enrique, argentino, casado, nacido el 22/12/1956, DNI: N° 12.467.716, CUIT N° 20-12467716-6, comerciante, domiciliado en Terrero N° 858, Capital, y Arena, Hebert José, uruguayo, soltero, nacido el 25/02/1960, DNI N° 92.635.659, CUIT N° 20-92635659-4, comerciante, domiciliado en Sarmiento N° 2937, Capital. Denominación: CAPITAL FOOD S.A.. Domicilio Social: Av. Callao N° 500, Piso 9° "R", Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la elaboración, comercialización, distribución y venta de productos alimenticios en estado original y/o fraccionados, y de bebidas varias; a la explotación de restaurantes, bares y comercios afines, incluso en la modalidad de comidas rápidas y su entrega a domicilio, y servicios de catering. Comercializar productos de su propia elaboración, tanto en forma minorista como mayorista y realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto no prohibidos por este estatuto o las leyes con facultad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Administración y Fiscalización: Número de integrantes 1 a 5. Mandatos: Dos ejercicios. Representación: Presidente: Eduardo Enrique Aguirre, quien constituye domicilio real, legal y especial en Terrero N° 858, Capital, Director Suplente: Hebert José Arena, quien constituye domicilio real, legal y especial en Sarmiento N° 2937, Capital, Sindicatura: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Autorizada – Sabrina Celeste Soledad Caputti
N° 53.449

CGM LEASING ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución social: Esc. N° 227 del 23/07/04, F° 607, del Reg. Not. 1729. Socios: Cohen S.A. Sociedad de Bolsa inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2819, del L° 86, T° A de Sociedades Anónimas y Alberto Raúl Beunza nacido el 6/6/1963, divorciado, argentino, empresario, domiciliado en Avellaneda 1697, PB "G", San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, DNI 16.495.297. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Objeto: llevar a cabo, tanto en el país como en el exterior, por sí o conjuntamente con terceras personas, las siguientes actividades: (a) comprar vender y dar en alquiler o en leasing bienes muebles, inmuebles, marcas, patentes, modelos industriales o software, (b) percibir las rentas derivadas de los bienes alquilados o dados en leasing o percibir el precio de venta de los bienes vendidos, (c) realizar cualquier otra operación o actividad relacionada directa o indirectamente con el alquiler o leasing de bienes muebles, inmuebles marcas, patentes o modelos industriales y software, incluyendo compras de contratos de alquiler o leasing, (d) otorgar y tomar préstamos para financiar la adquisición de los bienes, realizar todo tipo de operaciones de descuento relacionadas con el objeto social, o prestar cualquier servicio complementario vinculado con la adquisición o leasing de bienes o sublicencia de software; todo lo anterior, operaciones con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otras que requieran el concurso público; (e) la celebración de contratos de factoring, (f) organizar, estructurar e implementar la titulización de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los incisos anteriores mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y (g) actuar como fiduciante, fiduciario o fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, prestar cualquier servicio de cobranza y/o gestión para dichos fideicomisos, otorgar garantías, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos, colocador de certificados de participación o en operaciones relacionadas con títulos valores públicos o privados A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital: $ 20.000 representado por 11.000 acciones Clase A y 9.000 acciones Clase B. Dirección y Administración: Directorio de 4 titulares: 2 designados por la Clase A y dos designados por la Clase B. Duración: 2 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o incapacidad del Presidente. Cierre del ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Alberto Raúl Beunza; Vicepresidente: Anna Cohen; Directores Titulares: Numo Ivan Wherthein y Martín Rubiero; Director Suplente: Jorge Cohen, 10) Sede Social: 25 de Mayo 195, 8° Piso, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada/Abogada – Victoria Hitce
N° 53.389

5CA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nro. 240 del 20-07-2004 ante vista de IGJ. se modifica el objeto social excluyendo "el asesoramiento y la consultoría de naturaleza económica y financiera", con reforma del artículo tercero de estatuto.

Escribano - Jorge M. Allende
N° 53.436

COMPLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. del 14/5/04, f° 293. Reg. 968 se protocolizó acta Asambl. Extr. del 26/9/2001 que reformó el art. 9 en el sentido que el Directorio está integrado por 2 titulares y por el término de 2 ejercicios.

Escribano – David R. Obarrio
N° 53.420

CONSTRUCCIONES M.A.S.

SOCIEDAD ANONIMA

Par esc. 188 del 20/7/2004, Reg. 1727, Cap., reformó los arts. 1° y 4° que así quedan: "Artículo Primero: Bajo la denominación de CONSTRUCCIONES M.A.S S.A. continúa funcionando y es su continuadora jurídico y económica de EL BOLICHE DE BETO S.A. "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructoras: Estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agrícolaganaderas y mineras, edificios públicos, obras nacionales o internacionales; adquirir, importar, exportar y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción; Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, realizar leasing, consignaciones, fideicomiso o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Cambio sede social en Av. Alvear 1531, 9°, Cap.

Escribano – Juan Pablo Martínez
N° 23.012

CONSULTORIAS Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 5/7/04, const. estat. Socios: Alejandro Badino, 21/2/72, DNI 22.675.111, empre., Bolívar 564, S. Isidro, Bs. As.; Ignacio Badino, 31/7/70, DNI 21.657.065, empre., Bolívar 564, S. Isidro, Bs. As.; Alejandro Alberto Badino, 15/11/46, DNI 8.261.252, comer, Bolívar 564, S. Isidro, Bs. As.; Pablo Francisco Manes Marzano, 17/10/67, DNI 18.095.473, abog., La Pampa 2119, Cap.; Marcelo René Zuliani, 19/11/63, DNI 16.579.218, arquit, Vte. López 1780, 5° 10, Cap.; todos args., cas.; Den.: CONSULTORIAS Y SERVICIOS SA; Dur.: 99 años; Obj.: cpr-vta., perm., alq., arren., expl. t/clase bien. inmueb., urb., rur., prop., terc., brok, asesor, valuac. s/inmueb, inclus. lote de parc. dest. a vivenda, club campo, barrio priv., centro comerc., pque. indus., expl. agrop.; adm. prop. inmueb. prop., terc. Cap.: $ 12.000, accs. $ 1.- c/u; Susc.: Alejandro Badino 20%, Ignacio Badino 20%, Alejandro A. Badino 20%, Pablo F. Manes Marzano 20%, Marcelo R. Zuliani 20%; Sede: Dr. Florentino Ameghino 845, Cap.; Pres.: Alejandro Badino, Vpres.: Ignacio Badino, Dir. Tit: Alejandro A. Badino, Dir. Sup.: Pablo F. Manes Marzano, Marcelo R. Zuliani; Cier. 31/5

Contador – Rafael Salavé
N° 23.001

DATADISTIC

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 22/07/04. Socios: Ricardo Gastón Mauas, arg., comerciante, sol., D.N.I. 27.087.158, CUIT 20-27087158-6, dom. San Martín de Tours 3826, piso

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

14, Cap. Fed. y Jaime Sebastián Btech Levy, arg., comerciante, cas. en 1ras. nup. con Laila Ariela Lancman, D.N.I. 22.500.614, CUIT 20-22500614-9, dom. Juan María Gutiérrez 3960, piso 1, dpto. C, Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: compraventa, representación e intermediación en la compra venta de jugadores de fútbol, transferencia de derechos federativos/económicos de deportistas profesionales, así como la realización de todo tipo de operaciones de o negocios afines y atención integral, que con relación a aquello y a las actividades mencionadas se celebren; el análisis y procesamiento de datos de toda índole, elaboración de estadísticas con los mismos; y la confección y comercialización de informes de aquellos datos y estadísticas relacionadas con la actividad deportiva, especialmente el fútbol, a cuyo fin utilizará un sistema de software especializado, y utilizará recursos humanos, tecnológicos y estructurales. La comercialización de las estadísticas y datos la realizará por diferentes vías: medios de comunicación, internet, la elaboración de diskettes (VHS) o bien de carpetas (en soporte papel), los que contendrán la información procesada. Capital: $ 100.000. Directorio: 3 ejercicios. Sin Síndico. Cierre ejercicio: 30/06. Pte.: Ricardo Gastón Mauas. Dir. Suplente: Jaime Sebastián Btech Levy. Dom. social: Cerviño 4407, piso 3, ofic. B, Cap. Fed.

Escribana - Electra J. Biegun de Cadoche
N° 53.421

DIPCA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: Esc. públ. 22/7/04. Socios (argentinos, solteros, empresarios): Federico Caracoche, 2/9/72, DNI 22.740.252, Don Segundo Sombra 623, San Antonio de Areco, Bs. As.; Osvaldo Mario Azcune, 6/3/62, DNI 14.739.850, Rodríguez Peña 1588, piso 4, CF. Sede: Tucumán 927, piso 1, of. "4", CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a terceros, en país o ext.: Constructora e Inmobiliaria: La compra, venta, financiación, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos a Ley 13.512 de P.H., realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y en gral. todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Intervención en licitaciones públicas o privadas. Por profesionales con título habilitante. Capital.: $ 12.000. Adm.: Direct. 1 a 5, por 2 ej. Pte.: Federico Caracoche; Dir. Supl.: Osvaldo Mario Azcune. Rep. Pte.: Fisc.: s/sind. Ej.: 31/12.

Apoderada – Mariela Daguerre
N° 23.033

DORSI, JORGE Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución escritura 452, 4-6-04, folio 1545, Registro 271, Bs. As.: 1) Ricardo José Martini, casado, 1ras. Elida Agustina Poggi, 19-3-35, comerciante, DNI 5.240.763, CUIT 20-05240763-0, 25 de Mayo 284; Osvaldo Héctor Jorge, casado 2das. María Isabel Lucesole, 18-5-30, comerciante, DNI 4.900.887, CUIT 20-04900887-3, Bs. As. 1045; Luis Oscar Masola, casado 1ras. Alejandra Alicia Martínez, 12-5-52, contador público, DNI 10.324.837, CUIT 20-10324837-0, Rivadavia 72; Carlos María Masola, soltero, 27-5-45, empresario, DNI 4.925.857, CUIT 20-04925857-8, Sarmiento 171; Graciela Ester Dorsi, soltera, 26-11-47, empresaria, LC 5.584.876, CUIT. 27-05584876-4, Belgrano 265; todos los domicilios de Lobos, Pcia. Bs. As.; y todos argentinos. 2) DORSI, JORGE Y CIA. S.A. 3) 99 años desde inscripción en la I.G.J. -R.P.C. 4) Objeto: Comerciales: Estaciones de Servicio y Anexos: Explotación de estaciones de servicio de combustibles de todo tipo, incluso gas, y sus demás servicios accesorios. Restaurantes, Bares, Confiterías, Kioskos y Supermercados: Explotación comercial del negocio de bar y confitería, Restaurantes, Supermercados, Kioscos, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso por el Régimen de Propiedad Horizontal. Financieras: Otorgamiento de préstamos, créditos y garantías a particulares o sociedades, la realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 5) $ 102.765. 6) 1 a 5 Directores, mandato 1 año. Presidente: Osvaldo Héctor Jorge; Director Suplente: Ricardo José Martini. Aceptaron cargos. 7) Prescinde de Sindicatura. 8) Cierre de ejercicio: 30/6 de c/año. 9) Sede Social: Bdo. de Irigoyen 330, 4to. "93", Bs. As.

Escribano – Santiago R. Blousson
N° 53.454

ECCICOM ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA: Esc. públ. 22/7/04. Socios (argentinas, casadas, empresarias): Faustina Casasola, 15/2/28, DNI 384.490, Nelson Page 430, PB, depto. "2", El Palomar, Bs. As.; y Gerónima Romilda Parizzia, 12/10/32, LC 2.908.599, Ayacucho 837, piso 1, Bernal, Bs. As. Sede: Berna 2360, CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a terceros, en país o exterior: Industrial y Servicios: Industrialización, fabricación, producción, instalación, service, reparación, mantenimiento, asesoramiento, planeamiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, al contado o con financiación, locación, leasing, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, accesorios, insumos, y componentes relacionados con la industria electrónica, comunicaciones y computación, hardware, software, y sistemas de seguridad y control. Capital: $ 12.000. Adm.: Direct. 1 a 5, por 3 ej. Pte.: Faustina Casasola; y Dir. Supl.: Gerónima Romilda Parizzia. Rep.: Pte. Fisc.: S/sindic. Ej.: 30/6.

Apoderada – Mariela Daguerre
N° 23.034

EL ALFONSO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura N° 170 del 21 de julio de 2004: Alicia Mónica López Castro, argentina, nac. 10-12-1956, casada, docente, DNI. 13.654.334; (CUIL. 27-13654334-8), dom. José Mármol 40, 7° P Cap. Fed.; y Rubén López, argentino, casado, nac. 13-11-1951, DNI. 10.305.917 (CUIT 20-10305917-9); asesor de sistemas, dom. Muñiz 267, 4 p., "B" Cap. Fed. constituyeron "EL ALFONSO S.A." con domicilio en Muñiz 267, 4° piso, "B", Cap. Fed. Plazo: 99 años desde su inscripción en Registro Púb. Com. Objeto: la explotación integral de los arándanos en todas sus especies, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las tareas del ciclo agrícola de dichos cultivos. Dedicarse a la producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de las semillas para la explotación agrícola de los arándanos en todos sus niveles. Hacer industrialización primaria de los productos de dicha explotación, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. En consecuencia podrá comprar, vender, acopiar, importar, exportar, consignar, distribuir, ejercer representaciones, comisiones y mandatos relacionado con su objeto; y comprar, vender o permutar inmuebles afectados o para afectar a la explotación. Capital: $ 20.000. Directorio: el número que determine la Asamblea entre un mínimo de uno, y un máximo de 5. Mandato: 2 años. Presidente: Rubén López. Director Suplente: Alicia Mónica López Castro. Representación legal: El Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 Ley 19.550.

Escribana – R. M. Varela de Losada
N° 53.351

ELECTRONIC SERVICE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Daniel Chattah. casado. argentino, comerciante, DNI 13.131.217, 11/2/59, domicilio Monroe 5150, P. 15° "C", Capital; Ezequiel David Zaifrani, casado, argentino, comerciante, DNI 21.113.678, 11/11/69, domicilio Avenida Nazca 3688, PB "B", Capital. 2) 15/7/04. 3) Antezana 43, Capital. 4) A la reparación, fabricación, importación, exportación, distribución y representación, compra y/o venta al por menor y al por mayor de artefactos electrónicos pequeños y grandes, nuevos y usados. Representar a marcas electrónicas nacionales y extranjeras. 5) 99 años. 6) $ 20.000. 7) y 8) Presidente: Miguel Daniel Chattah; Director Suplente: Ezequiel David Zaifrani, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 30/6 de cada año.

Autorizado – Sergio Ibarra
N° 23.003

EMPRENDIMIENTOS DEL PUERTO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 369, F° 1611 de fecha 8/07/2004, ante Registro 1961, Cap. Fed. se constituyó: Nombre: EMPRENDIMIENTOS DEL PUERTO S.A. Socios: Román Daniel Goldfarb, argentino, casado, nacido el 21/8/1975 empleado, DNI 24.773.510 y CUIL 20-24773510-1, domiciliado en Callao 1521, 7° piso, Cap. Fed. y Marcelo Eduardo Sánchez, argentino, casado, nacido el 7/7/1966, contador público nacional, DNI 17.523.907 y CUIT 20-17523907-4, domiciliado en Mazza 149, 2°, piso, Depto. 25, Cap. Fed. Sede Social: Lavalle 1290, piso 7°, oficina "701", Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: a) Realizar inversiones en otra u otras sociedades por un monto superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y de las reservas legales. b) Realizar operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años. Capital: $ 12.000.- Organos de Administración: Directorio, Número de Integrantes: 1 a 5 miembros; Duración: 1 ejercicio. Primer Directorio: Director Titular Presidente: Román Daniel Goldfarb; Director Suplente: Marcelo Eduardo Sánchez. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Art. 284, Ley 19.550. Quórum y Mayorías: art. 243 y 244 Ley 19.550. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano – Rodolfo J. Mendonça Paz
N° 53.409

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS CONDARCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 16/6/2004. 2) Julio Wilkis, argentino, abogado, casado, nacido el 15/7/1972, DNI. 22.808.507, y Flavia Ruth Moszel, argentina, administradora de empresas, nacida el 10/10/1974, casada, DNI. 24.235.948, ambos domiciliados en Vidal 2580, piso 5° "B" Cap. Fed. 3) Lavalle 1718 piso 7° "A" Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la compra, venta, administración, comercialización, locación, refacción y cualquier otro tipo de explotación de inmuebles urbanos y rurales. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 9) 31 de mayo de cada año. 10) Presidente: Sebastián Wilkis, Director Suplente: Julio Wilkis.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 53.345

FBF & CO

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifico publicación N° 21439 de fecha 24/06/2004. Cambio denominación societaria por BARFOR S.A.

Autorizado – Diego Fabián Zárate
N 53.440

FINANCOM

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución. Fecha contrato: 19-07-04. Escr. N° 105. Socios: Gabriel Damián Kohen, arg., casado, comerc., nac. el 6/6/72, DNI. 22.823.062, CUIT. 20-22823062-7 y Diego Ariel Kogutek, arg., casado, comerc., nac. el 18/5/71, DNI. 22.147.621, CUIT. 20-22147621-3, ambos domic. en Padilla 467, C.F. Denom.: "FINANCOM S.A.". Dur.: 99 años. Objeto: Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios a realizarse o realizados; constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales y otorgamiento de créditos con las garantías personales y reales permitidas por la ley, como así también asesoramiento financiero; se excluyen las operaciones previstas en la Ley número 21.526, así como aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Cap.: $ 12.000 rep. por 1200 ac. ord. nom. no end. de $ 10 v/n c/u de 1 voto c/u. Dir.: Pres.: Gabriel Damián Kohen. Dir. supl.: Diego Ariel Kogutek. Cierre Ej.: 30/06. Dom. legal: Padilla 467, C.F.

Autorizado – Gustavo Masip
N° 23.030

FRIO INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por escritura de fecha 19-07-2004 pasada al folio 448 del Registro 1637 de Cap. Fed.: Socios: Gabriel Blanco Alvarez, español, casado en 1° con María Jesús Piñairo Sanz, Pasaporte español P959339, abogado, nacido 17-12-1961, domiciliado en la calle Oliden 1971 Cap. Fed. C.D.I. 20-60316066-6; Aldo Mario Alvarez, argentino, casado en 1° con María Carolina Etulain, empleado, D.N.I. 21.938.643, nacido 16-12-1970, domiciliado en Ulrico Schmidl 6047 Cap. Fed.. C.U.I.L. 20-21938643-6. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción de la Inspección General Justicia. Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes actividades: Importación, venta, comercialización y reparación de maquinaria de frío para gastronomía. Capital: Pesos doce mil, representado por doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea ordinaria. Administración: la representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Ulrico Schmidl 6047 de esta Ciudad. Directorio: Presidente: Aldo Mario Alvarez. Director Suplente: María Carolina Etulain, argentina, casada 1° con Aldo Mario Alvarez, nacida 21-07-1977, D.N.I. 25.797.723, domiciliada en la calle Ulrico Schmidl 6047 de esta Ciudad, C.U.I.L. 23-25797723-4, quienes aceptan los cargos.

Autorizado – Juan C. Garibotto
N° 53.401

GLOBARG

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación edicto del 14/7/04, Factura N° 22296. Por error se equivocó inc. B) y C) del punto 5. Los correctos son: "B) Operaciones inmobiliarias. C) Operaciones financieras, excepto las de la ley 21.526 vinculadas a su objeto".

Presidente – Roxana Beatriz Vieyra
N° 23.027

GLOBUS PERFUMES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28/06/2004 aprobó el cambio de su denominación por la de "GLOBUS SUR S.A." y modificó su estatuto.

Apoderada – Noemí Susana Vázquez
N° 53.331

HARAS ACONCAGUA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 21/7/2004. 2) Juan Enrique Bracht, argentino, nacido el 12/7/1961, soltero, comerciante, D.N.I. 14.364.141, domiciliado en Carlos Pellegrini 1255, piso 9°, Cap. Fed., Guillermo Horacio Sáenz Valiente, argentino, nacido el 31/1/1949, casado, comerciante, DNI. 7.629.294, domiciliado en Ugarteche 3050 piso 2° Cap. Fed. y Esteban Benjamín Sáenz Valiente, argentino, nacido el 8/10/1967, divorciado, ingeniero agrónomo, DNI. 18.219.469, domiciliado en Medrano 1592 piso 1° -"D" Cap. Fed. 3) Moreno 939 piso 2° Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Inmobiliaria-Constuctora: a) Compra, venta, permuta y locación de todo tipo de inmuebles, desarrollos inmobiliarios, loteos, clubes de campos, barrios cerrados, b) administración de propiedades, c) construcción de todo tipo de inmuebles y de obras ya sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de edificios ya sean comerciales o para vivienda, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. A tales fines la sociedad podrá efectuar aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, para toda clase y tipo de operaciones, negociar títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 9) 30 de octubre de cada año. 10) Presidente: Juan

Enrique Bracht, Vicepresidente: Guillermo Horacio Saenz Valiente, Director Suplente: Esteban Benjamín Sáenz Valiente.

Autorizado – Guillermo A. Symens
N° 53.344

IAREAJ

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 490 del 22 de julio de 2004 pasada al folio 1100 ante la Esc. Macarena Solar Bascuñan, se resolvió por unanimidad el cambio de denominación modificando el art. 1 de su Estatuto que dice así: "Primero: Denominación Bajo la denominación de "TAOM S.A." continuará funcionando la sociedad que venia operando con el nombre de "IAREAJ S.A.".

Escribana – María Macarena Solar Bascuñan
N° 53.388

INDUSTRIAS PLASTIKA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituyó una S.A., por Esc. N° 516 del 22/7/04, Reg. 1767, C.F. Accionistas: Ricardo Oscar Tiesso, arg., cas., 10/2/1957, empresario, DNI 13.222.646, CUIL 20-13222646-7, dom. Martín de Gainza 544, CF y Jacobo Ezequiel Jaitt, arg., sol., 16/11/1978, empresario, DNI 27.011.378, CUIL 20-27011378-9, dom. Bolívar 1190, CF. Nombre: INDUSTRIAS PLASTIKA S.A. Dura: 99 años, desde su inscripción en el R.P.C. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra venta, al por mayor y menor, consignación, comercialización, comisión, distribución, representación, y locación de todo tipo de artículos de librería, papelería, juguetería, pirotecnia, regalos, bazar, plásticos en general, ferretería, electricidad, máquinas, herramientas, electrónica, computación, electrodomésticos, prendas de vestir, telas, hilados, naturales o sintéticos, y sus accesorios; calzados de todo tipo; mantelería, y blanco en general; bebidas y alimentos para consumo humano y animal envasados; rodados, automotores, motos y vehículos utilitarios, repuestos y accesorios, sus materias primas, productos e insumos. B) Industriales: Mediante la fabricación de artículos plásticos, industrialización, envasado, armado, confección y demás procesos afines. G) Importación y Exportación: De todo lo relacionado a su objeto social, sus maquinarias, accesorios, repuestos y demás insumos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para el mejor desarrollo de sus actividades podrá celebrar toda clase de contratos y convenios sean éstos electrónicos o no, adquirir bienes muebles, inmuebles y venderlos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, comprar y vender, adquirir derechos y transferirlos, cederlos y venderlos, contraer toda clase de obligaciones, y cuantos más actos conduzcan a su objeto, todo lo cual reviste carácter de enunciativo y no limitativo. Capital. $ 50.000. rep. por 50.000 acc. ord. nom. no endosables de $ 1 y 1 voto c/1. Adm. y Rep. legal: Dir. 1 a 3 Tit. y 1 a 3 Sup. por 1 ejercicio. Presi. José Kohn, Dir. Sup. Jacobo Ezequiel Jaitt. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/7. Sede: Gaona 4811, CF.

Escribano – Germán Gómez Crovetto
N° 53.366

KAIKU

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Esc. N° 363 del 01-07-04, F° 852, Reg. 522 Cap., Fed. se constituyó la sociedad. Socios: Xabier Aguirre, arg. nac. 24-10-75, casado en primeras nupcias con María Milena Aramburu, DNI 26.677.299, CUIT 20-26677299-9, comerciante, y María Milena Aramburu; argentina, nac. 01-05-75, casada en primeras nupcias con Xabier Aguirre, DNI 24.282.877, CUIT. 27-24282877-7, abogada, domiciliados en Juan Francisco Seguí 4530, 8° "12", de Cap. Fed. Se denomina KAIKU S.A., y tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As., actualmente en Juan Francisco Seguí 4530, 8° "12". Su plazo es de 99 años contados a partir de su inscripción en I.G.J. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: elaboración, fabricación, producción, distribución, venta comercialización, merchandising, importación y exportación de productos lácteos y sus derivados y de otros, productos alimenticios y derivados de los mismos; así como el transporte, alquiler de almacenes, depósitos y naves industriales para los productos alimenticios; gestión de almacenes stocks y depósitos, actividades de reposición en lineales puntos de venta, gestiones de cobro de las mercancías de las entregas que realizare. A tales fines la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de $ 20.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1.00 c/u y de 1 voto por acción. La dirección y administración legal estará a cargo de un Directorio integrado de 1 a 5 Directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duran 3 ejercicios. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. La Sociedad prescinde de sindicatura de acuerdo a lo establecido en el art. 284 LSC. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Disuelta la sociedad por las causas del art. 94 LSC., su liquidación estará a cargo del Directorio actuante o de una comisión liquidadora. Presidente: Xabier Aguirre. Director Suplente: María Milena Aramburu.

Escribano – Claudio M. Benazzi
N° 23.042

LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por 1 día que por Acta del 30/4/04 se modificaron los siguientes artículos: Art. 1: La sociedad se denomina LABORATORIOS MONSERRAT Y ECLAIR S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio trasladarlo o establecer sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del Extranjero. Se modifica el objeto incluyendo lo siguiente: Art. 3: fabricación de productos de cuidado personal, perfumería, productos alimenticios, complementos vitamínicos, productos fitoterapéuticos. Art. 4: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Art. 8: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de 1 directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 titulares y por 1 a 3 suplentes en igual o menor número que los titulares por 3 ejercicios a fin de llenar las vacantes que se produjeren. Art. 9: Se prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19.550, modificaciones y normas complementarias. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2 del Art. 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.

Autorizado – Carlos M. Paulero
N° 23.040

LOS TALEROS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Carlos Pedro Del Barrio, argentino, nac. 16/08/68, soltero, DNI 20.038.088, CUIT 20-20038088-7, comerciante; y Manuel Guillermo Del Barrio, argentino, nac. 22/11/58, casado en 1° nupc. con Adriana Mónica Brusquini, DNI 12.711.631, CUIT 20-12711631-9, ambos domics. Tarigo 1465, Roque Pérez, Prov. Bs. As.; Fecha: 15/07/04; Denominación: "LOS TALEROS S.A." Domicilio: Lavalle 715 2° "B". Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el interior o exterior de la República, las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación agrícolaganadera y forestal en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de los mismos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Directorio: compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 5 por mandato de 3 ejercicios. Composición del Directorio: Presidente: Manuel Guillermo Del Barrio y Director Suplente Carlos Pedro Del Barrio. Sindicatura: se prescinde de la designación de Síndicos Titular y Suplente art. 284 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Escribana – Ana María Valdez
N° 53.387

ONIX GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 8 día julio de 2004 se constituyó la sociedad "ONIX GROUP S.A.". Socios: 1) Lucas Adolfo Lyall, argentino, nacido 3/11/1980, soltero, comerciante, DNI 28.464.685, CUIT 20-28464685-2 domicilio Pje. Hilario de Almeida 5075 Capital Federal y 2) Sheila Salomé Lyall, argentina, nacida 2/12/1979, soltera, comerciante, DNI 27.769.767 CUIT 27-27769767-5, domicilio Pje. Hilario de Almeida 5075, Capital Federal. Domicilio Social Sarmiento 385, 1° Piso 10 de Capital Federal. Capital $ 12.000,00, 12.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de $ 1,00 valor nominal con derecho a un voto. Plazo 99 años, Objeto: Publicidad: Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, impresos de toda clase, derivados y modalidades. Compra venta, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de chapa, afiches, carteles aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas, espacios de publicidad de todo tipo, en cualquiera de los medios descriptos en tal punto precedente, ya sea en lugares privados y/o públicos; la compra, venta de materiales, materias primas, mercaderías y productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones representaciones y mandatos. Impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial. Imprenta, edición y realización de impresiones en general. Administración y Dirección. Directorio integrado por uno a cinco titulares. La elección por término de 3 (tres) ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. Representación legal: al Presidente y al Vicepresidente, en su caso. Cierre de ejercicio social 31 de diciembre. Suscripción e integración de capital totalmente suscripto e integrado en un 25%. Restante dentro de dos años Directorio: Presidente Lucas Adolfo Lyall. Director Suplente: Sheila Salomé Lyall. Poder especial a: Rodolfo Isidro Andrioli, DNI 24.263.164, Héctor Ricardo Ochoa, DNI 11.530.758 y Graciela Mabel Palacio, DNI 20.008.278, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente tramiten la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio glosen, desglosen documentación contesten vistas respecto de cualquier punto de esta escritura, firmando las escrituras públicas y documentos que sean necesarios.

Presidente – Lucas Adolfo Lyall
N° 53.456

PROFESIONALES DE DRIVIN ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1. Instrum. Púb. de 8/7/04. 2. Mario Jorge Balan, arg., casado, nacido 1/4/53, ingeniero, D.N.I. 10.809.004, Víctor Dosoretz, arg., casado, nacido 3/11/55, contador, DNI. 11.634.172, ambos con dom. real y especial en Marcelo T. de Alvear 1430, 6° Cap. Fed. 3. PROFESIONALES DE DRIVIN ASOCIADOS S.A. 4. Marcelo T. de Alvear 1430 6° Cap. Fed. 5. La explotación de drivings y campos de golf, en campos propios, alquilados y/o concesionados. La prestación del servicio de profesores de golf, cadies, vehículos afectados a la actividad y toda la infraestructura necesaria para el ejercicio del deporte de golf, la organización de torneos nacionales y/o internacionales. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de palos de golf, pelotas de golf e indumentaria adecuada para el ejercicio de este deporte. A los fines del cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto, como así también tener capacidad para presentarse en licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales, sola o formando parte de uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresaria, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las lleves o este estatuto 6. 99 años desde inscripción. 7. $ 20.000. 8. Pte.: Cristian Barbosa, argentino, soltero, empresario. nacido 22/11/75, D.N.I. 24.633.526 Dir. Sup.: Vicente Hipólito González, argentino, soltero, empresario nacido 2/8/55, D.N.I. 10.519.512. ambos con domic. real y especial en Marcelo T. de Alvear 1430 6°, Cap. Fed. 9. Directorio. 10. 30/06.

Abogado – Carlos D. Litvin
N° 22.993

PROINCO SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 5 de abril de 2004 se constituyó la sociedad "PROINCO SUDAMERICANA S.A.". Socios: 1) Omar Abelardo Campo, argentino, nacido 09/07/1938, soltero, comerciante, DNI 5.170.383, CUIT 23-05170383-9, domicilio Florencio Sánchez N° 127, Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires y 2) Mónica Beatriz Barrionuevo, argentina, nacida 06/08/1965, soltera, comerciante, DNI 17.526.646, CUIT 27-07612218-7, domicilio Sarmiento 3812, Capital Federal. Domicilio social Riobamba N° 72, 6° Piso "12" de Capital Federal. Capital $ 12.000,00, 12.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1,00 valor nominal con derecho a un voto. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia y/o o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: De Servicios: proyectos arquitectónicos para locales comerciales y/o industriales, asesoramiento técnico-comercial y estudios de factibilidad para comercios y/o industrias, cumplimiento de mandatos y/o comisiones otorgados o encomendados por terceros para gestiones inmobiliarias de comercios y/o industrias, gestiones de promoción y compra-venta de equipamientos e instalaciones de comercios y/o industrias. Comerciales: Compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías, artefactos, equipos, materias primas, accesorios, componentes, partes, repuestos y cualquier elemento destinado al equipamiento de comercios y/o industrias. Industriales: Elaboración, fabricación, producción, reparación e instalación de toda clase de productos, mercaderías, artefactos, equipos, materias primas, accesorios, componentes, partes, repuestos y cualquier elemento destinado al equipamiento de comercios y/o industrias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración y Dirección: Directorio integrado por uno a cinco titulares. La elección por término de 3 (tres) ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. Representación legal: Al Presidente y al Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio social 31 de diciembre. Suscripción e integración del capital: totalmente suscripto e integrado en un 25%. Restante dentro de dos años. Directorio: Presidente Omar Abelardo Campo, Director Suplente: Mónica Beatriz Barrionuevo. Poder especial a: Rodolfo Isidro Andrioli, DNI 24.263.164, Héctor Ricardo Ochoa, DNI 11.530.758, Graciela Mabel Palacio, DNI 20.008.278.

Presidente – Omar Abelardo Campo
N° 53.457

QUALIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se rectifica publicación del 22/7/04, recibo 0059-00052908, a saber Objeto: Recursos Humanos: Capacitación, búsqueda, selección, organización de Personal en el ámbito Nacional e internacional; Tercerización del área recursos humanos, organización de Procesos de Gestión por competencias, Procesos de Comunicaciones, Procesos de Gestión del Desempeño; Localización de altos ejecutivos y operarios; Coaching, implementación de metodologías estructuradas apuntadas a la mejora del rendimiento, aptitudes y desarrollo del potencial de las personas para alcanzar un desempeño óptimo; Coaching, individual, (personalizado), Coaching grupal (equipos humanos), Formación del Coach; Organización Empresaria: Administración, organización y reorganización laboral en empresas de todo tipo, participación en fusiones, transferencias, búsqueda y selección de proveedores, comercialización de servicios, relaciones públicas e institucionales, publicaciones, diseños de pagina web. Formación y auditoría en la prevención de riesgos laborales Inversiones: Efectuar aportes de capital a sociedades por acciones e inversiones de todo tipo de fondos propios. Quedan excluidas las operaciones que prevé la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público; Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Todo acto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizado por medio de éstos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Autorizado - Santiago Yofre
N° 53.463

RAPALA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Const. 21-07-04, esc. 252, Esc. Clarisa A. Sabugo, Reg. Not. 1781 Cap. Fed. 2) Jorge Raúl Pazos, arg., 14-07-62, casado, licenciado en administración, D.N.I. 14.908.791, C.U.I.T. 20-14908791-6, domiciliado en Defensa número 1193, Haedo, Pcia. de Bs. As., y Nora Silvana Larosa, arg., 20-11-1961, casada, arquitecta, D.N.I. 14.575.315, C.U.I.T. 27-14575315-0, domiciliada en Neuquén número 1045, Cap. Fed.; 3) "RAPALA S.A". 4) Sede: Ugarteche 3191, 3, F, CF. 5) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el ré-

gimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse por cuenta propia o de terceros, como así también otorgar fianzas propias o de terceros, con expresa exclusión de actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. 6) Cap. Soc. $ 12.000. 7) Pte.: Jorge Raúl Pazos; Dir. Sup.: Nora Silvana Larosa. 8) 99 años. 8) Cierre 30/06.

Escribana – Clarisa A. Sabugo
N° 53.363

R.P. CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Antonia Raspan Alcover, española, empresaria, nac. 9/7/40, cas. en 1° nup. con Alfredo Mauricio Pecorelli, DNI 93.275.926, CUIL 27-93275926-3, dom. en Pedro Goyena 3570, Castelar, Ricciardulli Luis Alberto, arg., contador, nac. 16/12/52, cas. en 1° nup. con Telma Zanta, DNI 10.329.010, CUIT 23-10329010-4, dom. en Carlos Casares 936, 4° "A" de Castelar; Pérez Diego Juan, arg., profesor, nac. 31/1/60, divorciado de sus 1° nup. con Elizabeth Patricia Dogliotti, con DNI 14.078.174, con CUIT 20-14078174-7, dom. en la calle Coronel Rosales número 28, de la localidad del Calafate, Provincia de Santa Cruz; y Pérez Pablo César, arg., arquitecto, nacido el 30/9/57, cas. en 1° nupcias con Liliana Josefina Campione, con DNI 13.236.736 CUIL 20-13236736-2, dom. en Sarmiento 3189, de Castelar. 2) Esc. N° 43 del 8/7/04 Reg. 8 de Merlo, Pcia. de Bs. As. 3) "R.P. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA". 4) Corrientes 2024 7° p. Dpto. B. Capital Federal. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Proposición de esquemas y proyectos, dirección, administración, ejecución de proyectos y obras, y, construcción de todo tipo de conjuntos habitacionales, establecimientos y edificios, tanto en zonas urbanas como rurales. Parquizar, iluminar, señalizar, balizar, y urbanizar las áreas secundarias o conexas a lo construido. Vender, permutar, comprar, administrar, arrendar y fraccionar, inmuebles, que estén por construirse, o se encuentren ya edificados, aun los comprendidos en los regímenes de Prehorizontalidad y de Propiedad Horizontal. Construir obras públicas y privadas y/o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y particulares para dichos fines. Solicitar todo tipo de créditos, pudiendo gravar los bienes societarios con garantía real para la financiación de emprendimientos que hagan al objeto social; b) Mandataria: mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administraciones y consignaciones; c) Consultora: La realización de estudios de factibilidades tanto técnicos como económicos para diagnosticar sobre la conveniencia o inconveniencia de los negocios que la sociedad efectúe y/o de los negocios que otras personas jurídicas o particulares le presenten para su estudio: desarrollo de planes de administración, inversiones, trabajo y control de los mismos, en especial calidad de las prestaciones profesionales d) Financiera: podrá realizar aportes con dinero propio o invertir, capitales en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, ejercer la compraventa de títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures y otros valores mobiliarios, otorgar créditos en general y/o negociarlos ya sea con garantías reales o personales, prendas warrants o cualquier otro documento permitido por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra para la que se requiera el concurso público y explotación de marcas y bienes análogos financiar toda clase de obras, tomar y prestar dinero sin recurrir al ahorro público. Se excluyen las operaciones de la Ley 18.061 Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en general, y en especial todo lo relacionado con los ramos de materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, materiales plásticos, productos: químicos, electroquímicos y artículos textiles, siendo esta enumeración ejemplificativa y no limitativa. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 6) 99 años de inscripción en Reg. P. de Comercio. 7) Pesos 12.000. 8) y 9) Directorio: 1 a 3 titulares suplentes optativos, mandato 3 ejercicios. Representante legal. Presidente del directorio. Presidente Antonia Raspall Alcover. Vicepresidente Luis Alberto Ricciardulli. Director Titular Pablo César Pérez. Suplente Diego Juan Pérez. 10) 31/12 de cada año.

Escribana – Graciela G. de Mastrogiacomo
N° 53.334

SAHECA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enzo Santiago Canelo DNI 17.726.222 20/12/65 comerciante Aráoz 558 Carlos Federico Salinas DNI 20.470.660 7/11/68 lic. en adm. de empresas, Aráoz 1146 y Enrique Lavayen, DNI 17.855.743, 10/8/66, empresario, Sánchez de Bustamante 708, todos argentinos y solteros. 2) 21/7/04. 3) SAHECA S.A. 4) Carlos Calvo 242. 5) Explotación gastronómica integral restaurantes bares confiterías. pubs y casas de comida. Promoción de eventos a realizarse en los locales 6) 99 años. 7) $ 12.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin síndicos. Presidente Enrique Lavayen Suplente Enzo Santiago Canelo. 9) El presidente. 10) 31/12.

Presidente – Enrique Lavayen
N° 22.985

SAN JUAN RENACE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura del 22/07/2004, número 359, Folio 1116, Registro 925. Socios: Miguel Angel Scarpa, argentina, nacida 14/05/47, DNI 5.223.429, CUIT 20-05223429-0, casada, 1° nupcias con Lidia Mabel Levis, empresario, domiciliado en Pasteur 395, Sarandí, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; María Martha Ortiz, argentina, nacida el 5/04/70, DNI 23.991.846, CUIT 27-23991846-3, empresaria, casada en 1° nupcias, Darío Alejandro Scarpa, domiciliada en Camino General Belgrano 2947, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Nombre: SAN JUAN RENACE S.A. Sede: Elpidio González 2588, Planta Baja, Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o por cuenta de éstos, o participando bajo cualquier forma de contrato de colaboración o representación empresaria, a las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) Máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) De programas y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; 3) De artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos y 4) De aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado. b) Servicios: mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos; la impresión y reproducción gráfica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. A tal efecto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: doce mil pesos ($ 12.000) representado en doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Suscripción 100%. Integración: 100% en dinero en efectivo. Administración: Directorio 1 a 5 titulares y de 1 a 3 suplentes electos por asamblea. Designación: Presidente: Miguel Angel Scarpa. Director Suplente: María Martha Ortiz. Fiscalización: Art. 55. Cierre del ejercicio. 30 de abril.

Escribana – Natalia Cendali
N° 53.443

SATELITE.COM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 156, F° 367, 22/07/04, Reg. 1604, Cap. 2) "SATELITE. COM S.A.". 3) Dom. Av. Callao 511, 1° piso Cap. Fed. 4) Socios: Norberto José Armellini, arg., casado, empresario, nac. 30/7/52, DNI 10.177.472, CUIT 20-10177472-5, dom. Italia 250, San Nicolás, Prov. Bs. As.; y Gerardo Daniel González, arg., casado, contador público, nac. 26/11/60, DNI 13.952.270, CUIT 20-13952270-3, dom. San Martín 1439, emp., Villa Constitución, Prov. Santa Fe; 5) Objeto: La sociedad tienen por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Servicios: Mediante la implementación de sistemas y/o prestación de servicios para la ubicación, búsqueda, detención y recupero de bienes y/o personas y/o cosas y/u ordenamiento vehicular, por medio de sistemas de posicionamiento global satelital, en todas sus formas existentes o que existan en el futuro, en tiempo real o diferido, a través de cualquier medio de comunicación, radial, telefónico, satelital o cualquier otro existente administración de flotas por los mismos sistemas, como así también la identificación de alarmas provenientes de vehículos y/o edificios, y la posterior información de la recepción de las mismas al organismo que corresponda, control por telemetría, control por cercas electrónicas, controles métricos, pesos y medidas y demás disposiciones legales en vehículos livianos y pesados, transporte de pasajeros, transporte de cargas, contenedores, vehículos de todo terreno y de uso general, maquinarias viales, agrícolas, carretones y/o transportes especiales. Logística con despachos automáticos. El relevamiento satelital de semovientes y/o efectos de los distintos agentes climáticos. Trazabilidad. La prestación general y en todos sus aspectos de servicios de telecomunicaciones, mediante bienes propios o de terceros, o asociada a un tercero en el ámbito Nacional e Internacional, según lo permite la normativa vigente. Comerciales: Mediante la compra, venta, locación, permuta, distribución, consignación y explotación y toda forma de comercialización y auditorias y/o consultoría de sistemas y/o equipos para la seguridad, recupero, ubicación de bienes y/o de personas y/o cosas y/o de ordenamiento vehicular y/o relevamiento satelital y/o servicios de telecomunicaciones. Locación de equipos e instrumentos destinados a los procesamientos de seguridad. Industriales: Mediante la investigación, elaboración, desarrollo, fabricación, diseño, armado, planeamientos y producción de equipos y/o sistemas para la ubicación de bienes y/o personas y/o de ordenamiento vehicular y/o relevamiento satelital y/o servicios de telecomunicación y/o aplicación de controles métricos, pesos y medidas y/o transporte de cargas, transportes de personas, vehículos todo terreno y de uso general y/o telemetría, cercas electrónicas. Logística y despachos automáticos Ingeniería Out Soursing mediante diseños y desarrollos de productos basados en la generación de infraestructuras, funciones, servicios, customización en transmisión de datos móviles, dispositivos de abordo, Software con comunicaciones encriptadas. Su importación y/o exportación. Asesoramientos: dictado de cursos, formación, entrenamiento y capacitación de seguridad para empresas públicas o privadas y a particulares en general referidos a seguridad en general (física y electrónica). Consultoría-Auditoría-Representaciones y Mandatos: asesorar a empresas, comercios o particulares, en lo referente a medidas de seguridad en general. Prestar servicios de marketing, estudio de mercado, factibilidades y campo. Participación en proyectos con relación a seguridad en cualquiera de sus etapas, tanto propias como de terceros. Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos, de empresas nacionales y/o extranjeras, formación de unión transitoria de empresas relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. 6) Cap. Soc. $ 14.000. rep. por 14.000 acc. nom. no endosables, c/derecho a 1 voto c/u.y de VN $ 1 c/ac. 7) Direct de 1 a 10 tit. y 1, siendo reelegibles, al igual que los suplentes que en igual o menor número se designen. Duración 1 ejerc. Se prescinde de la Sindicatura. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso, quienes tendrán el uso de la firma social. 9) Suscripción: Gerardo Daniel González 12.600 acciones y Norberto José Armellini 1400 acciones. 10) Presid. Norberto José Armellini, Director Suplente Danilo Oscar Gatti, arg., casado, nac. 22/1/73, DNI 22.870.958, dom. Av. Independencia 1259, 4° piso "C" Cap.; quienes aceptan los cargos. 11) 99 años desde su insc.en R.P.C. 11) Cierre ejercicio: 30/01 c/año.

Escribana - Carolina Barbero
N° 53.374

SECURITY SUPPLY

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de Estatuto Social. Por Acta del 17/11/03 se decidió que el mandato de los directores sea por 3 ejercicios, reformándose el artículo 7 del Estatuto Social.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
N° 23.019

SELENER

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILAIRIA

Inscripción: 13 de mayo de 1959, N° 1047, F° 486, L° 51, T° A de Estatutos Nacionales. Por escritura de fecha 22 de julio de 2004, al folio 686 del Registro 2022 de Cap. Fed., se realizó aumento de capital, cambio de denominación, modificación general del estatuto y designación de autoridades, resultando: Denominación: SELENER S.A. Plazo: 99 años desde el 13 de mayo de 1959. Objeto: Inmobiliario: La compra venta de bienes raíces, urbanos o rurales, loteos, fraccionamiento y desarrollo urbanísticos. Capital: Pesos doce mil. Administración y Fiscalización: Directorio 1 a 5 titulares. Mandato:: años. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Osvaldo Roberto Meriggi, argentino, 23/04/1945, L. E. 8.242.463, casado, comerciante, domicilio: Av. Sta. Fe 1435 Martínez, Pcia. de Bs. As. Director suplente: Elba Pedrocco, argentina, 11/05/1947 DNI 5.592.587, ama de casa, Av. Sta. Fe 1435, Martínez, Pcia. de Bs. As. Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre de ejercicio: 31/12.

Abogado/Escribano - Gastón Cesaretti
N° 53.393

TODO MUJER

SOCIEDAD ANONIMA

Daniel Eduardo Querido, argentino, 01/06/1947, divorciado de 2as. nup. Mirta Susana Rotge, DNI 4.702.970, CUIT 20-04702970-9, empresario, Martín J. Heado 1493, piso 2° "C", Vicente López, Pcia. Bs. As., Mirta Susana Rotge, argentina, 27/02/1952, divorciada 1as. Daniel Eduardo Querido, DNI 10.383.346, empresaria, CUIL 27-10383346-3, Teodoro García 3363, departamento "4" Cap. 22/07/2004, Teodoro García 3363, departamento "4", Cap. Instalación, explotación y dirección de establecimientos de estética corporal en general, pudiendo dar o recibir licencias, representaciones y mandatos relacionados con el objeto social. 99 años desde la inscripción. $ 12.000.- Directorio, los socios. Presidente. 30 de junio de cada año. Directorio: Daniel Eduardo Querido, Presidente: Mirta Susana Rotge director suplente.

Autorizado – Salvador Roberto Grimberg
N° 53.336

T.R.B. PHARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Por Asamblea del 27/4/04 y Esc. Púb. del 20/7/04, se resolvió: aumentar el capital en $ 1.435.000.- de $ 3.000.000.- a $ 4.435.000.- y reformar art. 4to. Capital: $ 4.435.000.- 4.435.000 acciones ord. nominat. no endosables de $ 1 y 5 votos c/u.

Escribano – Adrián Carlos Comas
N° 23.032

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTION FANS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Leonardo Natalio Di Vicenzo, DNI 24.425.605, argentino, nacido el 2/02/1975, soltero, domiciliado en la calle L. M. Campos 1035 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comerciante, y Néstor Alerto Iglesias, argentino, DNI 10.623.463, domiciliado en la Av. Federico Lacroze 2206 7° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado, nacido 25/09/1952, ingeniero, Fecha de Constitucion: 22/7/04. Razón social: "ACTION FANS S.R.L.". Domicilio Social: Av. Federico Lacroze 2206 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Objeto: Explotación y administración de negocios de restaurante, confitería, bar, delivery, despacho de comidas y bebidas, catering en todas sus formas, producción, comercialización, importación y exportación de productos y servicios de naturaleza gastronómica. Organización de reuniones, fiestas, shows, y cualquier tipo de evento. Comercialización de merchandising en todas sus formas y prestación de servicios de publicidad en medios gráficos, de radio y televisión, en la vía pública o en locales y salones, relacionados con la actividad gastronómica. Lanzamientos, sponsoreo, campañías y explotación de franquicias comerciales en general para cualquier actividad relacionada con el objeto gastronómico. Plazo: 99 años Capital Social: $ 10.000 Cierre de Ejercicio: 30/06 de cada año. Administración y Representación por diez años Leonardo Natalio Di Vincenzo y Néstor Alberto Iglesias.

Socio Gerente - Néstor Alberto Iglesias
N° 53.425

AGROGANADERA SANTA MARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. El 14/4/04, Mónica Adriana Andrada, DNI 18.140.386, Santa Cruz 8044 Mar del Plata y Néstor Carlos Barrios, DNI 13.878.677, Santa Cruz 8052 Mar del Plata, ambos argentinos, solteros, comerciantes, mayores de edad; AGROGANADERA SANTA MARIA. SRL; 99 años; Agropecuaria, Servicios Agropecuarios, Inmobiliaria Rural; $ 12.000, 12.000 cuotas de $ 1; 30/04; Gerente: Néstor Carlos Barrios; Lavalle 1616, Piso 1 Oficina "A" de la Ciudad de Buenos Aires.

Gerente - Néstor Carlos Barrios
N° 23.016

AGROINDUSTRIAS DON GENARO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. El 1/6/04 Omar David Salmert, DNI 21.601.710, Rivadavia 4890, Mar del Plata y Néstor Carlos Barrios, DNI 13.878.677, Santa, Cruz 8052, Mar del Plata, ambos argentinos, solteros, comerciantes, mayores de edad; AGROINDUSTRIAS DON GENARO SRL; 99 años; Agropecuaria, Servicios Agropecuarios, Inmobiliaria. Rural; $ 12.000, 12.000 cuotas de $ 1; 30/06; Gerente: Néstor Carlos Barrios; Esmeralda 779, Piso 11 Oficina "D" de la Ciudad de Buenos Aires.

Gerente - Néstor Carlos Barrios
N° 23.014

AGROINDUSTRIAS SANTA MONICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. El 8/6/04, Fernando Carlos Roth, DNI 21.886.815, Rivadavia 4879, Mar del Plata y Néstor Carlos Barrios, DNI 13.878.677, Santa Cruz 8052, Mar del Plata, ambos argentinos, solteros, comerciantes, mayores de edad; AGROINDUSTRIAS SANTA MONICA SRL; 99 años; Agropecuaria, Servicios Agropecuarios, Inmobiliaria Rural; $ 12000, 12000 cuotas de $ 1; 30/06; Gerente: Néstor Carlos Barrios; Esmeralda 779, Piso 6, Oficina "F" de la Ciudad de Buenos Aires.

Gerente - Néstor Carlos Barrios
N° 23.017

ALEJANDRO A. DEMARIA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 7/6/04, Alejandro Augusto Demaría, DNI 13.724.206, Juana Peyrani CI 14.609.804 y Gabriela Mónica. Demaría Peyrani, DNI 92.213.599 ceden sus ctas. a Diego José Villalba, DNI 24.972.467 y Carlos Alberto Almirón, DNI 18.467.943; cedentes renuncian c/gerentes; Eduardo Meccia, DNI 10.163.010, da consent. cony. de Gabriela M. D. Peyrani, A.G.E. 7/6/04 resuelve por unanimidad.: aceptar renuncia gerentes; designar gerente a Diego Villalba; modif. art. 1° denom. pasa de Alejandro A. Demaría y Cía. SRL a Almirón, Villalba y Cía. SRL; Mod. art. 4°, obj. queda así: fabric., elab., cprva., consig., repre., distri., prod. text., hilad., lana, prend., vest., mater., mat., prim., acces., der.; impor., export.; mod. art. 5°, aumento capital, aport. irrev., pasa de $ 2,50 a $ 12.000, part. socios iguales. mod. art. 6°, mod. art. 7°, adm., repre., uso firma, uno o más gerentes, plzo. leg.

Contador - Rafael Salavé
N° 22.988

APARADOS CARLOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 3/9/03, constituye: 1) APARADO CARLOS SRL. 2) Lisandro de la Torre 1148, Cap.; 3) Etelvina Arrua, parag., cas., com., DNI 92.104.616, Carlos Alberto Vargas Arrua, parag., com., DNI 92.248.580, ambos dom. Los Matreros 4033/35 de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., 4) Objeto: Fab., comerc., import., export., arts. calzado. 5) Capital: $ 3.000; 6) Adm. y rep. a cargo de uno o más gerentes o socios o no por el térm. de 2 ejerc. reeleg.; 7) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Autorizado - Luis Miguel Callieri
Nº 53.407

APIHUE PROYECTOS APICOLAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 20/7/04. Socios: Angel Luis Dovico, 43 años, argentino, casado, comerciante, DNI 14.151.838, Avenida del Libertador 6886, 2° Piso, Departamento "B", Capital Federal; Horacio Jesús Mildenberger, 40 años, argentino, casado, comerciante, DNI 16.672.558, Avenida del Libertador 6886, 2° Piso Departamento "B", Capital Federal. Denominación: "APIHUE PROYECTOS APICOLAS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, apícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compra y venta de hacienda, granos y cereales, su importación y exportación. Capital: $ 12.000. Administración: Angel Luis Dovico. Cierre de Ejercicio: 30/06. Sede Social: Avenida del Libertador 6886, 2° Piso, Departamento "B", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 23.008

ARIVAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Martín Angel Quintar, 27/4/54, DNI 11.360.187, abogado, Pasteur 26, 3° "B", Cap.; y Norberto Omar Di Vicenzo, 24/2/56, DNI 11.704.288, empleado, T. Gordillo 2532, Cap., arg., casados. 2) Escritura del 15/7/04. 4) Pasteur 26, 3° "B". 5) Comercialización, distribución, importación, exportación, industrialización, tratamiento y troceo de todo tipo de carnes, especialmente porcinas, vacunas y avícolas, y sus productos derivados. 6) 40 años dde. inscripción. 7) $ 12.000. 8) Socios Gerentes por tiempo indet.: Martín Angel Quintar y Norberto Omar Di Vicenzo. Presc. Sindicatura. 9) Gerentes con firma indistinta. 10) 30/6.

Autorizada - Carla Romina Pasqualetti
Nº 23.024

AVA AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario del N° 21.853 de fecha 10/7/04. Se quito del objeto: Dragados, Financiera y de Inversión, Inmobiliaria, Gestión, Administración y Remodelación de Puertos.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 23.002

BINCINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. Buenos Aires, el 6/7/2004. Socios: Eduardo Abraham Yedlin, argentino, casado, nacido el 28/2/60, Empresario, de 44 años, DNI N° 14.069.500, domiciliado en Malabia 1042, Cap. Fed, y Alejandro Marcelo Zito, estadounidense, soltero, nacido el 31/08/74, empresario, de 29 años, D.N.I. N° 92.521.587, domiciliado en Mendoza 1925, Cap. Fed. 1°) Nombre: BINCINE S.R.L. 2°) Duración: 99 años. 3°) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros la producción y comercialización de películas para cine, video y televisión, post producción de audiovisuales para terceras; importación y exportación de equipos y sistemas para la producción de películas para cine, video, televisión y audiovisuales en general; representación de empresas locales y extranjeras. A tal efecto la sociedad podrá establecer sucursales a agencias en el país o en el exterior, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4°) Capital social: $ 20.000. 5°) Designación de autoridades: administración a cargo de los socios en calidad de socios gerentes, por todo el tiempo que dure la sociedad. 7°) Se establece el derecho de preferencia de los socios. 8°) Cierre: 31/12 de cada año. Domicilio legal: Uriarte 2250, de la Cap. Fed.

Contador - Leonardo D. Iannello del Fresno
N° 53.385

CENDIAN ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R.P.C. el 14/12/2001, N° 8359, L° 115 de S.R.L., comunica que por Reunión de Socios de fecha 24/4/2003 resolvió aumentar su capital social de la suma de $ 1000 a $ 59.000 y reformar el artículo 4° de su estatuto social como se indica a continuación: "El capital social se establece en el monto de cincuenta y nueve mil pesos ($ 59.000), dividido en cinco mil novecientas cuotas (5900) cuyo valor será de diez pesos ($10) cada una, íntegramente suscritas por cada uno de los Socios en las siguientes proporciones: Cendian International Inc., cinco mil ochocientos cuarenta y un cuotas (5841 cuotas) por el monto de cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos ($ 58.410) y Cendian Corporation, cincuenta y nueve cuotas (59) por el monto de quinientos noventa pesos. El capital podrá ser aumentado en el caso que el patrimonio neto no resulte suficiente para saldar las obligaciones asumidas por la Sociedad hacia terceros, mediante cuotas suplementarias aprobadas por un Acuerdo de Socios que represente más de la mitad del capital social".

Autorizado Especial - Lisandro Alfredo Allende
N° 53.417

CENDIAN ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

R.P.C. el 14/12/2001, N° 8359, L° 115 de S.R.L. comunica que en reunión de Gerentes de fecha 31/7/2002 se dejó constancia de la resolución adoptada por los socios mediante consulta de reformar el artículo 3° del estatuto social como se indica a continuación: "La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: la prestación de servicios de logística y servicios vinculados al transporte, mudanza, almacenamiento, exportación e importación de bienes de cualquier naturaleza, así como también la prestación de todo tipo de servicios de transporte y carga. Tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos, asumir obligaciones y realizar todos los actos que no fueran prohibidos por la ley o este Contrato".

Abogado/Autorizado Especial - Claudio H. Viale
N° 53.416

CIPEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 2/7/04 los socios resolvieron prorrogar el plazo de duración por 20 años más, modificando el Artículo 2° del Contrato: Duración: 40 años.

Autorizada - Ana Cristina Palesa
Nº 22.987

CLASS DEPORTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 31/3/04, Silvia Inés Pangrazi DNI 10.829.673, cede sus ctas. a Sebastián Pablo Bonini DNI 25.683.560; Juan Carlos Castro DNI 4.867.415 presta conform. c/socio rest.; Ricardo Héctor Ata DNI 11.410.362 da consent. cóny.; Inst. Priv. 6/4/04, Juan Carlos Castro DNI 4.867.415 cede sus ctas. a Juan Antonio Bonini DNI 5.180.541; cedente renuncia c/gerte.; Silvia I. Pangrazi da consent. c/socio rest.; Nélida Beatriz Sartorio DNI 5.102.010 da consen. cóny. A.G.E. 30/6/04 resuelve por unanimid.: aceptar renuncia gerentes; designar gerente a Sebastián P. Bonini; Sede pasa a Maure 2487 2° A, Cap.; mod. art. 4°.

Contador – Rafael Salavé
Nº 22.989

CRISOL COMUNICACION CREATIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 22/7/04: 1) Guillermo Alberto Moure, DNI 13.479.052, cedió 99 cuotas sociales de valor nominal $ 30 cada una, a saber: a) 80 cuotas sociales a favor de Guillermo Claudio Marinoff, argentino, divorciado de 1° nupcias c/María Laura Enríquez García, nacido el 10/5/59, DNI 13.313.902, comerciante, c/domicilio en Boyacá 1648 3° D Cap. Fed., CUIT 20-13313902-9, y b) 19 cuotas sociales a favor de Claudia Nora Roleri, argentina, divorciada de 2° nupcias c/Antonio De Castro, mayor de edad, DNI 12.668.451, comerciante, c/domicilio en Avenida de los Incas 4857 2° Cap. Fed., CUIT 27-12668451-2, respectivamente. 2) Haydeé Antonia Fanes de Moure, LC 2.593.896 cedió 1 cuota social de valor nominal $ 30 a favor de la última nombrada Claudia Nora Roleri. En ese acto: a) Guillermo Alberto Moure renunció al cargo de Gerente de la sociedad; b) Se designó Gerente a Guillermo Claudio Marinoff, c/domicilio real y especial en Boyacá 1648 3° D de Cap. Fed.; c) Se trasladó la sede social a la Avenida Triunvirato 5680 piso 1° departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; d) Se modificó en consecuencia las cláusulas 4° (suscripción del capital) y 7° (Representación) del Contrato Social.

Escribana – Natalia B. Jamus
Nº 53.418

CURATOLA CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por estatuto de fecha 06 de julio de 2004: 1) Socios: Silvina Laura Amestoy DNI 22.080.072, argentina, casada, nacida el 23 de febrero de 1971, abogada; Eugenio Curatola, DNI 16.607.445, nacido el 31/03/63, argentino, casado, comerciante, ambos con domicilio en la calle Esmeralda 684 Piso 2° de la Capital Federal. Eduardo Héctor Massad, con DNI 11.320.731, argentino, soltero, contador público con domicilio en la calle Lima 711 Piso 7° de la Capital Federal. Deciden constituir "CURATOLA CONSULTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2) Objeto: Tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales, técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas administrativa, bursátil, comercial, contable de riesgos, de seguros, económica financiera, impositiva, industrial, laboral, técnica, tributaria a todo tipo de personas, sean de existencia física o ideal privadas o mixtas, argentinas o extranjeras mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, relevamientos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o previstos en este estatuto. 3) Capital: $ 10.000. 4) Cierre 30 de diciembre de cada año. 5) Administración y representación a cargo de los socios gerentes para que actúen en forma indistinta los señores: Eduardo Héctor Massad y Silvina Laura Amestoy. Sin Síndicos.

Abogada – Silvina Laura Amestoy
Nº 53.337

DISTRIBUIDORA SANABRIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) El 23/7/04, Esc. N° 124 Reg. 1711 Cap. Fed. 2) Mario Alberto Sanabria, DNI 8.275.353, soltero, 20-08275353-3, Mario Antonio Sanabria, DNI 26.556.609, soltero, 20-26556609-0; Matías Alberto Sanabria, DNI 29.654.662, soltero, 20-29654662-4 y Haydee Elsa García, DNI 4.821.497, divorciada, 27-04821497-9, todos argentinos, comerciantes, domiciliados en Isabel la Católica 343 Cap. Fed. 3) "DISTRIBUIDORA SANABRIA S.R.L.". 4) Av. Montes de Oca 224 PB "C", Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación, de todo tipo de publicaciones y elementos gráficos, o de reproducción de sonidos o imágenes, la representación en el país o en el exterior de todo tipo de empresas dedicadas a la edición de publicaciones, elementos reproductores de sonidos e imágenes, la publicidad de todo tipo de medios de comunicación social. 2) Industriales: Mediante la impresión de todo tipo de medios gráficos y la fabricación de elementos de reproducción de sonido e imágenes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Pesos veinte mil. 8) Gerente, por el término de duración de la sociedad. 9) Gerente: Mario Alberto Sanabria. 10) 31/7.

Escribana – Nancy Edith Barre
Nº 53.399

DUNAS DEL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 22 de julio de 2004. Socios: Rodolfo Edgardo Caubet, argentino, comerciante, casado 2das. nupcias con María Fernanda Cervio Pinho, D.N.I. 11.056.396, CUIT 20-11056396-6, domicilio: Gral. José María Paz 3136, Olivos, Pcia. Buenos Aires, y Rodolfo Sebastián Caubet, argentino, comerciante, soltero DNI. 30.226.387, CUIT 20-30226387-7, domicilio: Gral. José María Paz 3136, Olivos, Pcia. Buenos Aires: Denominación "DUNAS DEL SUR S.R.L."; Duración 99 años. Objeto: la realización por sí, asociado a terceros, o por medio de terceros, de los siguientes actos: Inmobiliaria: Compra venta, locación de inmuebles, o intermediación en compraventa o locación de inmuebles de todo tipo, construidos, o a construir, realización de loteos y urbanizaciones, Constructora: Edificación de casas, comercios, galpones, edificios, y cualquier otro tipo de construcción edilicia, incluidos shoppings, galerías, barrios cerrados, countries, establecimientos deportivos, balnearios y accesorios para balnearios, Comercial: Explotación de concesiones públicas o privadas relacionadas con alguno de estos tipos de inmuebles, Financiera: Intervención para la financiación de emprendimientos o compras de terceros de productos a la venta, o intermediación, o simplemente para financiar, la adquisición y/o construcción de inmuebles, por medio de créditos personales, hipotecarios, por medio de fideicomiso, leasing, por consorcio o cualquier otra forma de financiación que pudiera existir. Importadora: importación de materias primas o elaboradas necesarias para la realización de las acti-

vidades como empresa constructora. Capital $ 12.000 representado por 120 cuotas de $ 100 c/u. Administración y representación: socio Gerente Rodolfo Edgardo Caubet por dos años, renovable: Cierre de ejercicio: 30-6 c/año; Domicilio social Avda. Alvarez Jonte 2382, piso 5° "B" Capital Federal.

Autorizado/Abogado – Enrique Manuel Escalante Echagüe

Nº 53.353

EDGEMONT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Luis Jorge Martínez, casado, 7/9/59, contador, DNI 13.653.590, Pedernera 45 7° depto. "A", Cap. Fed., y Carlos María Bari, soltero, 12/2/39, comerciante DNI 4.288.505, Lavalle 823, Cap. Fed. Ambos argentinos. 1) 22/7/04. 2) 99 años. 3) Explotación comercial de locales gastronómicos, alimenticios, bar, cafés, restaurantes, cantinas, pizzerías, cervecerías, whiskerías, parrillas, casas de lunch, con y sin espectáculos artísticos y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. 4) $ 10.000. 5) 30/6. 6) Suipacha 425 Cap. Fed. 7) Gerencia 1 o más gtes., 2 ej. Gtes.: L. J. Martínez y/o C. M. Bari, indistinta, alternada o conjunta.

Autorizado – Augusto Mariño

Nº 53.437

EKOBAÑO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, se constituye el 14/07/04; 2) Alejandro Daniel Simonetta, argentino, D.N.I. 23.689.389, nacido el 22/01/1974, soltero, comerciante, domiciliado en Fray J. S. de Oro 2727, 5° piso "D", Cap. Fed., Daniel César Laurino, argentino, D.N.I. 28.045.914, nacido el 24/02/1972, comerciante, domiciliado en V. Loreto 1999, 2° "B", Cap. Fed., casado con Liliana Andrea Marquina, D.N.I. 22.803.192, nacida el 13/08/1972. 3) Deheza 1671, 4° piso "G", Cap. Fed.; 4) 99 años a partir de su inscripción en I.G.J.; 5) La realización por sí, por terceros o asociada a terceros de actos de comercio, a saber: Importación y exportación, fabricación, compra, venta, locación y distribución, de materias primas y productos terminados relacionados con la decoración, la construcción y la producción de áridos; el otorgamiento de licencias o franquicias obtenidos para comercializarlas a terceros o explotarlas por sí de artículos de grifería, cerámicos, revestimientos varios, mármoles, granitos, puertas, ventanas, baldosas, tejas, azulejos, sanitarios, materiales y herramientas varias para la construcción. Podrá ejercer actividades de transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías relacionadas con la actividad de la sociedad, en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros. Así también, podrá realizar actos de compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de estudios, proyectos, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, como así realizar mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Podrá igualmente explotar patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; ejercer representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones obrando como acreedor o deudor prendario e hipotecario, según corresponda y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Podrá realizar negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras. Podrá adquirir, ceder y/o transferir bajo cualquier modalidad carteras de crédito, constituir depósitos o cauciones para los negocios contemplados en el objeto social, como así también podrá participar en licitaciones públicas y/o privadas, vinculadas con las actividades que hacen a su objeto social. Podrá asimismo, contraer obligaciones cambiarias, celebrar con terceros contratos asociativos o de transferencia de "know how" y participar en sociedades. 6) Doce mil pesos; 7) A cargo de socio gerente por el término de duración de la sociedad. Se designa gerente a Daniel César Laurino; 8) 30 de Noviembre de cada año.

Autorizado/Abogado – Pablo Andrés Fernández

Nº 53.360

EL LIDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 15/12/03, const.: 1) "EL LIDER S.R.L.". 2) Lisandro de la Torre 1250 Cap. 3) José Carlos Campos, arg. 4/3/72, cas. com. DNI 22.651.163, Mariela Lilian Scalise, arg. 6/10/74, com. DNI 24.190.184, ambos dom. Espora N° 562 R. Mejía, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: Industrial: Fab. art. y dem. Const.: Const. edif. obras civ. púb. o priv. Comercial: comp. vta. consig. com. transporte arts. ferret. sanit. efect. aberturas y mat. const. 5) Cap. $ 2000. 6) Adm. y rep. 1 o más gerentes o socios o no por 2 ejerc. reeleg. 7) Cierre 31/12.

Autorizado – Luis Miguel Callieri

Nº 53.406

EL PUENTE INVESTIGACION CREATIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado 22/7/04, Dora Claudia Vidoni, argentina, divorciada, empresaria, 15/4/55, DNI 12.089.056, CUIT 27-12089056-0, 49 años, Libertad 1262 piso 11 departamento "A" Cap. Fed. y Agata Segafredo, argentina, soltera, estudiante, 20/06/81, DNI 28.909.496, CUIT 27-28909496-8, 23 años, Austria 1998 piso 12 departamento 47 Cap. Fed. Constitución. "EL PUENTE INVESTIGACION CREATIVA S.R.L.". 99 años. A) Producción, diseño, elaboración, compra venta mayorista y minorista, consignación, distribución, importación, exportación de vestimenta, indumentaria, prendas textiles y de cuero, accesorios para la moda, zapatos, carteras y cinturones, artesanías y objetos para decoración. B) Organización, producción y venta de cursos, seminarios, proyectos investigativos y sus publicaciones gráficas y audiovisuales relacionados con diseño, arte y ciencia. C) Compra, venta, distribución, producción, importación y exportación de productos y materias primas para la industria alimenticia. D) Representaciones y mandatos relacionados con las actividades descriptas en el presente. Capital ($ 10.000). La administración y representación legal a cargo de uno o más socios o no socios gerentes con firma indistinta por tres ejercicios, reelegibles. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Sede social Libertad 1262 piso 11 departamento "A", Cap. Fed. Gerente Dora Claudia Vidoni, domicilio real Libertad 1262 piso 11 dep. A Cap. Fed.

Abogado – Jorge Gastón Di Pasquale

Nº 23.036

FARMACIA MUNDIAL PARQUE SARMIENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que en complementaria a la publicación de fecha 20/7/2004, recibo N° 21.904, ante la observación formulada se elimina de su objeto social "para regalos bijouterie, alimentos dietéticos de limpieza, y para bebés" "aparatos y accesorios para deportes, libros, revistas y publicaciones de toda índole. Aparatos y materiales, fotográficos, fílmicos, electrónicos, y electrodomésticos", "instituto de belleza", "importación y exportación y distribución de indumentaria para gimnasio" y se agrega conexos con la actividad específica de farmacia.

Autorizado – Guillermo A. Symens

Nº 53.341

FAT SAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 22/07/04. Socios: Fatuzzo Guillermo Mauricio, argentino, casado, comerciante, 34 años, DNI. N° 21.474.288, Estados Unidos 1738 Capital Federal y Zabala Laura Beatriz, argentina, casada, comerciante, 34 años, DNI. N° 21.551.507, Virrey Cevallos 906 1ro., Capital Federal. Denominación: "FAT SAN S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Principal: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, como actividad: a) Instalaciones de agua, gas e incendios, obras y/o instalaciones vinculadas y/o complementarias de éstos y b) Brindar asesoramiento y provisión de servicios integrales para todo lo concerniente a las instalaciones de agua, gas y sistemas contra incendios. c) Compra y venta de materiales, insumos y repuestos necesarios para el logro del objeto social. Esta descripción es meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad vinculada al rubro. Capital: $ 5000. Administración: a cargo del socio Sr. Fatuzzo Guillermo Mauricio. Cierre ejercicio: 30/04. Sede Social: Virrey Cevallos 877 piso 4to. "D" Capital Federal. La Sociedad.

Abogada – Dora Damiana Grassi

Nº 23.011

FEMUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 23/7/04 se modificó la administración y representación legal, quedando a cargo de 1 o más gerentes con actuación indistinta.

Escribano – Gustavo R. Romero

Nº 53.438

FUTBOL INTELIGENTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementando el aviso publicado el 01/06/2004 según Factura N° 18.824, se hace saber que según escritura del 22 de julio de 2004, del Objeto Social ha quedado excluido lo siguiente: "a) para adquirir derechos económicos de jugadores"; "Brindar por sí o por otro, asesoramiento y asistencia en cuestiones legales, impositivas, financieras o de seguros a los deportistas" y "compra venta de derechos económicos de jugadores, totales o parciales".

Escribana – R. M. Varela de Losada

Nº 53.352

G&M LICENSING GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Mariano Julio García Tobar, arg., cas., lic. publicidad, 37 años, DNI: 18.287.272, CUIL: 20-18287272-6, Pje. Bollini 2221 Cap. Fed.; Gustavo Pablo Rudaeff, arg., solt., lic. comercialización, 33 años, DNI: 22.080.824, CUIL: 20-22080824-7, R. Gutiérrez 3355 6° A Cap. Fed. Fecha constitución: 22/7/04. Sede: Ricardo Gutiérrez 3355, 6° A, Cap. Fed. Objeto: Comercial: mediante la compra, venta, permuta, distribución, consignación, reparación, service y cualquier otra forma de comercialización de todos aquellos productos de bazar; esparcimiento y deportes; iluminación y ventilación; librería y papelería; loza; cerámica y vidrio; marroquinería; mercería; plásticos; relojería, joyería y fantasías; juguetes; libros y publicaciones; textiles; cosméticos, tocador y perfumerías. Servicios: asesoramiento a empresas y/o particulares en los rubros derivados de su actividad comercial, incluyendo el asesoramiento de marketing y promoción, y la organización de eventos promocionales y dictado de cursos, conferencias, audiovisuales, seminarios y demás actividades en las materias especificadas. Exportación e importación: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de las operaciones de importación mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener y facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie, bienes muebles y servicios en general, con el objeto de realizar su exportación o importación, como así también el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación. Mandatos y servicios: mediante el ejercicio de representaciones, agencias, intermediación, gestiones de negocios o mandatos de personas físicas o jurídicas, nacionales y extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social así como también la prestación de servicios inherentes a las mismas actividades. Plazo: 3 años. Capital: $ 20.000. Administración y representación: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gerentes: Mariano Julio García Tobar y Gustavo Pablo Rudaeff. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 30 de junio.

Escribana – Myriam Sandra Palacio

Nº 53.361

GEOGRAPHICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"GEOGRAPHICA S.R.L.", Estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia el 25/10/2001, N° 7059, L. 115 de S.R.L. Que por escritura N° 206 del 19/07/04, folio 505, Escribano Jorge R. Pellegrino, a cargo Registro Notarial 1183 de Capital Federal, se realizó la siguiente modificación de estatuto, los Artículos Primero y Quinto, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Primero: La sociedad se denomina GEOGRAPHICA S.R.L., y tendrá su domicilio legal en la calle Florida 253, octavo piso, oficina "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo por resolución de socios, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero". "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes quienes actuarán en forma conjunta, designados por los socios y que durarán en sus funciones por el término de duración de la sociedad. Dichos gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. A tal efecto, los socios designan para tal función a las socias Analía Laura Rodríguez de Nieto y Gabriela Alicia Bogao de Zesare". Socias Gerentes: Analía Laura Rodríguez de Nieto, de profesión agente de viajes, nacida el 14/07/72, edad 32 años, con D.N.I. 22.860.676, domiciliada en Juan de Garay 2211, 8° piso, "D", de Olivos, y Gabriela Alicia Bogao de Zesare, argentina, casada, de profesión Licenciada en Turismo, nacida el 25/04/67, edad 37 años, D.N.I. 18.353.872, domiciliada en Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 2, Casa 15, de Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires; ambas argentinas, casadas, vecina de la Pcia. de Bs. As.

Apoderado – Ariel B. Pellegrino

Nº 22.995

HI TEC METER S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que (i) por contratos de cesión de cuotas celebrados el 06-01-2003, Gustavo Andrés Schioppa y Angela Lierna, titulares de 23.000 cuotas partes transfirieron el total de sus cuotas partes que representan el ciento por ciento del capital social a Miguel Angel Giachello y Pablo Pagani. (ii) Por Acta de reunión de socios de fecha 03-02-2003, (1) se aprobó la sesión de cuotas indicadas en el punto (i), (2) Se reformó la cláusula cuarta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de $ 23.000 (pesos veintitrés mil), representada por 23.000 (veintitrés mil cuotas partes) de $ 1 (pesos uno), cada una y de 1 (un voto) por cuotas, las que han sido totalmente suscritas por cada uno de los socios y totalmente integradas de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Miguel Angel Giachello integra 21.000 (veintiún mil), cuotas partes, o sea $ 21.000 (pesos veintiún mil) y el Sr. Pablo Pagani integra 2000 (dos mil) cuotas partes o sea $ 2000 (pesos dos mil). Artículo Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, alternada e indistintamente por el término que dure la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente don Miguel Angel Giachello cesan en sus caracteres de administradores los Sres. Gustavo Andrés Schioppa y la Sra. Angela Lierna.

Autorizada – Sabrina Celeste Soledad Caputti

Nº 53.452

HIJOS DE D'ASTOLFO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Instrumento Privado del 22 de julio de 2004; 2) Socios: Julieta D'Astolfo, argentina, com., nac. 14/08/1977, soltera, DNI. 26.165.344, domicilio Virrey Liniers 837, 1°, Depto "5" Cap. Fed. y Nicolás D'Astolfo, argentino, com., nac. 11/06/75, soltero, DNI 24.708.770, domicilio Agrelo 3764, 2°, Depto "6" Cap. Fed.; 3) Plazo: 99 años; 4) Objeto: Gastronómico, restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería, elaboración de toda clase de comida, compra, distribución, venta por mayor y menor de productos alimenticios; comercializar y/o exhibir obras de arte, libros y afines; 5) Capital Social $ 60.000. Administración: Dos Gerentes por el plazo de tres ejercicios, reelegible; 6) Gerentes: Julieta D'Astolfo y Nicolás D'Astolfo; 7) Ejercicio Social cierra 30/12 de cada año. Sede Social: Agrelo 3764, 2°, Depto "6" Capital Federal. El Dictaminante.

Abogado – Ariel Puebla

Nº 984

INTERNATIONAL PUMPS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 19/7/04. Socios: Susana Mabel Gutiérrez, 68 años, argentina, soltera, empresaria, LC: 2.914.242, Honorio Pueyrredón 468, 6° Piso, Departamento "D", Capital Federal; Lidia Amanda Meza, 60 años, argentina, soltera, empresaria, LC: 4.865.268, Billinghurst 1506, 12° Piso, Departamento "B", Capital Federal. Denominación: "INTERNATIONAL PUMPS S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: Industrial y Comercial: Armado, service, reparación, compra, venta, importación, exportación, locación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de bombas y electrobombas sumergibles, agitadores, eyectores, aireadores, sus repuestos y accesorios en plantas industriales. Capital: $ 20.000. Administración: Lidia Amanda Meza. Cierre de. Ejercicio: 31/03. Sede Social: 24 de Noviembre 2053, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

Nº 23.010

LA CASA DEL MONITOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento del Edicto de 6/7/2004 N° 0059-00052410, esc. del 21/7/2004, Reg. 31 3 de Feb. amplía Capital Social a $ 6000.

Escribano – Carlos Martín Valiante Aramburu

Nº 53.423

LAPRIDA 3698

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto priv. 13/07/04, Lidia Paula Herrera, 13/12/52, DNI 10.365.307, Entre Ríos 3048, Olivos, Pcia. Bs. As.; Jorge Osmar Thompson; 13/02/50, DNI 8.118.448, Av. San Martín 2292, Caceros, Pcia. Bs. As., ambos args.; 1) "LAPRIDA 3698 S.R.L.". 2) 99 años. 3) A) Explotación de panaderías, restaurantes, cafés, bares, sandwicherías, casas de lunch, parrillas, fast food, confiterías, pizzerías y rotiserías. B) Fabricación, distribución mayorista, elaboración, manufacturación, transformación, industrialización y procesamiento, de productos y subproductos alimenticios y bebidas en general; y en particular la elaboración de productos panificados. C) Importación, exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de mercaderías, materias primas, productos tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria y/o manufacturados de toda clase en general. 4) $ 12.000. 5) Gerentes en forma indiv. e indist. tres ejercicios. 6) 30/06 c/año. 7) Triunvirato 3762, Ciud. de Bs. As. 8) Gerente: Jorge Osmar Thompson.

Autorizada – Milena Calza
Nº 23.037

LAVAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Julio Alberto Toscano, nacido 26/2/66, casado, argentino, comerciante, Potosí 355 San Isidro (PBA) D.N.I. 17.874.740; y Hugo Marcelo Bournasell, nacido 21/7/70, soltero, argentino, comerciante, Viamonte Nro. 3274 Castelar (PBA), D.N.I. 21.670.030; 2) Acto privado del día 21 de julio de 2004. 3) "LAVAR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Maipú 471 Piso 2do. "B" Capital Federal. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean éstos nacionales o extranjeros, o bien como intermediarios, en cualquier lugar del país la actividad comercial de lavadero industril de telas de todo tipo, prendas de vestir de todo tipo terminadas y/o a terminar, sean del rubro o actividad: gastronómico, hotelero y/o de sanidad. Compra y mantenimiento en general de maquinarias específicas y necesarias para el desarrollo de la actividad de la industria del lavado industril. Servicios a terceros en general, que tengan por objeto brindar: asesoramiento integral sobre modos, métodos aplicables a cada caso concreto para una mayor estética y cuidado de los materiales a limpiar y/o conservar y/o tareas de asesoramiento preventivo en el rubro. 6) 99 años desde inscripción. 7) Pesos dos mil ($ 2000) representadas por 200 cuotas de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social por un gerente. 9) Cierre de ejercicio: diciembre 31 de cada año.

Autorizado – Mariano E. Greco
Nº 53.328

LIVING DISEÑOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 21/7/04. Socios: Daniel Epifanio Maestanza Corrales, 30 años, peruano, soltero, comerciante, Pasaporte de la República del Perú: 1.708.307, Las Malvinas 7464, Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires; Fernando Gabriel Chomnalez, 38 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 17.999.587, Chacabuco 4251, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "LIVING DISEÑOS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de sillones, muebles sus partes y accesorios, en todo tipo de materiales y estilos. Capital: $ 12.000. Administración: Daniel Epifanio Maestanza Corrales. Cierre de Ejercicio: 30/06. Sede Social: Montenegro 321, Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
Nº 23.009

LODEN PARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 19/07/2004 el Sr. Raúl José Juarros cede y transfiere por partes iguales al Sr. Sebastián Juarros y al Sr. Matías Raúl Juarros la cantidad de 2000 cuotas de $ 1 v/n cada una.

Autorizada – Laura Berzina
Nº 53.405

MAYQUEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de reunión de socios del 31 de julio de 2003 se resolvió aumentar el capital social de $ 7744 a $ 807.790 y por lo tanto modifica el art. 4° del Contrato Social del cual surge que el capital social es de 807.790 representado por 807.790 cuotas de $ 1 V/N c/u y con derecho a 1 voto.

Autorizado – Juan I. Achaval Dodero
Nº 53.428

METODOLOGIA INTELECTUAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 16 de julio de 2004 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "METODOLOGIA INTELECTUAL S.R.L.". Socios: Fabián Alberto Iorio, argentino, soltero, 31 años, comerciante, DNI 22.464.293, C.U.I.L. 20-22464293-9, domiciliado en Pedro Miguel Obligado 3244, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y Miguel Angel Iorio, argentino, casado en primeras nupcias con Silvana Beatriz Infante, 39 años, comerciante, DNI 17.432.141, C.U.I.L. 20-17432141-9, domiciliado en Pedro Miguel Obligado número 3244, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Domicilio social: Avenida de Mayo 950 de la Ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: dictado de clases sobre materias incluidas en los planes de enseñanza oficial, clases de apoyo referidas a dichas materias, enseñanza parasistemática y cursos de capacitación, venta de libros y material didáctico, y en general, todas aquellas actividades u operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Plazo: 99 años desde inscripción. Capital Social: $ 3000 dividido en 300 cuotas de $ 10 cada una. Fabián Alberto Iorio suscribe 240 cuotas y Miguel Angel Iorio, 60 cuotas. Administración y representación: Gerencia unipersonal, con cargo por tiempo indeterminado. Gerente: Miguel Angel Iorio, DNI 17.432.141, domicilio real en Pedro Miguel Obligado 3244, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, y especial en Avenida de Mayo 950 de la Ciudad de Buenos Aires. Fiscalización: No surge. Cierre de Ejercicio: 30 de diciembre.

Autorizada – Inés Elba Jiménez
Nº 53.398

MIDEPLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const.: Inst. Priv. del 19/07/04. Socios: Sr. Jorge Omar Videla, DNI 13.385.606, nacido el 30/09/59, casado, argentino, empleado, con domicilio en Santiago del Estero 442 Dto. 2 Ing. Maschwitz Pcia. de Bs. As. y la Sra. Laura Beatriz Bazan, DNI 26.263.940, nacida el 05/11/77, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en Santiago del Estero 442 Dto. 1 Ing. Maschwitz Pcia. de Bs. As. Denominación: "MIDEPLA S.R.L.". Sede social: Av. D. Vélez 3965 1 "b" CABA. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros, en la República Argentina o en el extranjero. 1) Compra venta: de hierros, metales, maderas, revestimientos, cerámicas, cemento, cal, arena, pinturas, maquinarias, montajes industriales y demás elementos para la construcción, para realizar desarmes y demoliciones. 2) Servicios: de construcción, demoliciones, desarmes, reparaciones y demás servicios relacionados con los elementos enunciados en el punto 1, la instalación de los mismos, mantenimiento y servicio técnico. Duración: 99 años. Capital: $ 6000. Representación y administración: a cargo de uno o más gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, socios o no; su duración en el cargo será por todo el término de la sociedad. Cierre ejercicio 30/06. Gerente: Jorge Omar Videla.

Autorizado – Alejandro de Fina
Nº 23.021

MILLENIUM ARREDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Cambio de Domicilio: Por escritura del 5/7/04, al Fo. 1211, pasada por Esc. José Felipe Chiappe, Reg. 1169 Cap. Fed. Alberto Guillermo Di Baia. arg., 7/9/45, D.N.I. 4.537.811, CUIT 20-04537811-0, comerciante, casado en 2° con Mercedes Haidée Pujol, Chile 1253, P.B., Dep. "4", Cap. Fed., cede y transfiere tres mil cuotas de capital de "MILLENIUM ARREDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a César Emilio Alfonsín, arg., 14/5/70, soltero, contador, D.N.I. 21.664.416, CUIT 20-21664416-7; Av. Lastra 650, de Chascomús Bs. As. El cedente renuncia a su carácter de socio gerente. Eduardo Juan Zago, D.N.I. 11.703.649, en su carácter de socio presta su conformidad. Mercedes Haidée Pujol, arg. D.N.I. 11.695.334, presta el art. 1277 del C. C. Se acuerda el cambio de domicilio a Cervantes n° 1462, de esta Ciudad.

Escribano – José Felipe Chiappe
Nº 53.354

MYL SIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Osvaldo Ariel López, casado, arg. Lic. en seg. e hig., DNI 11.828.327 nac. 26/1/04, dom. Miranda 1372 José C. Paz, Bs. As.; Miguel Angel Pavesi, casado, arg., DNI 8.308.157, nac. 19/7/50, dom. Pichincha n° 875 Villa Adelina, Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de tercer., o asociada a terceros: a) la prestación de servicios profes., de asesoram., consultor. pudiendo suscribir convenios complement. o asociarse a empresas que exploten depós. fiscales o zonas francas; b) asesoram., planif. dirección, conducción, contratación, subcontratación por trabajos de arquitect., ingenier., proyectos industr., comerciales, invers. y asociaciones en construc., licitaciones públ. y privadas todo ello en el país o en el extranjero, individualmen. o asociada con otras empresas; c) el diseño, fabricac., comprav., envasado, embalaje, importación o exportación de product. industriales, agropecuarios, combustibles o minerales; d) la intermediac. inmóvil. de cualquier índole, a través de la adquisición., venta, permuta., explotación., arrendam., locación, leasing, loteo, urbanizac. administr. de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; e) el ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos comerciales en general. Constitución instrum. privad. 1/7/04. Denom.: "MYL SIC S.R.L.". Sede Av. Belgrano 835 3° H, Cap. Fed., duración 99 años. Cierre: 31/09, cap. soc. pesos un mil trescientos. Gerente: López Osvaldo Ariel.

Socio Gerente – Osvaldo Ariel López
Nº 53.414

NAT CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Doc. privado del 23/07/04. Socios: María Teresa Fleitas, arg., nac. 23/01/69, casada, DNI 20.619.950, licenciada en sistemas, domic. Córdoba 612, piso 3° "A", Cap. Fed.; Nelson Lorenzo Falcon, arg. nac. 27/11/65, casado, DNI 17.499.708, licenciado en investigación operativa, dom. Pareja 3542, Cap. Fed. y Román Orroño, arg. nac. 22/5/72, soltero, DNI 22.822.584, licenciado en Informática, dom. Las Heras 2645, piso 3° "A", Cap. Fed. Capital: $ 12.000. Objeto: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, el suministro de programas de informática y servicios de consultoría; desarrollo de software; servicios de computación, compra, venta, permuta y alquiler de hardware y software; importación y exportación de elementos e insumos afines. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Repr. legal: Gerente. Gerencia: María Teresa Fleitas, Nelson Lorenzo Falcon y Román Orroño. Sede social: Avenida Libertador N° 260, piso 9° "D", Capital Federal.

Socio Gerente – Román Orroño
Nº 53.381

NORTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 7/7/04. Socios: Martín Ignacio Otero, 34 años, argentino, casado, contador público, DNI: 20.956.324, Juncal 930, 1° Piso, Departamento "B", Capital Federal; Mónica Lidia Graciela García, 48 años, argentina, soltera, empleada, DNI: 12.588.884, Bogotá 334, 4° Piso, Departamento "11", Capital Federal; Fernando Francisco Fontiveros, 33 años, argentino, soltero, empresario, DNI: 21.841.235, Almirante Brown 959, 4° Piso, Departamento "B", Capital Federal. Denominación: "NORTEM S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: 1) Servicios de mensajería y correo privado; admisión, transporte y entrega de correspondencia, encomiendas, paquetes; ejecución de trámites y gestiones, transporte de documentación, cobranzas. Servicios de taller, ensobrado, etiquetado y armado de cartas, paquetes y otros envíos postales. 3) Explotación de transporte de pasajeros y/o carga en todo el territorio nacional; 4) Explotación de licencias, concesiones y/o permisos otorgados por los poderes públicos relativos a transportes y fletes. 5) Explotación de correos electrónicos en forma directa o asociada a otras empresas del ramo. Capital: $ 12.000. Administración: Mónica Lidia Graciela García. Cierre de Ejercicio: 30/04. Sede Social: Bogotá 344, 4° Piso, Departamento "11", Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
Nº 23.006

P&G CONSULTING GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pablo Javier Pérez, 5-7-1976, soltero, argentino, contador, DNI 25.441.497 Ariel Carlos Gandara, 12-11-1976, soltero, argentino, contador, DNI 25.670.524, Rodrigo Mario Pérez, 21-6-1978, soltero, argentino, empresario, domiciliados Las Heras 1991, p 1 "A" Capital Federal. 2) Escritura 13-7-2004. 4) Avenida Las Heras 1991, piso 1, depto "A" Capital Federal. 5) Por sí, 3° y/o asociada a 3ro. en el país o exterior: 1- Fabricación, comercialización, explotación, permuta, consignación, comisión, distribución, cesión, importación, exportación y fraccionamiento de todo tipo de artículos, productos, materias primas o mercaderías elaboradas o no relacionados con la belleza integral, perfumería, cosmetología, peluquería, de insumos, repuestos, equipos y sus accesorios para el bronceado artificial. 2- Consultoría externa, desarrollo e implementación de locales relacionados con la belleza corporal; de sistemas de bronceado artificial en cualquiera de sus modalidades; de instalación, reparación y mantenimiento de partes o equipos de bronceado artifical. 3- Organización y dictado de cursos relacionados con la belleza y bienestar en calidad de vida tanto de la mujer como del hombre, como así también sobre trato social, ceremonial, protocolo, formación de modelos y afines. Agencia de modelo. Realización de programas de actualidad y moda. 6) 99 años inscripción RPC. 7) $ 12.000. 8) Gerencia en forma indistinta plazo duración. 9) Gerente Pablo Javier Pérez. 10) 30/6.

Autorizado – Carlos Alberto María Carabba
Nº 23.039

PROLABOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por instrumento privado del 05/08/98 ratificado el 15/07/04 Leandro Agustín López cedió 200 cuotas sociales a Lucía Virginia Marcos (argentina, divorciada, nacida el 07/06/61, comerciante, DNI 14.433.457, domiciliada en Gral. J. M. Paz 1766, Florida, Pcia. Bs. As.), reformándose el artículo 4° del contrato social. Por instrumento privado del 15/07/04 Elida Rosa Barbieri renunció al usufructo gratuito y vitalicio constituido sobre las 500 cuotas sociales donadas a Leandro Agustín López. Se aumentó el capital social de $ 0,20 a $ 100.000, reformándose el artículo 4° del contrato social. Se cambió la sede social a la calle Conde nro. 718, 11° piso, departamento "A", Capital Federal. Se designaron gerentes a Leandro Agustín López y Elida Rosa Barbieri (viuda, argentina, nacida el 08/11/19, comerciante, LC 4.344.626, domiciliada en Virrey Liniers 374, Florida, Pcia. Bs. As.), por 3 ejercicios.

Abogada – María Marcela Olazabal
Nº 22.998

RAQUELU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta de reunión de socios del 31 de julio de 2003 se resolvió aumentar el capital social de $ 12.256 a $ 1.278.445 y por lo tanto modifica el art. 4° del Contrato Social del cual surge que el capital social es de 1.278.445 representado por 1.278.445 cuotas de $ 1 V/N c/u y con derecho a 1 voto.

Autorizado – Juan I. Achaval Dodero
Nº 53.429

RECICLEN REYGLING WITCH SECURITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECYCLING WITH SECURITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se hace saber por un día que por Esc. N° 276 del 22/7/2004, F° 578 Reg. Not. 1706 de Cap., las únicas socias de "RECICLEN REYGLING WITCH SECURITY S.R.L.", han dispuesto modificar la denominación social, modificando el artículo primero que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "RECYCLING WITH SECURITY S.R.L." y es continuadora de las operaciones sociales de "RECICLEN REYGLING WITCH SECURITY S.R.L.".

Autorizado – Federico Cullak
Nº 23.000

ROVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 15/12/03, constituye: 1) "ROVA S.R.L.". 2) Lisandro de la Torre 1250 Cap.; 3) Rosa Pili, ital., 29/1/36, vda, com., DNI 93.487.650, Vanina Marcela

Preziosa, arg., com., DNI 24.248.387, ambos dom. F. Rivera 6679 de Cap. Fed.; 4) Objeto: Comercial: compra venta de mts. prim., merc., explot. de pat. de inv., marcas, dis. y mod. indu., repres., comis., distrib., consig. y mand., transp. terr., aér., fluv. o marít., int. ext. Inmobiliaria: comp., vend., arrend. y adm. inmueb. urb. o rurales, sub. tierras y su urb., cont. leasing, Financiera: aportar cap. propio y/o ajenos, celebrar toda clase de actos y contratos. 5) Capital $ 2000; 6) Adm. y rep. a cargo de uno o más gerentes o socios o no por el térm. de 2 ejerc. reeleg.; 7) Cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Autorizado – Luis Miguel Callieri
Nº 53.404

SISTEMAS TECNOLOGICOS DE AVANZADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. N° 398, de fecha 21/7/2004, pasada al Folio 1704 ante el Registro 1961, Cap. Fed. I) El señor Pablo Leopoldo Rodríguez vende, cede y transfiere la totalidad de su capital social, en las siguientes proporciones: a) a la Señora Aída Haidee Ramallo, 133 cuotas sociales; y b) al señor Miguel Emilio Grela, 67 cuotas sociales; y II) La señorita Irupé Eira Barrios vende, cede y transfiere a Miguel Emilio Grela, es decir, 67 cuotas sociales, siendo el valor de las cuotas de $ 10 valor nominal cada una. El socio saliente Pablo Leopoldo Rodríguez, renuncia al cargo de gerente, designándose como nuevo Gerente al socio Miguel Emilio Grela, por tiempo indeterminado.

Escribano – Rodolfo Mendonça Paz
Nº 53.411

SOL SIN SOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 20/7/2004 Reg. 844 Cap. Fed. Ana Esther Forni, arg., 28/10/44, divorciada, DNI 4.991.074, comerciante, domic. Ecuador 1473 y Jorge Guillermo Contini, arg., 15/10/48, soltera. LE 7.698.517, comerciante, domic. Vte. López 2240 8° C; ambos de Cap. Fed. constituyeron "SOL SIN SOL S.R.L.". Plazo: 99 años. Objeto: Prestación de servicios de cosmetología, estilismo, maquillaje, coloración de la piel, depilación, manicuría y todo lo relacionado con la estética femenina. Capital. $ 5000. Cierre del ejerc. 31/12. Administración, representación y uso de la firma: gerentes socios o no, en forma individual e indistinta por el término de durac. de la soc. Domicilio: Arenales 1691, de Cap. Fed. Se designa gerente a Ana Esther Forni.

Apoderada – Noemí Susana Vázquez
Nº 53.330

SPALMY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas, renuncia y ratif. de Gerente. El 16/5/03, Eduardo Javier Spalla vendió la totalidad de sus cuotas a Angel Oscar Miguel y Marcos Miguel; El 4/11/03 Marcos Miguel vendió 75 cuotas a Federico Miguel; Por acta del 1/7/04 se reforma el artículo 4 en consecuencia a las cesiones, se acepta la renuncia presentada el 16/11/03 de Eduardo Javier Spalla como gerente y se ratifica a Angel Oscar Miguel.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
Nº 23.015

STRUMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Mario Alberto Sánchez, argentino, nacido el 08-08-78, soltero, empresario, D.N.I. 26.944.462, CUIL 20-26944462-3, domiciliado en la calle República de Portugal 2595, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires; y Alejandra Vanesa Fernández Medeiro, argentina, nacida el 05-02-80, soltera, empresaria, D.N.I. 28.161.210, CUIL 27-28161210-2, domiciliada en la calle Virreyes 6121, González Catán, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 21-07-2004. 3) "STRUMET S.R.L.". 4) Martín Fierro 5590, Ciudad de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Proyectos, dirección de obras y toda clase de prestaciones de servicios de montajes industriales. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Cincuenta mil pesos ($ 50.000) dividido en 50 cuotas de $ 1000, cada una valor nominal. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 30 de junio de cada año. Se designa gerente a: Mario Alberto Sánchez.

Autorizada – Patricia Peña
Nº 23.022

SUDAMBEEF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 23-6-04. Socios: Hugo Alfredo Millard Bennett Hornos, 16/10/55, uruguayo, casado, veterinario, DNI 93.878.789, Warnes 1880, Florida, Prov. Bs. As.; y "Edelux Trading S.A.", soc. uruguaya, inscripta al N° 593, L. 57, T. B de Estatutos Extranjeras. Domicilio: Av. de Mayo 605, 7°, Of. C, Cap. Fed. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: Compra, venta, intermediación, comercialización, distribución, consignación, exportación e importación, de carne, ganado en pie, cereales, materias primas y productos agropecuarios en general, o de cualquier producto directo de esa explotación, productos y subproductos comprendidos. Vinculado con su objeto principal, podrá producir materia prima por cuenta propia, mediante explotación de establecimientos, propios y/o de terceros, agrícolas y ganaderos, viveros, granjas, plantaciones y forestaciones, la explotación de bosques, montes, obrajes, aserraderos y forestación y reforestación de tierras. Capital: $ 5000, cuotas 5000 de $ 1 V/N y 1 voto c/u. Administración y representación: 1 o más gerentes, indiv. e indist. Si colegiada, designará Presidente y Vice. Suplente optativo. Gerente: Hugo Alfredo Millard Bennet Hornos, aceptó cargo. Cierre Ejerc.: 31-12 c/año. Sede social: Av. de Mayo 605, piso 7°, Of. "C", Cap. Fed.

Autorizado – Juan I. Achaval Dodero
Nº 53.430

TELTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 8-7-04 N° 134, Reg. 1385, Cap. 1) Cóny. 1ª nup. Mauricio Bautista, nac. 9-3-59, DNI. 12.976.178, comerciante, dom. Av. Belgrano 1402 Mar de Ajó, Pcia. Bs. As. y Mónica Sara Traboulsi, nac. 30-12-61, diseñadora Inter., DNI. 14.821.808, dom. Av. Brasil 2479, 8° dep. A Cap. ambos argen. 2) "TELTEL S.R.L.". 3) Dom. Moreno 455 1° C Cap. 4) Telecomunicaciones: La prestación de servicios de telecomunicaciones, en sus diversas formas, mediante la provisión de servicios telefónicos, telegráficos, telefax, Internet, excepto radiodifusión en todas sus formas. Servicios: Mediante el asesoramiento y organización de empresas y personas que requieran la prestación de servicios empresarios, técnicos, profesionales, administrativos, comerciales publicitarios. 5) 45 años. 6) $ 20.000. 7) 1 o más gerentes socios o no. 8) Mauricio Bautista, acepta el cargo. 9) 31/12 de cada año.

Escribana/Autorizada – Raquel Colomer
Nº 53.373

TIC CORPORAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Por instrum. priv. del 15/07/04. 2) "TIC CORPORAL S.R.L.". 3) Eduardo Renato Montaldo, emp., arg., casado, L.E. 07.642.161, 10/01/49, domic. Italia 1141, Vte. López, Pcia. de Bs. As.; Gastón Fernando López Albanell, empleado, arg., solt., D.N.I. 28.910.737, 22/06/81, domic. Repetto 924, Martínez, Pcia. Bs. As.; Ezequiel Montaldo, Técnico en Informática, arg., soltero, D.N.I. 29.434.356, 17/03/82, domic. Italia 1141, Vte. López, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Prestación de Servicios Integrales de Tratamientos Corporales y Faciales, Venta de Productos de Cosmética, Tratamientos Solares y la Prestación de todo tipo de Servicios y Venta de Accesorios en General relacionados con las actividades de Instituto de Belleza, de Peinado, Perfumería y anexos. 5) Capital: $ 12.000, 6) Cierre ejerc. 30/06. 7) Domic. Avda. Scalabrini Ortiz 2520, C. A. de Bs. As. 8) Durac.: 50 años. 9) Gerente: Eduardo Renato Montaldo.

Socio Gerente – Eduardo Renato Montaldo
Nº 53.355

TRANSPATAGONIA GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por instrumento privado el 20 de julio de 2004. Socios: María Alejandra Rigotti, argentina, soltera, nacida el 05/12/70, empresaria, Venezuela 110 Piso 8° Departamento "B" CABA, DNI 21.966.894; Ursula Prack, argentina, soltera, nacida el 06/02/74, empresaria, Basavilbaso 1475 Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, DNI 23.781.169. Domicilio: Venezuela 110 Piso 8° Departamento "B" CABA. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de: 1) ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios; y 2) materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, sean nacionales o extranjeras relacionados con la vitivinicultura. Duración: 50 años. Capital Social: $ 12.000. Socio Gerente: Ursula Prack. Duración del Cargo: Indeterminado. Fiscalización: art. 55. Representación: Socio Gerente. Fecha de cierre: 31 de diciembre.

Autorizada – Fiorella Gaffoglio
Nº 23.005

TROY PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica publicación del 22/7/04, recibo 0059-00052906, a saber: Cierre de ejercicio: 30/6 cada año; Objeto: A) Comercial: Mediante la adquisición, venta, importación, exportación, alquiler y/o permuta de cualquier tipo de equipamiento relacionado con el rubro de video, iluminación y sonido, tanto nuevos como usados, contrataciones de servicios de video, iluminación y sonido; B) Servicios: realización de multimedia, servicios de edición y post-producción, servicios de diseño de todo tipo, instalación de equipos de cualquier tipo, reparaciones de equipos, producción de eventos, contrataciones de shows, y eventos; C) Industriales: fabricación de pantallas y cualquier tipo de artículos afines de video, sonido e iluminación; B) Financieras: Mediante préstamo —con o sin garantía a corto y mediano plazo—, aporte de capital a personas o sociedades con fondos propios, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso público; Pudiendo participar en sociedades constituidas y/o a constituirse en la República Argentina y en el extranjero. Todo acto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizado por medio de éstos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Autorizado - Santiago Yofre
N° 53.462

TU FERRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 1/6/2004. Socios: Carlos Hugo González, argentino, casado, comerciante, DNI 4595503, Juan Bautista Alberdi 2348, 2° Piso, Dpto. D, Cdad. Bs. As., 14/5/1943; Angélica Rosa Ferraro, argentina, casada, comerciante, DNI 4.851.766, Juan Bautista Alberdi 2348, 2° Piso, Dpto. D, Cdad. Bs. As., 9/6/1944. Plazo: 20 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: comercialización y servicios de asistencia técnica de productos de ferretería, bazar, regalos, menaje, electrodomésticos, jardinería, sanitarios, materiales de construcción, artículos de gas, gas envasado, equipos de precisión, electrónicos, de computación, materiales eléctricos, maquinarias y equipos autopropulsados y sus accesorios, muebles, carpintería de madera, textiles, cueros, carpintería de hierro, artículos del hogar, musicales, óptica y fotografía, librería y papelería, indumentaria, equipamiento gastronómico y similares, productos químicos y sus derivados, resinas sintéticas, solventes, aditivos, pinturas, combustibles, tintas y productos de limpieza en general. Asistencia y servicios integrales de mantenimiento de empresas, instituciones, edificios, hospitales, organismos gubernamentales, públicos, privados, mixtos, hogares. Reparación y mantenimiento de los productos mencionados precedentemente y sus derivados. La enunciación precedente es meramente indicativa y no restrictiva. La comercialización incluye tanto productos propios o de terceros, con marca propia o de terceros; b) Industriales: elaboración, fabricación, producción, distribución, y fraccionamiento de los productos detallados precedentemente; c) Financieras: mediante la inversión o aporte de capitales en bienes o en efectivo a particulares o empresas. Compraventa de títulos públicos, privados, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con garantía real o personal, tomar dinero en préstamos, otorgar garantías, fianzas o avales, constitución y/o transferencia de derechos reales, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos fueran necesarios para el cumplimiento del objeto social; d) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad la actividad de importación y exportación de todos aquellos productos que estén relacionados con la actividad objeto del presente contrato. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo incluyendo la adquisición y/o locación de bienes muebles y/o inmuebles, como así también el otorgamiento de concesiones y la compraventa de franquicias. Capital: $ 12.000 dividido en 1200 cuotas de $ 10 c/u., suscritas como sigue: Carlos Hugo González 600 cuotas y Angélica Rosa Ferraro 600 cuotas, integradas en un 25% en dinero efectivo. El saldo restante se integra dentro del plazo de dos años. Administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta o indistinta, socios o no por el término que dure la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Juan Bautista Alberdi 2348, Piso 2°, Departamento "D", Cdad. Buenos Aires. Gerente: Carlos Hugo González.

Autorizado – Jorge Alberto Carranza
Nº 16.381

VALET PORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 51, F° 94, Registro 563, 23/7/04. Socios: Claudio Mc Kay, argentino, casado, Empresario, nacido 24/5/52, DNI 10.140.832, CUIT 23-10140832-9 y domicilio en Machaín 3149, de esta Ciudad y Marcelo Mc Kay, argentino, casado, empresario, nacido 13/2/59, DNI 12.946.847, CUIL 20-12946847-6, y domicilio Ruta Nacional N° 8, Km. 50, Barrio Las Condes, UF 53, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "VALET PORT S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamiento por hora, día o mes, cubierto o al aire libre, con servicio de Valet Parking y guiadores o no, realizando el asesoramiento e investigación de mercado respecto a su objeto. Capital $ 10.000. Administración y representación un Gerente. Gerente, Claudio Mc Kay. Cierre ejercicio: 31/12. Domicilio legal: Machaín 3149, de esta Ciudad.

Escribano – Luis Horacio Clementi
Nº 53.370

VAYPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 7-7-04 N° 133, Reg. 1385, Cap. 1) Mauricio Bautista, nac. 9-3-59, DNI 12.976.178, cas. 1ª nup. Mónica Sara Traboulsi comerciante, dom. Av. Belgrano 1402 Mar de Ajó, Pcia. Bs. As., Guillermo Alberto Stefanolo, nac. 28-10-55, DNI 11.772.911, ingeniero, cas. 1ª nup. Dora Isabel Brucas, dom. Moreno 455 1° C, Cap. ambos argen. 2) "VAYPER S.R.L.". 3) Dom. Moreno 455 1° C Cap. 4) Telecomunicaciones: La prestación de servicios de telecomunicaciones, en sus diversas formas, mediante la provisión de servicios telefónicos, telegráficos, telefax, Internet, excepto radio difusión en todas sus formas. Servicios: Mediante el asesoramiento y organización de empresas y personas que requieran la prestación de servicios empresarios, técnicos, profesionales, administrativos, comerciales publicitarios. 5) 45 años. 6) $ 20.000. 7) 1 o más gerentes socios o no. 8) Mauricio Bautista, acepta el cargo. 9) 31/12 de cada año.

Escribana/Autorizada – Raquel Colomer
Nº 53.375

WITRALEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y reforma de contrato social. El 7/7/04, Adriana Mónica Racca, Laura Benito y Roberto Martín Benito, vendieron parte de las cuotas sociales que les pertenecían a Manuel Benito. Se reformó el artículo 4; Ratifican gerente a Roberto Martín Benito.

Autorizado – Juan Manuel Quarleri
Nº 23.018

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADAP-ASOCIACION DE ABOGADOS PREVISIONALISTAS

CONVOCATORIA

La ASOCIACION DE ABOGADOS PREVISIONALISTAS cita a sus asociados al acto eleccionario a celebrarse el 29/09/04 en su sede social sita en Corrientes 1515, 5° A de la CABA, en el horario de 9 a 18 hs., a fin de cubrir los siguientes cargos:

a) 1 Presidente, 1 Vicepresidente titular y 1 suplente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 5 Vocales titulares y 5 suplentes, 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes, Tribunal de Disciplina 3 titulares y 3 suplentes.

b) De acuerdo a los arts. 39 y 40 del Tít. XXII del estatuto, y por acta de Comisión Directiva del 16/06/2004, se han aprobado las designaciones de los titulares para los cargos para conformar la Comisión Electoral: 1 Presidente, 1 miembro Tribunal de Conducta.

2°) Se determina como última fecha para presentación de listas el 31/07/2004 en la sede social en el horario de 11 a 15.00 hs.

Presidente – Carlos Néstor Monis

e. 28/7 N° 53.384 v. 28/7/2004

ASOCIACION CIVIL, COMISION DE FAMILIARES DE CAIDOS EN MALVINAS E ATLANTICO SUR

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

Estimados Asociados: En cumplimiento de lo especificado del art. 19 del Estatuto, la Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL, COMISION DE FAMILIARES DE CAIDOS EN MALVINAS E ATLANTICO SUR" convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26 de agosto de 2004, a las 17 hs. en su sede social sito en la calle Montevideo 641, PB de la Capital Federal con objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de once (11) miembros titulares, y cinco (5) miembros suplentes de la Comisión Directiva, por dos (2) años y elección de tres (3) miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Para el período 2004-2006.

2°) Designación de dos (2) señores asociados presentes para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 23 de julio de 2004.

Presidente - Héctor Omar Cisneros

e. 28/7 N° 53.458 v. 28/7/2004

ASOCIACION DE PROMOCION MUTUAL SUDOESTE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la ASOCIACION DE PROMOCION MUTUAL para celebrar Asamblea General Ordinaria, el próximo 2 de septiembre de 2004 a las 19,00 horas, en la sede de la entidad ubicada en Prof. Mariño 894 de la localidad de Temperley (B.A.), con la finalidad de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.

2°) Aprobación del Informe del Consejo Directivo sobre las causas de la realización de la Asamblea fuera de los términos legales.

3°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con cuadros anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2003.

4°) Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.

Presidente – Eduardo Zabalegui
Secretario – Julio Gutiérrez

e. 28/7 N° 53.400 v. 28/7/2004

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DEL CIRCULO OFICIALES DE MAR "CRUCERO GENERAL BELGRANO"

CONVOCATORIA

Matrícula I.N.A.C. y M. N° C.F. 2181. Cítase a Asamblea Ordinaria de Asociados, a celebrarse en el CIRCULO OFICIALES DE MAR, sito en la calle Sarmiento N° 1867 de Capital Federal, el día 28 de agosto de 2004, a las 15.00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del acta de asamblea N° 8 .

II. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

III. Considerar la Memoria, Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio con cierre 30-04-2004.

IV. Ratificar o rectificar lo resuelto por el Consejo Directivo, ad referéndum y con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima, en acta N° 67 en su pto. 2).

V. Considerar temas propuestos por Consejo Directivo conforme art. 18 inc. G), a saber: Compensación de los miembros de Consejo Directivo; Aumento de aporte al fondo de subsidio por sepelio para asociados y grupo familiar participante. El Consejo Directivo.

NOTA: Se hace saber a los Sr/as. Asociados los requerimientos de los arts. 21 y 24 de la ley N° 20.321.

Buenos Aires, 23 de julio de 2004.

Presidente – Oscar Julio Barila
Secretaria – María Lucila Palazzo Kenny

e. 28/7 N° 53.415 v. 28/7/2004

"B"

B.A. MAKER S. A.

CONVOCATORIA

I.G.J. 1650588. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 27 de agosto de 2004, a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2° convocatoria, en la sede social de Olazábal 5544 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2°) Motivos por la demora en analizar los ejercicios sociales cerrados.

3°) Consideración de la documentación prevista en el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30/4/02, 30/4/03, y 30/4/04.

4°)Tratamiento de los resultados no asignados en cada ejercicio.

5°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

6°) Informe del Socio Julio Cesar Ferrari, compromiso asumido en escritura del 16/4/99. El Directorio.

La documentación prevista en el inc. 1° del art. 234° de la L.S. está a disposición de los Accionistas en Tucumán 834 piso 8° oficina "84" de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas, Tel. 4322-5594 se agradecerá confirmar previamente la concurrencia. Los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo ordenado por el art. 238° de la L.S. depositando las acciones en la Sociedad, Olazábal 5544 de esta Ciudad en horario de 8,30 a 12 hs. Tel. 4521-9557 se agradecerá confirmar previamente la concurrencia.

Presidente – Osvaldo Rafael Messuti

e. 28/7 N° 23.007 v. 3/8/2004

"C"

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 27°, inc. c) y 46° del Estatuto del CLUB HIPICO ARGENTINO, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2004 a las 19 hs., en su sede social de la Av. Presidente Figueroa Alcorta N° 7285, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para refrendar con el Señor Presidente y el Señor Secretario, el acta de la Asamblea.

2°) Consideración y aprobación del proyecto de modificación del Estatuto Social.

3°) A los fines de ordenar el debate se realizará bajo las normas establecidas para la discusión en sesión del Senado de la Nación (Título XIV, arts. 161, 162, 163. Arts. 171, 172, 173, 174, 175 y 176.

Presidente – Carlos Tagliafico
Secretario – Rubén D. Cappelletti

NOTA: La documentación mencionada en el punto 2°, se encuentra a disposición de los señores socios en la Secretaría de C.H.A.

e. 28/7 N° 16.180 v. 30/7/2004

CONFEDERACION GENERAL DE LA PRODUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto por Estatuto convócase a Asamblea Extraordinaria y Asamblea Extraordinaria para el 11/8/2004 a las 10 horas en calle Rivadavia 1115, 3°, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos de la Entidad conforme el proyecto distribuido a los asociados.

Presidente – Luis Cisella

e. 28/7 N° 53.432 v. 28/7/2004

CONFEDERACION GENERAL DE LA PRODUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto por Estatuto convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el 11/8/2004 a las 12 horas en calle Rivadavia 1115, 3°, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe de Comisión de Poderes.

2°) Informe sobre las razones que motivaron la no convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para considerar los ejercicios cerrados con fechas 31/12/02 y 31/12/03.

3°) Considerar Memoria, Balance, etc., informe de revisores de cuentas de los ejercicios al 31/12/02 y 31/12/03.

4°) Designar dos firmantes del Acta.

5°) Elegir Presidente, Secretario y Tesorero.

6°) Elegir 25 miembros como vocales titulares y 10 como vocales suplentes en reemplazo de quienes terminan su mandato.

7°) Elegir 3 titulares y 3 suplentes revisores de cuentas por un año.

8°) Cuotas sociales.

Al finalizar la Asamblea reunirse la Comisión Directiva para la distribución de cargos.

Presidente – Luis Cisella

e. 28/7 N° 53.433 v. 28/7/2004

CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA DE LA R.A.

CONVOCATORIA LLAMADO A
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

El presidente de la Comisión Directiva Provisoria llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 2004, a las 14,00 hs. en la sede social de Rivadavia 1115 piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEI DIA:

1°) Informe de la Comisión Electoral y de Poderes;

2°) Dar directivas generales sobre la orientación y acción de la entidad (artículo trigésimo, inciso d);

3°) Integración del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (Art. Trigésimo, inciso c);

4°) Integración del Tribunal de Honor (art. cuadragésimo octavo);

5°) Considerar la reglamentación del estatuto social;

6°) Designación de dos miembros entre los presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario general.

Presidente – Marcelo O. Fernández

e. 28/7 N° 53.434 v. 28/7/2004

CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA DE LA R.A.

CONVOCATORIA
LLAMADO A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

El presidente de la Comisión Directiva Provisoria llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2004, a las 11,00 hs. en la sede social de Rivadavia 1115 piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Recibir el informe de la Comisión de Poderes;

2°) Considerar la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio del 1° de enero al 3° de diciembre de 2002, que se encuentran a disposición de los asociados en la sede social;

3°) Elección de la Comisión Directiva —titulares y suplentes—, por caducidad de los mandatos y renuncias, en su caso;

4°) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas —titulares y suplentes— por caducidad de los mandatos.

5°) Designación de dos miembros entre los presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario general.

Presidente – Marcelo O. Fernández

e. 28/7 N° 53.435 v. 28/7/2004

CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA AERONAUTICA Y ESPACIAL

CONVOCATORIA

El CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA AERONAUTICA Y ESPACIAL convoca a elecciones de acuerdo al artículo 17 del Decreto Ley 6070/58 y su Reglamento Interno para la renovación parcial de sus autoridades en los agrupamientos de Ingenieros, Técnicos y Mecánicos. La recepción de los votos se llevará a cabo en la sede del Consejo hasta el 23/09/04 a las 12 hs. Podrá consultarse el padrón en la sede del Consejo sito en la calle Rodríguez Peña 208, Piso 5°, Ciudad de Bs. As.; y en la página, Web: www.cpiave.org.ar.

Tesorero – Miguel Arcángel Cifrodelli

e. 28/7 N° 53.450 v. 28/7/2004

"F"

FAGRAL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 18 de agosto de 2004, a las 19 horas, en Av. Callao 181, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2004. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndico.

2°) Aprobación retribuciones abonadas a gerentes, profesionales y directores (art. 261 Ley 19.550).

3°) Destino a asignar al resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2004.

4°) Elección de los Directores por el término de tres años.

5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente – Jorge Marcos

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art.238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones en la Sede Social con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 28/7 N° 53.382 v. 3/8/2004

"G"

GARAGE Y SERVICIO DEL AUTOMOTOR SOLIS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "GARAGE Y SERVICIOS DEL AUTOMOTOR SOLIS S.A." para el día 21 de agosto de 2004, a las 10:00 horas, en la sede social de calle Solís 235-Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 - Inc. 1°) Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2004.
3°) Fijación de la remuneración de Directores por montos superiores al máximo establecido en el Art. 261- Ley N° 19.550.

Presidente – Luis L. Diez
e. 28/7 N° 53.453 v. 3/8/2004

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS DEM S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 17 de agosto de 2004 a las 16:00 hs. en la sede de la empresa ubicada en Ruta 9 Km 79, Campana, Prov. de Buenos Aires, con

ORDEN DEL DIA:

Ratificación de convenio de colaboración empresaria.

Presidente – Daniel Ferrer
e. 28/7 N° 53.431 v. 3/8/2004

INPLEX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INPLEX S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de agosto de 2004 a las 16 y 30 hs. en primera convocatoria y a las 17 y 30 hs. en segunda, en la calle Sarmiento 1190, piso 10, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Determinación de honorarios en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio.
6°) Gestión del Directorio.
7°) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término establecido en el estatuto.

Presidente – Mauricio Raúl Scatamacchia

NOTA: Las comunicaciones de asistencia a la asamblea del art. 238 ley 19.550 serán recibidas en el domicilio de la calle Sarmiento 1190, piso 10, Ciudad de Buenos Aires, en el horario administrativo de 10 a 17 horas.

e. 28/7 N° 53.424 v. 3/8/2004

INVERPARQUE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Primera convocatoria a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 18 de agosto de 2004 a las 20 en el domicilio legal social Bernardo de Irigoyen 1378 piso 3° departamento "D" Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Aprobación documentos artículo 62 ley 19.550 de los ejercicios desde el N° 6 cerrado el 31/01/2001 hasta el N° 9 cerrado el 31/01/2004;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio;
4°) Remuneración y elección del Directorio para el ejercicio en curso;
5°) Situación económico financiera de la sociedad. Bases de venta del predio.
6°) Tratamiento de oferta recibida de locación parcial del predio;
7°) Tratamiento reclamo accionista Karchenboim contra resolución asamblea del 8 de diciembre de 2003. El Directorio.

Presidente - Francisco Pérez Abella
e. 28/7 N° 53.357 v. 3/8/2004

"M"

MANDAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2004 a las 14:00 horas; en la sede social sita en Diagonal Roque S. Peña 651, Piso 7°, "126", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Aprobación de la gestión del Presidente.
3°) Aceptación de la renuncia presentada por el señor Raúl Jorge Berón a su cargo de Director Titular y Presidente del Directorio.
4°) Designación de un nuevo Director Titular y Presidente en reemplazo del renunciante.

NOTA: A fin de asistir con voz y voto a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en los términos del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales. Dicha comunicación deberá dirigirse a la Sede Social sita en Diagonal Roque S. Peña N° 651, Piso 7°, Oficina 126 de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio.

Presidente – Raúl Jorge Berón
e. 28/7 N° 53.365 v. 3/8/2004

MEDIACITY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de MEDIACITY S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el día 19-08-04, a las 15:00 hs. en 1ra. convocatoria y 16.00 hs. en 2da. convocatoria, en el domicilio social Carlos Pellegrini 125, 3° "A", Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta;
2°) Consideración de la reforma de los artículos 8° y 10° del Estatuto Social;
3°) Integración del Directorio.

Presidente – Christian O. Panizza
e. 28/7 N° 53.350 v. 3/8/2004

MULTIPLAN Sociedad Anónima de Ahorro Para Fines Determinados

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MULTIPLAN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS para el día 20 de agosto de 2004 a las 17 horas en Marcelo T. de Alvear 871, piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación contable prescripta en el artículo 234 inc.1 de la ley 19.550, memoria del directorio e informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 31 de marzo de 2002 y el 31 de marzo de 2003.
4°) Consideración de la gestión del directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
5°) Consideración y destino de los resultados. Honorarios del directorio aun en exceso del cupo legal si correspondiera.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el estatuto social. El Directorio.
Buenos Aires, 22 de julio de 2004.

Director – Juan Raimundo Zanella
e. 28/7 N° 53.392 v. 3/8/2004

MUTUALIDAD DEL CIRCULO DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DEL P.E.N.

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de la MUTUAL DEL CIRCULO DE MINISTROS a celebrar Asamblea Ordinaria el próximo 30 de agosto de 2004 a las 17 hs. en su Sede Tucumán 811 1° piso "A" en esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1°) Designación del Presidente de la Asamblea y dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Punto 2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2004, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Auditoría.
Punto 3°) Consideración de las renuncias y cobertura de los cargos vacantes según Art. 20 del Estatuto Social hasta la finalización del período.

Presidente – Enrique O. Bauerle
e. 28/7 N° 53.391 v. 28/7/2004

"S"

SERVITOOLS S.A.

1ERA. CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que celebraremos el día 18 de agosto de 2004 en Rodríguez Peña 694 Piso 11 de la Capital Federal a las 18:00 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2003.
4°) Distribución del resultado del ejercicio y destino de los resultados acumulados.
5°) Aprobación de la gestión del directorio y su remuneración.

Presidente – Gabriel O. Abate
e. 28/7 N° 53.426 v. 3/8/2004

S. I. C. SOCIEDAD INMOBILIARIA EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2004 a las 11 horas, en Libertad 192, 1er. Piso, Dto. 2, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Fijación de honorarios.
3°) Consideración de los documentos de la ley 19.550, art. 234, punto 1, correspondientes al ejercicio cerrado el 30/04/2004.
4°) Destino de los resultados del ejercicio.
5°) Nombramientos de Síndicos Titular y Suplente.

Administrador – Héctor E. Dujan
e. 28/7 N° 53.327 v. 3/8/2004

"W"

WIRELESS BUSINESS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de agosto de 2004, a las 11:00 horas, en la calle Carlos Pellegrini 1141, Piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Consideración del estado financiero de la Sociedad. Aumento del Capital Social de la Sociedad. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
3°) Limitación al derecho de preferencia.
4°) Designación de sindicatura. Reforma del Artículo Undécimo del Estatuto Social.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad, a la calle Carlos Pellegrini 1141, Piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, hasta el 11 de agosto de 2004 inclusive.

Presidente – Giovanni Lang
e. 28/7 N° 23.038 v. 3/8/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Guillermo O. Sánchez Saravia, corredor, con oficinas en Tucumán N° 1484, Piso 2 E Capital. Avisa: Jesús Elcira Encina de Fuentes con domicilio en la Av. Congreso N° 3896, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Evelina Liliana Iraola con domicilio en la Av. Monroe N° 4525 Ciudad Autónoma de Buenos Aires el negocio de Hotel (S.S.C.), sito en la AV. MONROE N° 4525, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 28/7 N° 53.368 v. 3/8/2004

"L"

Wu Mengyu pasaporte 149821948, domiciliado en Lisandro de la Torre 987, vende su fondo de comercio del supermercado sito en LISANDRO DE LA TORRE 987, Cap. Fed. a Wu Meifang, CUIT 27-93935168-5, Lisandro de la Torre 987, libre de toda deuda, gravámenes y personal, reclamos de ley en Lisandro de la Torre 987.

e. 28/7 N° 53.427 v. 3/8/2004

"M"

Alejandro González, contador público (UBA), con oficinas en Uruguay 16, piso 9°, Oficinas 96/97, Ciudad de Buenos Aires, avisa que Ramón Blanco Castaño y Sebastián Ramón Blanco, con domicilio en Herrera 1775, Capital Federal, venden, ceden y transfieren libre de pasivo a Anitín SA con domicilio en Manuel Ricardo Trelles 2244, Capital Federal, el garage comercial sito en MANUEL RICARDO TRELLES 2232/44 Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 28/7 N° 53.339 v. 3/8/2004

"S"

Se comunica que Gloria Inés Ale, DNI N° 5.696.031, con domicilio en Felipe Vallese 4082, transfiere a María Cristina Ale, DNI N° 6.071.205, con domicilio en Rodney 380, Depto. 8, el fondo de comercio de "agencias comerciales, de empleo, turismo, inmobiliaria", sito en la calle SAN PEDRITO 98, Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 279, 8° "D", Ciudad de Buenos Aires.

e. 28/7 N° 23.013 v. 3/8/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABUS DEVELOPMENT GROUP S.A.

Por esc. N° 413, pasada al folio 1773 de fecha 23/07/2004, ante el Registro Nro. 1961 de Cap. Fed., se transcribió el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1, de fecha 16 de septiembre de 2003, por la que la sociedad designó el número de directores titulares y suplentes y distribuyó los cargos, todos por el plazo de tres ejercicios de la siguiente forma: Director Titular Presidente; Román Daniel Goldfarb; Director Titular Vicepresidente: Ricardo Néstor Wexler y Director Suplente: Raúl Jacobo Wexler, constituyendo todos domicilio especial en Lavalle 1290, 7° piso, oficina "701", siendo sus domicilios reales: Román Daniel Goldfarb, Callao 1521, 7° piso, Cap. Fed. Ricardo Néstor Wexler, Mendoza 2031, 3°, Cap. Fed. y Raúl Jacobo Wexler, Callao 1348, 4° "B", Cap. Fed.

Escribano – Rodolfo J. Paz
e. 28/7 N° 53.408 v. 28/7/2004

AGROCOMMERCE S.R.L.

Se comunica que la sociedad ha fijado su nuevo domicilio en la calle Cervantes 1532, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogada – Patricia Nora Ballester
e. 28/7 N° 53.422 v. 28/7/2004

AIZPUR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 30/4/2004 eligió nuevas autoridades: Presidente Zlata Aizen de Katz. Vice: Susana Noemí Katz de Knoll. Director Suplente. Samuel Alberto Knoll. Síndicos Titular: Roberto Aquiles Zanzottera. Suplente: Moisés Abel Freilich.

Apoderada – Noemí Susana Vázquez
e. 28/7 N° 53.333 v. 28/7/2004

ALVIC S.R.L.

Se comunica que por resolución recaída en autos caratulados: "ALBERTE, ELENA DIANA y Otro c/ALVIC S.R.L. y Otros s/Sumario" Expte. 63444/97 que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 7 de la Capital Federal, Secretaría N° 14, con asiento en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do., Cap. Federal, según sentencia del 12 de abril de 2002, confirmada íntegramente por fallo 106.215 de la Cámara Nacional en lo Comercial, Sala A, del 17/07/2003, se decretó la disolución de la sociedad ALVIC S.R.L. y con efecto retroactivo a partir del 31 de diciembre de 1993 y la remoción en el cargo de los gerentes de esa sociedad Bernardo Alberte y Guillermo Hugo Salvadores, designándose liquidador judicial en su reemplazo. En virtud de ello y por resolución del 23 de diciembre de 2003 de fojas 1310, el Juzgado interviniente designó liquidador judicial de ALVIC S.R.L. al Dr. Eduardo M. J. Ponce De León, quien constituye domicilio en Uruguay 864, piso 9 of. 901 Cap. Federal, habiendo aceptado el cargo según constancia de fs. 1318 vta. Las inscripciones societarias constan de la siguiente forma: inscripta su constitución el 03/05/1960 bajo número 1011, folio 454 Libro 38 de SRL, y sus modificaciones según inscripciones de fechas: 07/06/1962 N° 1245, folio 134 libro 43 SRL, 04/12/1967 N° 3794, folio 433, L° 56 de SRL; 04/04/1975 N° 503, F° 111, L° 70 de SRL; 04/04/1975 N° 503, folio 111, Libro 70 de SRL; 06/10/1977 N° 2847, L° 74 de SRL; 20/09/1978, N° 2316 L° 76 de SRL y 03/09/1986 N° 3631 L° 87 de SRL. Buenos Aires, 23 de julio de 2004.

Liquidador Judicial – Eduardo M. J. Ponce De León
e. 28/7 N° 53.395 v. 28/7/2004

ASTILLEROS MESTRINA Sociedad Anónima de Construcciones y Reparaciones Navales, Industrial, Comercial y Financiera

Por un día. Se comunica que por Acta N° 56 de fecha 31 de mayo de 2002 la Asamblea General Ordinaria de accionistas de ASTILLEROS MESTRINA, S.A. DE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES NAVALES, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA designó por unanimidad a tres directores titulares, los Sres. Federico Oscar Tombacco, Luis Salvador Valente y Jorge Mario Menin y a dos directores suplentes, los Sres. José Luis Bettini y Luciano Ferronato por el término de tres años; y por acta de directorio del 31 de mayo de 2002 se distribuyeron los cargos en el directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Federico Oscar Tombacco, Vicepresidente: Jorge Mario Menin y Director Titular Luis Salvador Valente y Director Suplente Primero José Luis Bettini y Segundo Luciano Ferronato.

Presidente - Federico Oscar Tombacco
e. 28/7 N° 53.359 v. 28/7/2004

AUTO - AGRO S.A. de Crédito y Ahorro para Fines Determinados y Capitalización

Comunica su 134 Adjudicación con fondos al 30/06/2004 por resolución Acta de Directorio N° 263 del 15/7/2004. Certificado N° 22.434.

Presidente – Enrique Schneir
e. 28/7 N° 53.376 v. 28/7/2004

"B"

BAI INFORMATICA S.A.

Por Acta de Directorio del 17-06-2004 se resolvió el cambio de sede social a: Paraguay 1364, 4°, Departamento "29" Ciudad de Bs. As.

Autorizada – Patricia Peña
e. 28/7 N° 23.041 v. 28/7/2004

BOREAL TECHNOLOGIES S.A.

Por escritura de fecha 21/7/04 folio 448 Reg. 1972 Cap. Fed. se dio cumplimiento al art. 60 Ley 19.550 y se transcribió acta asamblea del 9/2/2004 y la de Asistencia de igual fecha. Por renuncia del Vicepte. Jorge Ricardo Burkle y del Director Supl. Francisco José Martin se nombraron Pte. se ratificó en el cargo a Ricardo Mario Fuhr y Dir. Supl. a Facundo Javier Lozano, quien lo aceptó. Buenos Aires, 22 de julio de 2004.

Escribana – María R. Cohen
e. 28/7 N° 53.403 v. 28/7/2004

BROKER COMPANY S.A.

Se hace constar que por Actas de Asamblea Nº 17 y Directorio N° 18, ambas del 8 de julio de 2004, se menciona lo siguiente: a) Nombramiento de autoridades, a saber: Presidente: Luis Alejandro Dapero, Vicepresidente: Javier de La Reta, Director Titular: Marcelo Emilio Ramundo y Director Suplente: Carlos Alberto Lluch, quienes aceptan los cargos. y b) Renuncias en carácter indeclinable de los Sres. Claudio Fernando Belocopitt, Pablo Ariel Herman y Luis Federico Kenny, como Presidente, Vicepresidente y Director Suplente respectivamente, por unanimidad se aceptan dichas renuncias.

Presidente – Luis A. Dapero
e. 28/7 N° 53.446 v. 28/7/2004

"C"

CASAGRANDE CONSTRUCCIONES S.A.

Comunica: Por Directorio del 2/7/04 y esc. púb. del 16/7/04, se cambió la sede social a Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616, piso 3, oficina "311", CF.

Apoderada - Mariela Daguerre
e. 28/7 N° 23.031 v. 28/7/2004

CIGNA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Se hace constar que por Actas de Asamblea y de Directorio, ambas del 8 de julio de 2004, se menciona lo siguiente: a) Nombramiento de autoridades, a saber: Presidente: Luis Alejandro Dapero, Vicepresidente: Javier de La Reta. Director Titular: Marcelo Emilio Ramundo y Director Suplente: Carlos Alberto Lluch, como Síndicos Titulares: Angel Guillermo Caradonna, Jorge Roque Macri, Daniel Héctor Brees y Síndicos Suplentes: Eduardo José Miguel Grosso, Carlos Alberto Lluch y Marcelo Jorge Martoco, quienes aceptan los cargos. y b) Renuncias en carácter indeclinable de los Sres. Claudio Fernando Belocopitt, Pablo Ariel Herman y Luis Federico Kenny como Directores titulares, y César Alberto Nusenovich como Suplente, por unanimidad se aceptan dichas renuncias.

Presidente – Luis A. Dapero
e. 28/7 N° 53.444 v. 28/7/2004

C. STEINWEG (ARGENTINA) Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea del 17 de mayo de 2004, la sociedad resolvió su disolución y designó liquidador a Miguel Angel Fragine.

Autorizado – Francisco Marcial Cichello
e. 28/7 N° 53.371 v. 28/7/2004

"D"

DANIELA BORGOGNO & COMPAÑIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria 15/06/2004 Renuncia Director Titular y Presidente. Elsio Pedro Fagiano. En su reemplazo fue elegida Directora Titular y Presidente Liliana Marisel Filomena Quiroga. Renuncia Directora Suplente. Liliana Marisel Filomena Quiroga. En su reemplazo fue elegido Director Suplente Pablo César Peretti.

Contador - Hernán Jorge Eduardo Cardozo
e. 28/7 N° 53.386 v. 28/7/2004

"E"

EAGLE GLOBAL LOGISTICS DE ARGENTINA S.R.L.

Inscripta en IGJ el 03/08/99, N° 5899, L° 111, T° : de SRL comunica que por reunión de socios, de fecha 28/05/04, "EAGLE GLOBAL LOGISTICS DE ARGENTINA S.R.L", resolvió designar como único gerente al Sr. Claudio Fernández.

Autorizado Especial – Diego Pérez Rodríguez
e. 28/7 N° 53.340 v. 28/7/2004

EUROMAYOR S.A. de Inversiones

Comunica que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2003 se aprobó por unanimidad el Reglamento del Comité de Auditoría conforme lo dispuesto en el Decreto 677/2001 y que dicha acta y el mencionado reglamento obran transcriptos en las páginas 37 a 43 del Libro de Actas de Asambleas N° 2 de la sociedad, rubricado ante la I.G.J. bajo el N° 58721/97 el 21/07/97, Escribano Alejandro Raúl Noseda.

Presidente – Jaime José Garbarsky
e. 28/7 N° 53.410 v. 28/7/2004

"G"

GIESSO Sociedad Anónima

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20/02/2004 resolvió prorrogar el plazo por 50 años a partir del 1/10/2004, eligió nuevas autoridades: Presidente Mariano Alfredo Rodríguez Giesso. Vice: Ana María Giesso. Director Titular: Carlos Enrique Rodríguez. Síndicos Titulares: Juan Miguel Zunino y Suplente Diego José Ferrario.

Apoderada – Noemí Susana Vázquez
e. 28/7 N° 53.335 v. 28/7/2004

"H"

HALMER S.A.

Por Acta de Directorio del 18-05-2004 se resolvió el cambio de sede social a Avenida Córdoba 1184, piso 8°, departamento A, de esta Ciudad.

Autorizada – Patricia Peña
e. 28/7 N° 22.991 v. 28/7/2004

"L"

LUDEBA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

(IGJ N° 221.783). Por Asamblea General Ordinaria del 28/5/04 y Reunión de Directorio del 2/6/04, el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Blanco Villegas; Vicepresidente: Graciela Angelina Quintans; Director Titular: Haidee Angélica Moreno.

Autorizada – Marcela C. Lorenzo Villalba
e. 28/7 N° 22.994 v. 28/7/2004

"M"

MAKTUB SA.

Complementaria (N° 59-52736 Pub.20/07/04) Por inscripción de Art. 60 Ley 19.550, del Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime n° 6 del 26/03/04, hace saber el domicilio real y especial de Director titular y Presidente: Sra. Alejandra Martínez de Panzarella, La Pampa 1925, P. 9°, Ciudad Bs. As., y Directora Suplente: Sra. Gabriela Martínez de Montero, La Pampa 1925, P. 9°, Ciudad Bs. As.

Autorizada – Alicia G. Sabater
e. 28/7 N° 53.419 v. 28/7/2004

MINARMCO S.A.

I.G.J. 227.867. Se hace saber por un día elección de Directores y Distribución de cargos efectuada por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio de MINARMCO S.A., celebradas el 04/05/04: Director Titular y Presidente: Carlos Raúl Marconi; Director Suplente: Mario Federico Pérez. Síndico Titular: Fernando José Fucci. Síndico Suplente: Graciela Albo.

Presidente – Carlos R. Marconi
e. 28/7 N° 53.397 v. 28/7/2004

MINERA TEA S.M.I.C.A. y F.

Comunica: 1) Que por Asamblea del 31-5-2004 se acepta la renuncia íntegra del Directorio y 2) Que por la misma Asamblea y posterior reunión de Directorio de fecha 01-06-2004 el Directorio de la sociedad queda integrado así: Presidente: Isaac Manuel Abichain; Vicepresidente: Héctor Raúl de la Iglesia; Directores Titulares: Elbio Albino Vernaz, Susana Analía Devincenti, Sandra Amalin Abichain, Héctor Joaquín de la Iglesia y Alfredo Zucchino; Directores Suplentes: Marcela Paula Elizalde y Ricardo Daniel Carrión, con mandato hasta el 31 de enero de 2006.

Escribano – Juan Martín Olivera
e. 28/7 N° 53.380 v. 28/7/2004

"O"

OPEN TRADE LATIN AMERICA S.A.

En Asamblea General Extraordinaria del 31/05/2004, se resolvió por acuerdo unánime de los socios disolver la sociedad desde, el 31/06/04 s(Art. 94 inc. 1°, L. 19.550) y nombrar liquidador a Martín Jorge Bameule, con domicilio en Perú 359, piso 12 oficina 1201, Capital.

Autorizada - Marianne Kopatschek
e. 28/7 N° 53.367 v. 28/7/2004

ORGANIZACION DELTA S.A.

Por Acta de Directorio del 14.7.04 se resolvió cambiar la Sede Social de Ruiz Huidobro 2646 P.B. a Monroe 2887 1°, Cap. Fed., sin reforma estatutaria.

Abogado – Osvaldo Jamschon
e. 28/7 N° 22.986 v. 28/7/2004

"P"

PROMOCIONES MEDICAS CRISTIANAS S.A.

Esc. 132 del 7-7-04, Reg. 1385, Cap. Directorio traslada sede social de José Aaron Salmun Feijóo 1221 a General Artigas N° 1997, ambas de Cdad. de Bs. As.

Autorizada/Escribana – Raquel Colomer
e. 28/7 N° 53.377 v. 28/7/2004

PROVALIA S.A.

Por Acta de Directorio del 18-05-2004 se resolvió el cambio de sede social a Avenida Córdoba 1184, piso 8°, departamento A, de esta Ciudad.

Autorizada – Patricia Peña
e. 28/7 N° 22.992 v. 28/7/2004

"R"

ROWING MAIL & COURIER S.A.

Inscripta N° 4532, L° 20, T° de Sociedades por Acciones el 4/4/2003. Cumplimentando aviso

N° 52.936 del 22/7/04 se hace constar que por Acta Asamblea General Ordinaria – Extraordinaria número 5 del 14/4/2004 se aceptó renuncia a sus cargos de los Directores Titulares Roberto Vázquez y Gonzalo Gulman, y Suplentes Carla Pía Casali, Juan Miguel Ibieta y Guillermo Gulman y que el Directorio electo en la misma, publicado en aviso 52.936, sus integrantes constituyeron domicilio especial y real en los siguientes: Daniel Walter Roman en José María Paz 966, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Andrés Borrero Mansfield en Condominio Santa Fe, Casa #6, Tumbaco, Quito, Ecuador; Alberto Lasheras Shine en Callao 1688 de esta ciudad y Roberto Vázquez en Güemes 1343, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Escribano – Carlos María Baraldo
e. 28/7 N° 53.258 v. 28/7/2004

“S”

SIEMPRE SALUD SA

Por AGO, de fecha 30-7-03, renunciaron: Presidente: Elías Smetiansky, Director Suplente: Alberto Imperial se designó: Presidente: Cornide Ramiro; DNI: 4.034.183, con domicilio real: Helguera 2405, Capital Federal; Director Suplente: José Raúl Gamboa Alassio, DNI: 93.528.524, con domicilio real: Esmeralda 536, Capital Federal ambos con domicilio legal: Maipú 374, piso 9.

Autorizado - Gerardo D. Ricoso
e. 28/7 N° 23.020 v. 28/7/2004

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL CHYMEN AIKE

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 18 de mayo de 2004, se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: José Manuel García, Vicepresidente: Sonia Yerka Marinelich de García Director Suplente: Dorindo Vázquez.

Escribana – J. Violeta Uboldi
e. 28/7 N° 53.455 v. 28/7/2004

SOLAGAMIC S.A.

Por Acta del 5-11-03 designó Presidente: Marcelo Fortunato Barrios. Vice: Eduardo Daniel Barrios. Directora Titular: Elsa Marina Parajón, todos con domicilio real y especial en Arenales 1908, P. 7, Dto. 22, Capital. Directora Sup.: Rosa Mary Vázquez, domicilio real y especial: Misiones 380, P. 1° A, Cap.

Autorizado – Julio César Jiménez
e. 28/7 N° 22.997 v. 28/7/2004

STUD EL 29 S.R.L.

Por documento privado de fecha 22/08/04, renunció al cargo de gerente el socio Enrique René Machado, designándose en su reemplazo al otro socio Marcelo Alejandro Rossi, fijándose el nuevo domicilio social en la Av. Corrientes 1665, piso 2° C de esta Capital.

Socio-Gerente – Marcelo Alejandro Rossi
e. 28/7 N° 53.379 v. 28/7/2004

“T”

TADCER S.A.

Registro N° 12.101. Cambio de Autoridades Art. 60, Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de julio de 2004 se designaron nuevas autoridades: Presidente Eduardo Daniel Zito Director Suplente: Alicia Raquel Gorosito Síndico Titular: Roberto José Ferro Síndico Suplente: Federico Francisco Alconada Moreira. Cesan en sus funciones desde esa fecha: Directores: Carlos Tadioli, Héctor Carlos Tadioli y Carlos Alberto Tadioli (fallecido). Síndico Titular: Dr. Eduardo Mesías.

Presidente – Héctor Tadioli
e. 28/7 N° 53.412 v. 28/7/2004

TECNET S.A.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29/4/2003 designó por expiración del mandato como directores titulares a: José Luis Larrea, domiciliado en Paseo Miketelegui N° 5, San Sebastián, España; Alejandro M. Capurro Acassuso, domiciliado en John F. Kennedy 2828 piso 8°, Cdad. de Bs. As.; Harry Garmendia domiciliado en Av. Chenaut 1905, piso 3° C, Cdad. de Bs. As.; Carlos Castrillo domiciliado en Av. Córdoba 1233 piso 2°, Cdad. de Bs. As.; y Martín de las Carreras domiciliado en Paraguay 755, piso 10, Cdad. de Bs. As. Todos fijan el domicilio especial en la sede social de la sociedad en 25 de mayo de 457 piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, con excepción de Alejandro María Capurro Acasuso que lo fija en Reconquista 336 piso 2° de la misma ciudad. Como Directores Suplentes designó a Carlos Koiffman Vinokur, domiciliado en Vera 835, Cdad. de Bs. As. y domicilio especial en 25 de Mayo 457 piso 6° de la misma ciudad; José Néstor Recio, domiciliado en Reconquista 715, piso 3° departamento G de la Cdad. de Bs. As y Mario A. Sacchi, Pedro I. Rivera 2750 5° B de la Cdad. de Bs. As, ambos fijando como domicilio especial Reconquista 336 Piso 2°, de la misma ciudad. En la Asamblea General Ordinaria del 27/5/2004 se aceptan las renuncias de Carlos Castrillo y Marti de las Carreras, pasándose a desempeñar como directores titulares los suplentes Carlos Koiffman Vinokur y Mario A. Sacchi.

Autorizado – Jorge A. Núñez
e. 28/7 N° 53.396 v. 28/7/2004

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Por instrumento de fecha 2/7/04 se resolvió revocar al Sr. Roy Donaldo Scott como representante legal de la sociedad y designar en su reemplazo al Sr. Armando Feira. Asimismo, se traslada la sede social de la sociedad a la Av. Leandro N. Alem 712, piso 5 “B” de la Ciudad de Buenos Aires.

Apoderada/Abogada – Valeria Ayerza
e. 28/7 N° 16.392 v. 28/7/2004

THYWILL LATAM SOLUTIONS S.R.L.

I.G.J. N° 1.719.860. Se comunica por el plazo de un día que, por Acta de Gerencia celebrada con fecha 23-07-04, se resolvió cambiar la sede social de la Sociedad de la calle Gascón 242, Planta Alta, a la calle Boedo 376, piso 1° depto. “A” de Capital Federal.

Autorizada – Melina Gabriela Shapira
e. 28/7 N° 23.029 v. 28/7/2004

“V”

VEHIPOLE S.A.

Por Asamblea Ordinaria del 15-03-02 se aceptó la renuncia al cargo de director titular de Cecilia Beatriz Repetto.

Presidente – Mario Gregorio Pato
e. 28/7 N° 53.441 v. 28/7/2004

“Y”

YACLERS S.A.

Por Acta de Directorio del 18-05-2004 se resolvió el cambio de sede social a Avenida Córdoba 1184, piso 8°, departamento A de esta Ciudad.

Autorizada – Patricia Peña
e. 28/7 N° 22.990 v. 28/7/2004

“Z”

ZIK S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 12/06/2003 eligió nuevas autoridades: Presidente Ronaldo Ollua. Director Suplente: Horacio Arturo Eloy Gramajo y resolvió el traslado de su sede social a Paraná 1087, 8° A de Cap. Fed.

Apoderada – Noemí Susana Vázquez
e. 28/7 N° 53.332 v. 28/7/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Aviso de subasta ejecución especial Ley 24.441. El martillero Carlos Alberto Ortiz Cabanne, con oficina en Viamonte 1348, piso 3° “E”, Tel. 4372-1612, comunica por tres días que en los autos “ZUFFINETTI, PABLO NORBERTO c/SEREN, VIRGINIA y Otros s/Ejecución Hipotecaria” (Expte. N° 83.778/02) en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6 a cargo del Dr. Juan Manuel Clemente Converset, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia Cristina Cantarini, según lo dispuesto por el art. 57 y concordantes de la ley citada y a solicitud del acreedor hipotecario procederá a la subasta el día 4 de agosto de 2004 a las 14:00 hs., al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, en la sede de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del inmueble sito en Cuba 2335/7/9, Unidad Funcional N° 2, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Matrícula 16-8422/2. Se trata de un local con una superficie cubierta total de 39,26 m2, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 25, Manzana 20, Parcela 12-k. Encontrándose desocupado. Adeuda impuestos ABL $ 27,14 al 11/6/04; Aguas Argentinas S.A. $ 31,37 al 11/6/04; Expensas comunes al 11/6/2004 no registra deuda; Obra Sanitarias de la Nación residual, sin deuda registrada. Con respecto a las deudas por tasas, se deberá estar al plenario de la Excma. Cámara en lo Civil del 18/2/99 en autos “Servicios Eficientes c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria”. Venta: Base $ 82.267,71. Seña 30%. Comisión 3%. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 62 y conc. de la ley citada, en el domicilio de la calle Paraguay 1345, piso 6° “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para el supuesto de no existir postores, transcurrida media hora, se ofrecerá con la base reducida en un 25% y de no haber nuevamente ofertas, media hora más tarde se subastará sin base. En el acto de la subasta estará presente un escribano público quien levantará acta de la misma. Se visita los días 2 y 3 de agosto de 2004 de 11 a 13 hs. Mayor información al 4811-9174. Hay folletos. Publicar urgente.

Buenos Aires, 22 de julio de 2004.
Carlos Alberto Ortiz Cabanne, martillero.

e. 28/7 N° 53.448 v. 30/7/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6 sito en Callao 635, piso 6°, Capital Federal, hace saber a los señores acreedores en autos “VITRIER S.A. s/Quiebra”, la presentación del proyecto de distribución final y regulación de honorarios efectuada, bajo apercibimiento si no se formulan observaciones en el plazo de 10 días. El edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 28/7 N° 53.346 v. 29/7/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Of. 425 de la Capital Federal, en los autos caratulados “HEDWIN S.A. s/Concurso Preventivo” —Expte. N° 93121— comunica por cinco días que: 1) Con fecha 16 de junio de 2004 se declaró la apertura del concurso preventivo de HEDWIN S.A. —inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de febrero de 2002, bajo el N° 1899 del Libro 17, Tomo de Sociedades por Acciones—. 2) Los pedidos de verificación de créditos deberán presentarse ante el síndico designado, contador Atilio Rubén Mossi, titular en uso de licencia por enfermedad, habiendo sido designado en su lugar el contador Mario Gustavo Doctorovich, con domicilio constituido en la calle Montevideo 527, piso 1° Dto. “A”, Tel. 4372-5130 y Pte. Perón 1610, piso 5° Dto. “A”, Tel. 4382-0956 de Capital Federal, respectivamente, hasta el día 17 de agosto de 2004. 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 28 de septiembre de 2004 y 10 de noviembre de 2004, respectivamente. 4) La audiencia informativa se celebrará el día 30 de marzo de 2005, a las 11 hs. en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 28/7 N° 16.373 v. 3/8/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la doctora Norma Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la doctora Alejandra Tévez, sito en la calle Callao 635, piso 3, Capital Federal, en los autos caratulados “HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/SYBYSA S.A. y Otro s/Ejecutivo”, cita a ELDA MARIA CAIMI (DNI N° 5.430.387) para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda, dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que asuma la representación pertinente.

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 28/7 N° 983 v. 29/7/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Mariano Vidente, cita y emplaza a MARCELO ALEJANDRO LAMEDICA, CI N° 7.189.806, nacido el 11 de diciembre de 1958, argentino, divorciado, con último domicilio denunciado en la calle Santos Dumont 2719, 3° “A”, Torre Naranja, Capital Federal, para que concurra a este Tribunal a los efectos de intimarlo al pago del embargo dispuesto por la Sala II de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal como así también notificarlo de la resolución dictada en autos, en el término de tres días de publicado el presente. Asimismo, se lo apercibe de que en caso de una nueva incomparecencia se lo declarará rebelde, ordenándose su inmediata captura.

Secretaría N° 22, 15 de julio de 2004.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 28/7 N° 453.939 v. 30/7/2004

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, por ante la Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en Avda. Comodoro Py 2002, 4° piso, Cap. Fed., cita y emplaza a CESAR GUIDO RIVERA MERINO (con último domicilio conocido en México 1123 de esta ciudad), a fin de que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa y a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), en la causa N° 15.346/02, seguida en averiguación al delito de uso de documento adulterado o falso (art. 296 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 288 y 289 del CPPN). Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: “///nos Aires, 13 de julio de 2004… cítese a CESAR GUIDO RIVERA MERINO mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial… a fin de que dentro del tercer día luego de ella, comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del CPP—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 288 y 289 del CPP). Notifíquese”.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a 13 de julio de 2004.
Claudio Bonadío, juez federal.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 28/7 N° 453.940 v. 3/8/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 2

El Juzgado de Instrucción N° 2 a cargo del Dr. Vicente A. Cisneros, Secretaría N° 107 a mi cargo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a fin que la imputada ELIZABET CHUMBES ANCAJIMA o MARIA RAMOS PALACIOS o MARIA ROSA MORAN REYES o MARIA ROSA MORAN SCACALI o MARIA CORDOBAO ELIZABETH CARMEN GUTIERREZ, con último en la calle Cevallos 665 de esta ciudad, quien carece de documentación, de nacionalidad peruana, nacida el día 26 de marzo de 1968 en Lima, Perú, hija de Sergio Chumbes y de Norma Ancajima, de quien se desconoce la numeración de pasaporte, de ocupación empleada doméstica, prontuario policial N° AGD722.180, se presente a derecho ante este Tribunal en la causa que se le sigue en orden al delito de robo en tentativa que lleva el N° 38.152/04; ello bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se declare la rebeldía a su respecto, librando en consecuencia inmediata orden de captura. Publíquese por cinco días.

Secretaría N° 107, Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Juan Carlos Lodeiro, secretario.
e. 28/7 N° 453.986 v. 3/8/2004

JUZGADO FEDERAL BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Leónidas J. G. Modes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a MABEL LILIANA GRANATELLI, DNI N° 12.213.130, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4095/01 caratulada "MAGGI, ARMANDO ROBERTO y Otros s/Infracción Ley Penal Tributaria" que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

S. C. de Bariloche, 14 de julio de 2004.
Walter López Da Silva, secretario federal.
e. 28/7 N° 453.905 v. 3/8/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
42	106	LAURA GRACIELA BRUNIARD	29/06/2004	JUAN MARÍA JOSÉ REBOLLO	1	-
42	106	LAURA GRACIELA BRUNIARD	16/06/2004	EMILIANO RODOLFO GARIBALDI	3	DEFRAUDACION

e. 28/7 N° 137 v. 30/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	08/07/2004	CRUZ MIEREZ, D.N.I. Nº 12.245.880	5	Nº 15.803/1998 - ESTAFA-QUIEBRA FRAUDULENTA
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	08/07/2004	HUGO MARCELO GUALLAR, D.N.I. Nº 14.611.065	5	Nº 15.803/1998 - ESTAFA-QUIEBRA FRAUDULENTA
21	165	MARCELO SANCHEZ	22/07/2004	CARLOS MATÍAS AYALA	3	-

e. 28/7 N° 138 v. 3/8/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/7/2004 - Vence: 30/7/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	13/07/2004	Canteloup, Nélida Josefina	53312
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	05/07/2004	ENRIQUE SNIDER	53296
20	U	LUIS MARCELO HERRERO CHEGO	05/07/2004	TERESA PARENTE	53297
27		SOLEDAD CALATAYUD	05/07/2004	Francisco Martone	53227
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/07/2004	Abraham Bernardo Jarak y Fanny Parcanshy	53295
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	16/07/2004	FRANCO, RICARDO GUILLERMO	22941
36		SEBASTIAN F. FONT	14/07/2004	SETH ERNESTO GROB	53234
54		JAVIER FERNANDEZ	15/07/2004	LYDIA OLINDA TORRES	53237
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	15/07/2004	ROBERTO MARTÍN CUFRÉ	22952

e. 28/7 N° 137 v. 30/7/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490, p. 5° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "MEYERHOFF ROSNER JUAN c/ARISTARAIN LUCAS JAVIER s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 24.259/2002, que el martillero Hugo A. Silva rematará el día martes 10 de agosto de 2004 a las 9:20 hs. en punto en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en la calle Viamonte 658/62, U.F. 29, p. 5° de Capital. Matrícula 14-166/29. Nom. Cat.: Circ. 14; Sec. 1; Mza. 23; Parc. 6. Superficie 38m2 68dm2. Porcentual 2 con 38 centésimos. Según informe del 7/5/04 se ingresa por Viamonte 658, tercer cuerpo, y se encuentra ocupado sólo por el demandado en calidad de propietario, está ubicado en el último piso y consta de un estar o comedor con piso con moquete, dos dormitorios también con ese piso, cocina y baño completo ambos con piso de cerámica, encontrándose en buenas condiciones de uso y conservación. Deudas: OSN a fs. 135 al 11/11/03 partida sin deuda; Aguas Argent. fs. 184/5 informa que factura el consorcio en forma global siendo el total al 1/7/04 de $ 19.793,65. Gob. Cdad. de Bs. As. ABL al 13/7/04 $ 600,53. Expensas 12/97 al 5/04 $ 28.203,20. Expensas junio/2004 $ 129,71. Según fallo plenario del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Base U$S 16.700. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% a c/comprador. Al contado y mejor postor en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 el CPCC y depositar el saldo dentro del quinto día de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. No procede la compra en comisión. Exhibición días 5 y 6/8/04 de 15 a 16:30 horas.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.
e. 28/7 N° 53.343 v. 29/7/2004

N° 45

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 45 a cargo del Dr. Rodolfo Victoriano Arata, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, piso 4° de esta ciudad, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PARAGUAY N° 1850/52/54 c/ARRIME S.A. s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 42.065/01 (Reservado) que el martillero Eduardo J. Sesin rematará el día 4 de agosto de 2004 a las 13:20 hs. (puntualmente), en la Corporación de Rematadores Teniente Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital, el inmueble de la calle Paraguay N° 1850/52/54 entre Av. Callao y Riobamba, Unidad Funcional N° 1 de Plana Baja y sótano, de esta ciudad. Se trata de un local con entrada por un portón de hierro tipo garage, con 2 oficinas, 2 baños y escalera de bajada al subsuelo, con una superficie total de 484,81 m2 entre ambas plantas. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 19-455/1. Circ. 19; Sec. 11; Manz. 74; Parc. 5. Porcentual de dominio 20,68 centésimos. Categorizado como C-2 (Comercial Dos). Ocupado, pero sin vivir dentro de él persona alguna. Sólo se ha apreciado aisladamente la entrada o salida de algún automóvil. Hay presentación de acreedor hipotecario. Base $ 234.000. Seña 30%. Comisión 3%; Arancel de subasta 0,25% Acordada 24/00 de la CSJN; todo en efectivo en el acto del remate. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el importe del saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos, o podrá realizarse el pago directamente al acreedor quien deberá depositar el importe en autos dentro de cinco días de verificado el cobro de la forma antes indicada. Adeuda a Aguas Ags. $ 41.448,91 al 7/11/03 (fs. 227); al GCBA $ 14.683,03 al 26/11/03 (fs. 229); a OSN al 3/3/03 sin deuda (fs. 94) y a expensas comunes $ 31.220,19 de capital más $ 17.370,92 de intereses, por un total de $ 48.591,11 al 13/7/04 (fs. 288/9). Todas sujetas a reajustes y ulteriores vencimientos. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 579 CPCC). Se visita el 3 de agosto de 2004 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 28/7 N° 53.372 v. 29/7/2004

N° 90

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 90 a cargo de la Dra. Lily Rosa Flah, Secretaría Unica a cargo del Dr. Martín Alejandro Christello, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO DE PROP. ZAPIOLA 3840/50/52 c/ARZAMENDIA BASILIO RAMON s/Ejecución de Expensas" Expte. Reservado 114215/01 que el martillero Leonel Marcelo Cis-

neros rematará el día 5 de agosto de 2004 a las 11:40 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta ciudad, el siguiente inmueble ubicado en la calle Zapiola 3840/50/52, UF N° 20, 5° piso. Mat. 16-47481/20 y una cincuenta y cinco ava parte indivisa de la U.F. 53, 13° piso, Mat. 16-47481/53. Ocupada la U.F. N° 20 por un familiar del titular, según los dichos de sus ocupantes, la Sra. Ramona Arce y por sus cinco hijos de los cuales dos son menores de edad. En el barrio Saavedra. Se trata de un departamento para vivienda que consta de living-comedor, un baño completo, un toilette, cocina independiente, lavadero y tres dormitorios, encontrándose en buen estado de conservación y mantenimiento. Expensas mensuales aproximadas de $ 81. Adeuda al Gobierno de la Ciudad de Bs. As. s/fs. 193 $ 927,17 al 9/9/2003; a Aguas Argentinas s/fs. 198 $ 1.101,79 al 10/9/03 y por expensas comunes s/fs. 283/284 $ 9.620 al 5/04. Catastro: Circ. 16; Sec. 43; Mz. 95; Parc. 1f. Superficie cubierta total 61 metros 42 decímetros cuadrados y 5 metros semicubiertos según testimonio. Porcentual 1.76 centésimos. La U.F. N° 53 funciona como departamento de portería, consta de dos ambientes, living-comedor con puerta balcón y balcón lateral, un baño completo piso cerámico y bañera, cocina independiente y lavadero al contrafrente, en regular estado de conservación con detalles de humedad en el dormitorio. Base $ 76.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25% (Acordada 24/00). Al contado, en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal bajo apercibimiento a lo previsto por el art. 133 CP. Por aplicación analógica de lo resuelto por la Cám. Nac. de Apelaciones en pleno con fecha 18 de febrero de 1999 in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Exhibición los días 2 y 3 de agosto de 2004 en el horario 10 a 12 hs. Para más datos y constancias en autos o al martillero (154419-3933).

Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 28/7 N° 982 v. 29/7/2004

N° 107

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 107, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, p. 6° de Capital, comunica por dos días en autos "SALGUERO, ROBERTO NATALIO y Otro c/GRAPSAS NORA ELENA y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 53.651/2002 que el martillero Hugo A. Silva rematará el día miércoles 11 de agosto de 2004 a las 8:00 hs. en punto en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, ad corpus, el inmueble sito en la calle Salta N° 637. Nom. Cat.: Circ. 13; Secc. 12; Mza. 42; Parc. 38. Matrícula 13-2805 de Capital Federal. Según informe de fs. 231 el inmueble, con una superficie cubierta aprox. de 347 m2 se desarrolla en 5 plantas, tiene en su ingreso por Salta 637 e inmediatamente a su izquierda, unos escalones que dan al subsuelo donde hay una ventana a la vereda, un ambiente tipo oficina dividido por una mampara, atrás de éste un cuarto más pequeño azulejado, un ascensor a los pisos superiores, un pequeño cuartito y un bajo escalera; volviendo a la entrada, subiendo unos escalones se accede a la planta baja donde, al frente, hay una amplia oficina con gran ventanal a la calle, atrás una cocina y un baño con ducha; siguiendo la escalera se accede a un entrepiso con un ambiente c/piso de mosaico, atrás un baño c/sanitarios solamente y una especie de cocina, azulejada en parte y con mueble bajo mesada; luego se accede al primer piso donde se encuentra lo que fuera una vivienda con living comedor c/piso de parquet que da hacia atrás, a una cocina-comedor diario y, hacia el frente, por un pasillo, a un baño completo y a una habitación con vestidor balcón a la calle; luego se accede al segundo piso donde hay una habitación con alfombra deteriorada y bovedilla a la vista (falta el cielorraso) en muy mal estado, atrás una cocina, baño completo y, al frente, otra habitación amplia c/piso de parquet, luego otra puerta que da a una escalera que da a otra puerta que da a la terraza; todo el inmueble con frente de buena apariencia, se encuentra en regulares a malas condiciones de conservación, en aparente estado de abandono y desocupado. Deudas: Aguas Argents. fs. 116/117 al 22/7/03 $ 3.952,31; OSN fs. 120 al 26/7/03 partida sin deuda. Gob. Cdad. de Bs. As. al 22/7/03 fs. 125/127 $ 12.966,29 + fs. 128 $ 942,35. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Base $ 155.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Al contado, en efectivo y al mejor postor, en el acto del remate. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitas días 9 y 10/8 de 15 a 16:30 horas.

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Julio C. Borda, secretario.

e. 28/7 N° 53.447 v. 29/7/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Comercio N° 2, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, comunica por dos días en los autos: "NYACK S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 24076/99) que el martillero Augusto Bence Pieres (Tel. 4784-9666) rematará el día 5 de agosto de 2004 a las 13:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los bienes muebles de la fallida que se encuentran y exhiben en la calle Gral. Spika 1550/56, de Cap. Fed. consistentes en muebles y máquinas de oficina, máquinas y partes de máquinas industriales para la fabricación de calzado y aprox. 100 pares de zapatos varios tipos y modelos, todo en el estado que se encuentra. Al contado y mejor postor. Sin base. Al contado. Comisión 10%. Arancel CSJN 0,25%. Los bienes se entregarán en el acto previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición días 2 y 3 de agosto próximos de 11:30 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Paula E. Lage, secretaria.

e. 28/7 N° 53.445 v. 29/7/2004

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Configuración.

Las presentaciones a través de las cuales se formula el reclamo interadministrativo y se rechaza su procedencia, debe revestir las características de una demanda judicial y su contestación, dado que serán éstos los elementos a ser tenidos en cuenta a fin de expedirse sobre el fondo de la cuestión. Además, de conformidad con las normas que rigen el procedimiento de los reclamos interadministrativos, las partes deben ser representadas por los integrantes de su servicio jurídico permanente.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. ASOCIACION SINDICAL. Subrogación.

CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Configuración.

Las presentaciones a través de las cuales se formula el reclamo interadministrativo y se rechaza su procedencia, debe revestir las características de una demanda judicial y su contestación, dado que serán éstos los elementos a ser tenidos en cuenta a fin de expedirse sobre el fondo de la cuestión. Además, de conformidad con las normas que rigen el procedimiento de los reclamos interadministrativos, las partes deben ser representadas por los integrantes de su servicio jurídico permanente.

Prov. Nº 15/04, 24 de abril de 2004. Expte. Nº 27969/03. Servicio Penitenciario Federal. (Dictámenes 249:258).

Expte. Nº 27.969/03
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

BUENOS AIRES, 28 ABR. 2004.

El Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal se presenta ante esta Procuración del Tesoro de la Nación, solicitando que se inicie el procedimiento establecido por la Ley Nº 19.983 (B.O. 5-12-72) y su decreto reglamentario Nº 2481/93 (B.O. 13-12-93), a fin de reclamar al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia el pago de la suma de pesos ciento veintiocho mil quinientos doce con veinte centavos ($ 128.512,20), con más sus intereses, correspondiente a la liquidación practicada de los meses de agosto, septiembre, octubre y parte de noviembre de 2001, en concepto de Servicio de Seguridad Adicional prestado por parte del personal del Servicio Penitenciario Federal, en el marco del *Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica* celebrado entre ambos Organismos con fecha 16 de febrero de 2001.

— I —

Examinados los presentes actuados, considero que en ellos no se cumple con algunos de los recaudos exigidos por el artículo 2º del Decreto Nº 2481/93 como condición para la iniciación de este trámite.

1. En efecto, la norma citada exige que *La reclamación deberá presentarse con copia, cumpliendo los recaudos establecidos por el artículo 16 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991* (B.O. 24-9-91).

De la lectura de las actuaciones surge que la entidad reclamante no acompañó el escrito de interposición del reclamo administrativo, el que debe contener los recaudos establecidos por el artículo 16 citado como antecede.

Cabe señalar, que la presentación ante esta Procuración del Tesoro del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, en la que se solicita mi intervención, no configura el escrito señalado precedentemente.

En tal sentido, este Organismo Asesor ha expresado que las presentaciones a través de las cuales se formula el reclamo interadministrativo, y se rechaza su procedencia, deben revestir las características de una demanda judicial y su contestación, dado que serán éstos los elementos a ser tenidos en cuenta a fin de expedirse sobre el fondo de la cuestión (v. Dictámenes 201:177).

2. Asimismo, deberá procederse al ofrecimiento de la prueba de que intente valerse (v. arts. 46 y 47 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991*).

3. Finalmente, cabe señalar que de conformidad con las normas que rigen el procedimiento de los reclamos interadministrativos, las partes deben ser representadas por los integrantes de su servicio jurídico permanente (v. art. 2º, últ. párr. Dto. Nº 2481/93).

— II —

Por lo expuesto, corresponde devolver las actuaciones al Servicio Penitenciario Federal dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a fin de que se dé cumplimiento a los extremos indicados.

PROVIDENCIA Nº 015

HORACIO DANIEL ROSATTI
Procurador del Tesoro de la Nación

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. ASOCIACION SINDICAL. Subrogación.

Dict. Nº 189/04, 5 de mayo de 2004. Expte. Nº 965523/94. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (Dictámenes 249:305).

Corresponde confirmar la decisión recurrida en cuanto dispone desestimar la solicitud de subrogación, por no haber sido cumplidos en su totalidad los requisitos establecidos en los artículos 2º y 5º del Decreto Nº 1723/92, aclarándose en su texto que tal decisión habrá de mantenerse hasta tanto la solicitante de subrogación dé adecuado cumplimiento a los requisitos en cuestión; y modificarla, disponiendo que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se pronuncie, previo dictamen de su servicio jurídico, con relación a los elementos acompañados por la recurrente, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el decreto mencionado, intimándola, en su caso a aportar los elementos faltantes. También, corresponde la modificación de la resolución recurrida, en cuanto a no considerar operada la caducidad prevista en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 24.447, con relación al crédito correspondiente a los honorarios del arquitecto.

Cabe considerar a la Resolución del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, que dispuso desestimar el pedido de subrogación del Estado Nacional, en los términos de la Ley Nº 24.070, en las obligaciones, derechos y acciones emergentes con relación a una causa, como ajustada a derecho, desde el momento en que a la fecha de su dictado, la recurrente no había dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2º y 5º del Decreto Nº 1723/92 para obtener la subrogación pretendida.

Es aplicable la caducidad establecida en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 24.447 a los pedidos de subrogación fundados en la Ley Nº 24.070. La circunstancia de que la sanción citada en último término, y el consiguiente establecimiento de la subrogación por parte del Estado nacional, haya sido posterior al 1-4-1991, no obsta a la aplicación de la caducidad, dado que la fecha indicada está en función de la causa o título de la deuda y no de la identidad del deudor, siendo que la causa o título serían los honorarios de arquitectos generados con mucha anticipación a la fecha indicada, reconocidos por la sentencia dictada.

Con relación a la aplicación del término de caducidad a las obligaciones de las asociaciones sindicales en las cuales debe subrogarse por imperio de lo establecido en la Ley Nº 24.070, es nece-

sario tener presente que los actos judiciales dictados respecto de tales obligaciones tienen los efectos establecidos en el artículo 2º del Decreto Nº 892/95, aun cuando no hubieran sido dictados respecto del Estado, por cuanto al disponer la ley mencionado que el Estado Nacional subrogará las obligaciones, derechos y acciones de la entidad sindical demandada, es claro que él integra la relación jurídica sustantiva, más allá de la calidad de su eventual intervención procesal, y ello por el efecto mismo de la sustitución que lo coloca en el mismo lugar y situación de deudor que la demandada tiene. Bajo tales condiciones el pronunciamiento judicial lo alcanza de pleno derecho desde el nacimiento mismo de la obligación y a título propio; bien entendido, una vez cumplidos los recaudos reglamentarios (conf. Dict. 223:1).

La actividad del expediente administrativo deberá entenderse remitida a la actividad cumplida en el expediente judicial tendiente a obtener la sentencia y las liquidaciones pertinentes ya que, únicamente en este campo, y no en el administrativo, podían cumplir útilmente actos procesales, idóneos y eficaces. Una conclusión opuesta podría llevar a considerar que el derecho de la asociación sindical a obtener la subrogación habría fenecido con anterioridad al momento en que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1723/92, se encontrara en condiciones de ejercerlo, conclusión inconciliable con los derechos constitucionales de propiedad y de defensa en juicio.

Dict. Nº 189/04, 5 de mayo de 2004. Expte. Nº 965523/94. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (Dictámenes 249:305).

Expte. 965.523/94

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

BUENOS AIRES, 5 MAY. 2004.

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO Y DECRETOS DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación, en los términos del artículo 92 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72, t.o. 1991* (B.O. 24-9-91), con relación al proyecto de decreto (Provisorio N° 3105/03) por el cual se rechaza el recurso jerárquico implícito en el de reconsideración interpuesto por el Centro de Empleados de Comercio de Comodoro Rivadavia, contra la Resolución del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos N° 188/2002, que dispuso desestimar el pedido de subrogación del Estado Nacional, en los términos de la Ley N° 24.070 (B.O. 20-1-92), en las obligaciones, derechos y acciones emergentes de los autos caratulados: *FREYSSELINARD, Federico J. y Otro c./C. G.. T. y Otros s./Ordinario* (Expediente N° 203/86), que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4, Secretaría N° 8, de Capital Federal.

— I —
HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Obra a fojas 1/130 la presentación formulada por el *Centro Empleados de Comercio de Comodoro Rivadavia,* en el carácter de entidad sindical de primer grado, formulando *expresa y formal* solicitud de *subrogación de pago* en los términos de la Ley N° 24.070 y el Decreto N° 1723/92 (B.O. 21-9-92) por *...las obligaciones que por créditos originales por capital, actualización, intereses y costas de cualquier tipo pudiere ser condenada nuestra entidad gremial de primer grado en los autos caratulados: 'Freysselinard Federico J. y otro c./CGT s./ordinario' nro. 203, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal* N° 4 .

Sostuvo en dicha presentación que los actores en dichos autos —los arquitectos Federico Juan Freysselinard y Héctor Bruzzoni— accionaban por cobro de honorarios profesionales por sus trabajos de anteproyecto, proyecto y dirección de obra, que les fueran encomendados en el marco de la operatoria con financiación del Banco Hipotecario Nacional denominada *17 de Octubre*.

Respecto de la causa en cuestión, se destacó que se encontraba en estado de dictar sentencia, sin que ésta hubiera recaído hasta el momento.

Adjuntó diversa documentación relativa a lo manifestado.

En posteriores presentaciones, la entidad sindical peticionante acompañó copia de las sentencias de primera instancia (fs. 142/159) que rechazó la acción de cobro de honorarios intentada por los referidos arquitectos, y de segunda instancia (fs. 164/174) que revocó parcialmente la anterior, haciendo lugar a la demanda interpuesta por los actores contra la aludida entidad gremial, con costas.

También fue acompañada copia de la resolución emitida por el tribunal de alzada desestimando el recurso extraordinario interpuesto por la parte actora (fs. 192/194).

A fojas 205 (Exp. N° 1560/96) la asociación sindical solicitante efectuó una nueva presentación, acompañando copias autenticadas de diversos elementos correspondientes a las actuaciones judiciales antes referidas, incluyendo ahora copia autenticada de la liquidación practicada en autos (v. fs. 82 del expediente referido).

2. Obra también en el expediente en cuestión copia de un dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) en el sentido de requerir a la entidad gremial peticionante que adjuntara fotocopia certificada por *Autoridad Judicial del auto aprobatorio de la liquidación practicada* en las actuaciones judiciales antes referidas, así como constancia emanada del juzgado interviniente que acreditara que dicho auto se encontraba firme y ejecutoriado (v. fs. 85 del Expte. N° 1560/96).

A fojas 207/208, el servicio jurídico precedentemente aludido se pronunció en el sentido que habiendo transcurrido un plazo superior a sesenta días hábiles desde que fuera cursado el requerimiento referido, sin que la solicitante hubiera activado el trámite, cabía notificarle que en caso de transcurrir otros treinta días de inactividad se procedería a declarar de oficio la caducidad de las actuaciones, archivándose el expediente.

Surge de fojas 216 la actuación del Ministerio de Trabajo N° 465.943 del 1-10-97, en la cual la entidad sindical peticionante, en respuesta a la intimación que le fuera cursada, manifestó que no había acompañado copia del auto aprobatorio de liquidación con constancia de que éste se encontrara firme y consentido, por no haber ello ocurrido aún en las actuaciones en cuestión, por hallarse impugnada tal liquidación. Dicha presentación fue reiterada a fojas 223/224.

A fojas 226/227 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ante la circunstancia de no haberse acompañado la totalidad de la documentación probatoria requerida por el artículo 2° inciso c) del Decreto N° 1723/92, resolvió *...decretar la suspensión del trámite en estos obrados y remitir los mismos provisoriamente a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su guarda...*

Surge de fojas 229 la actuación T.I. N° 474474/98 del ex MTSS, conteniendo una presentación efectuada por la entidad peticionante acompañando copia de la resolución de segunda instancia desestimando la impugnación deducida contra la liquidación practicada en dichos autos.

A fojas 231, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex MTSS se expidió requiriendo se hiciera saber a la entidad peticionante que la presentación antes referida *...en nada cambia la opinión vertida en el dictamen de fecha 2 de marzo de 1998 que se le comunica, con lo cual una vez notificado se procederá al archivo de los presentes obrados...*

Obra a fojas 235 la actuación T.I. N° 489.154/98 del ex MTSS, en la cual se encuentra la presentación efectuada por la entidad gremial requirente acompañando copia de la sentencia interlocutoria por la cual el tribunal de alzada reguló sus honorarios a los profesionales intervinientes en las actuaciones antes referidas, señalando que correspondiendo tal decisión *...el último acto procesal de aquellos exigidos por el Decreto N° 1723/92...* se procediera *...a la verificación del cumplimiento de los recaudos de ley...*

A fojas 238/241 emitió nuevamente dictamen el servicio jurídico del ex MTSS.

Tras examinar la documentación acompañada por la solicitante, sostuvo que aún restaba cumplimentar diversos requisitos.

Concluyó, en consecuencia, *...que la entidad gremial deberá dar estricto cumplimiento a lo prescripto por el Decreto Reglamentario N° 1723/92 de la Ley N° 24.070, para que permita a esta Cartera de Estado analizar la viabilidad de la subrogación que se pretende...,* disponiendo la notificación por cédula a la reclamante del dictamen en cuestión.

Obra a fojas 250 el expediente N° 1021317/99 del ex MTSS, que contiene la presentación formulada por la asociación sindical peticionante, acompañando constancias relativas a la realización de gestiones ante el Banco Hipotecario S.A. y el Juzgado de trámite de la causa judicial anteriormente referida, tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos formulados por el servicio jurídico precedentemente referido.

Surge de fojas 253/254 un nuevo dictamen emitido del servicio jurídico del ex MTSS, en el cual *...atento el tiempo transcurrido...* dicha Dirección otorgó un plazo de 20 días a fin de que la entidad sindical solicitante *...pueda acreditar la totalidad de la documentación que exige el artículo 2° inciso c) del Decreto N° 1723/92, que permita analizar la viabilidad de la subrogación que se pretende...*

A fojas 256/259 la entidad peticionante dio cuenta de gestiones realizadas para dar cumplimiento a la intimación recibida, acompañando además documentación tendiente a cumplimentar los extremos requeridos.

También obra a fojas 261 el Expediente N° 1026466/1999 del ex MTSS, en el que la entidad sindical solicitante acompañó copia certificada de la sentencia interlocutoria aprobatoria de la liquidación practicada en la causa judicial anteriormente mencionada y de la decisión de alzada confirmándola, así como certificación judicial de que la sentencia mencionada en primer término se encontraba firme.

Nuevamente se expidió a fojas 262/265 el servicio jurídico del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos (MTEFRH), destacando que se encontraban aún pendientes de cumplimiento los recaudos relativos a la autenticación de la certificación del carácter de asociación sindical inscripta en el Registro de Asociaciones Sindicales del ex MTEFRH, y la liquidación aprobada judicialmente de los honorarios regulados; así como la opción de cobro de los bonos de consolidación por parte de los acreedores.

En consecuencia, dispuso otorgar a la asociación peticionante un plazo de veinte dias para el cumplimiento de *...la totalidad de los mencionados recaudos...,* adoptando además las medidas tendientes a que *...los acreedores efectúen la opción del artículo 5° de la disposición citada, bajo apercibimiento de archivo.*

Surgen de fojas 271, 3 del Expte. N° 1032552/00, agregado como fs. 274 y 277 constancias relativas a la opción formulada por diversos acreedores de honorarios.

3. A fojas 279/283 el servicio jurídico del ex MTEFRH emitió un nuevo pronunciamiento.

Señaló que aún se encontraban pendientes de cumplimiento requisitos exigidos por el Decreto N° 1723/92, tales como la certificación que acreditara la condición de asociación sindical de trabajadores en el Registro de Asociaciones Sindicales, por haber acompañado la solicitante una copia simple; liquidación aprobada judicialmente de los honorarios regulados a letrados, peritos y demás costas y costos emergentes de la actuación judicial, por no constituir las certificaciones acompañadas, las liquidaciones aprobadas requeridas por la norma antedicha; y que los acreedores cuyas opciones en materia de percepción de bonos de consolidación fueran comunicadas por vía de oficios judiciales obrantes en el expediente, debían efectuar su manifestación al respecto en sede administrativa, por escrito presentado ante ese Ministerio.

Destacó que habiéndose requerido en diversas oportunidades a la solicitante el cumplimiento de los requisitos en cuestión, bajo apercibimiento de archivo, y no habiéndose dado cumplimiento a tales requerimientos, *...resultando confusas todas sus presentaciones...,* correspondía no hacer lugar a la subrogación pretendida por la peticionante.

Surge de fojas 287/290, copia autenticada de la Resolución N° 188/2002 del ex MTEFRH, en la que se resolvió *...No hacer lugar en los términos de la Ley N° 24.070, al pedido de subrogación...* efectuado por la asociación sindical peticionante, con relación a las obligaciones, derechos y acciones emergentes de la causa judicial anteriormente mencionada.

Se fundó tal resolución en la circunstancia de no haberse cumplimentado *...los recaudos legales y reglamentarios que exige la normativa vigente para que opere válidamente la subrogación pretendida por la nombrada Entidad gremial...,* haciéndose referencia a los incumplimientos señalados en dictámenes precedentemente referidos, y señalándose que el artículo 5° del Decreto N° 1723/92 establece que *No se dará curso a las solicitudes de subrogación o reintegro que no sean acompañadas de la totalidad de la documentación probatoria del crédito y de la opción efectuada por el acreedor legitimado entre los Bonos de Consolidación en moneda nacional o en dólares estadounidenses, a los efectos de la cancelación de su crédito.*

Se destacó que *...habiendo transcurrido ampliamente el plazo otorgado por esta Cartera de Estado, para que la peticionante pudiese acreditar en estos actuados lo exigido por la normativa (...) no se encuentran en condiciones de ser subrogados por el Estado Nacional el pago de los honorarios que por dichos obrados oportunamente se peticionaron...*

4. Obra a fojas 298 el expediente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) N° 1056555/2002, conteniendo el recurso de reconsideración presentado por la entidad sindical de autos.

Dicho recurso fue fundado, en lo esencial, en las consideraciones siguientes:

a) Que de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1723/92 para la realización de la subrogación establecida en la Ley N° 24.070, las asociaciones sindicales solicitantes debían presentar la documentación detallada en el artículo 2° del decreto; estableciendo por su parte el artículo 5° de aquél que, hasta tanto no fuera acompañada la totalidad de la documentación probatoria del crédito y de la opción efectuada por el acreedor legitimado en materia de bonos de consolidación, no corres-

pondía dar curso a ningún pedido de subrogación; no pudiendo en consecuencia la falta de presentación oportuna de la totalidad de la documentación requerida tener una consecuencia diversa a que el Ministerio no prosiguiera el trámite establecido en el decreto en cuestión, confiriendo intervención a la Secretaría de Hacienda y a los organismos de control —hasta tanto que tal omisión fuera cumplimentada—;

b) Que sólo cumplido dicho trámite, debía el Ministerio, resolver en definitiva sobre la solicitud de subrogación, en el plazo determinado en el artículo 8° del decreto en cuestión;

c) Que en lugar de seguir tal procedimiento, el Ministerio, invocando el referido artículo 8°, había rechazado lisa y llanamente el pedido de subrogación;

d) Que el ejercicio de la competencia para resolver en definitiva, contemplada en el aludido artículo 8° presuponía el cumplimiento del procedimiento previo contemplado en el artículo 6°, lo que no se había efectuado en el caso; incumpliéndose procedimientos esenciales y sustanciales previstos (art. 7, inc. d), Ley N° 19.549 —B.O. 27-4-72.—);

e) Que por otra parte, la situación de tardanza en el cumplimiento de los requisitos no le era imputable, habiendo tenido origen en circunstancias ajenas a ella, como la demora de los jueces de la causa a aprobar la liquidación por el crédito de los actores, o la resistencia de los acreedores a efectuar la opción prevista en el art. 5° del Decreto N° 1723/92, ajenas a la entidad solicitante;

f) Respecto de los honorarios del consultor técnico Pablo M. Debuchy, ante la imposibilidad momentánea de dar cumplimiento a los requisitos del Decreto N° 1723/92, por no existir decisión judicial firme a su respecto, pidió que se excluyera dicho crédito del pedido, hasta el momento en que se obtuviera una liquidación judicialmente aprobada de aquél.

g) Sostuvo además la recurrente haber cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92, detallando las razones que fundaban tal criterio, citando elementos existentes en autos y acompañando copia de nuevos elementos.

Solicitó en definitiva que, hallándose cumplidos a su juicio los requisitos del Decreto N° 1723/92 por todos los créditos solicitados —con la única excepción del relativo al arquitecto Debuchy— que, previa declaración de nulidad de la resolución impugnada, se dispusiera la continuación del trámite establecido en el referido decreto para la subrogación.

A fojas 301/305 se pronunció nuevamente el servicio jurídico del ex MTEFRH.

Sostuvo que la asociación sindical solicitante había consentido las intimaciones que le fueran dirigidas, circunstancia que le impediría su posterior cuestionamiento.

Afirmó que las intimaciones realizadas constituían actos preparatorios e integrantes del acto administrativo que resolviera en definitiva la cuestión de fondo.

Respecto de los cuestionamientos al procedimiento seguido en cuanto a resolver en definitiva la cuestión sin girar previamente las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y a los organismos de control, sostuvo que dicho trámite sólo podía tener lugar cuando se cumplieran los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92, lo que no habría sucedido en el caso.

Respecto de la documentación acompañada por la recurrente y las manifestaciones formuladas por ella, afirmó que no alteraban la conclusión relativa a que la solicitante no había satisfecho aún los requisitos establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1723/92.

Respecto de la reserva efectuada por el recurrente con relación al crédito correspondiente al arquitecto Debuchy, afirmó que en lo relativo a dicho crédito era de aplicación la caducidad establecida por el artículo 25 de la Ley N° 24.447 (B.O. 30-12-94).

A fojas 300 (Expediente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social —MTESS— N° 1059388/2002) la recurrente amplió su pretensión sobre los honorarios correspondientes al arquitecto Debuchy, afirmando haberse obtenido resoluciones judiciales firmes a su respecto, y acompañando copias autenticadas de resoluciones judiciales en apoyo de sus manifestaciones.

Obra a fojas 306/311 la Resolución del MTESS N° 560/2002, en virtud de la cual, con fundamentos similares a los contenidos en el dictamen precedentemente citado, se dispuso rechazar el recurso de reconsideración deducido y hacer saber al impugnante el plazo de cinco días para ampliar los fundamentos del recurso jerárquico implícito, conforme a lo establecido en el artículo 40 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72. t.o. 1991.*

5. Surge a fojas 315 el expediente del MTESS N° 1067504/2003, en el que la asociación gremial peticionante amplió los fundamentos del recurso jerárquico implícito.

Destacó que conforme al Decreto N° 1723/92, la situación invocada por la Administración relativa a la falta de presentación completa de la documentación requerida sólo podía dar lugar a que el expediente no siguiera su curso, pero de ningún modo a una resolución que desestimara la subrogación; y que en consecuencia, la invocación del artículo 8° del decreto en cita, relativo a la decisión definitiva de la cuestión, era inadecuada y prematura.

Señaló que el Ministerio no habría percibido la diferencia existente, en el Decreto N° 1723/92, entre la negativa a seguir el curso del procedimiento y el rechazo definitivo de la petición.

Destacó que aún la caducidad del procedimiento prevista en el art. 1°, inc. c), ap. 9) de la Ley N° 19.549 no impedía al particular ejercer sus pretensiones en un nuevo expediente, en el que podría hacer valer las pruebas ya producidas, posibilidad que no se le brindaba en el presente caso.

Cuestionó además las observaciones efectuadas a las manifestaciones realizadas y documentación acompañada al recurso, efectuando un nuevo análisis del que extrajo la conclusión relativa a que en autos habrían sido cumplidos los requisitos de los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92.

Con relación a la manifestación contenida en la resolución recurrida en el sentido de la aplicabilidad a los honorarios del arquitecto Debuchy de la caducidad establecida en el artículo 25 de la Ley N° 24.447, sostuvo que los pasivos en cuestión no reconocían causa o título anterior al 1° de abril de 1991, sino la condena impuesta a la asociación sindical reclamante al pago de las sumas comprendidas en la Ley N° 24.070; destacándose que antes de tal sentencia —dictada en noviembre de 1995— ningún pasivo se había generado en los términos del art. 1° de la Ley N° 24.070, no existiendo la deuda al 30 de junio de 1995.

6. Obra a fojas 316/322 un nuevo pronunciamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MTESS.

Sostuvo en dicha oportunidad que ante las apreciaciones formuladas en el escrito de ampliación de fundamentos por parte de la entidad recurrente, se hacía necesario *...precisar el alcance del acto cuestionado.*

Señaló, así, que habiendo sido desestimado el pedido de subrogación, la decisión se adoptaba *...en los términos de la Ley N° 24.070...* y que el *...artículo 2° del Decreto N° 1723/92 enumera los elementos que la entidad peticionante debe acompañar a su solicitud de subrogación, en tanto que el artículo 5° dispone no dar curso a la solicitud de subrogación o reintegro que no sean acompañadas de la totalidad de la documentación probatoria del crédito (...) el artículo 1° de la resolución cuestionada, en tanto expresamente resolvió no hacer lugar a la petición de subrogación en los términos de la Ley N° 24.070, debe ser interpretado con el alcance que surge de lo normado por los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92...*

Con relación a las objeciones formuladas a la documental acompañada por la mentada asociación sindical, el servicio jurídico dictaminante reconoció la exactitud de algunas aseveraciones persistiendo, no obstante, en su criterio relativo a sostener la falta de cumplimiento en el caso de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1723/92.

Con relación a la aplicación de la caducidad del art. 25 de la Ley N° 24.447 a los honorarios del arquitecto Debuchy, sostuvo que la sentencia definitiva recaída en autos *Freysselinard, Federico J. y otro c./CGT y Otros s./Ordinario* con posterioridad a la fecha de corte establecida en dicha ley, tenía carácter declarativo y no constitutivo.

Señaló que si la obligación principal reconocía su causa con anterioridad al 1° de abril de 1991, idéntica conclusión cabía efectuar en relación a sus accesorios, tales como los honorarios de consultores técnicos y letrados devengados en el juicio promovido por incumplimiento.

Destacó que dado que a la fecha en que se efectuara la reserva, por parte de la recurrente, respecto de los honorarios del arquitecto Debuchy éstos no se encontraban firmes, no estaban comprendidos en la excepción a la aplicación de la aludida caducidad establecida por el art. 2° del Decreto N° 852/95 (B.O. 26-6-95), relativa a peticiones de pago relativas a obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial o administrativa.

Con relación a la cuestión principal debatida en el expediente sostuvo que no encontrándose cumplimentados los recaudos del artículo 2° del Decreto N° 1723/02, no correspondía, en mérito a lo dispuesto en el art. 5° del Decreto citado, dar curso a la solicitud de subrogación peticionada, debiendo remitirse las actuaciones al archivo hasta tanto el impugnante acompañe la totalidad de la documentación probatoria del crédito.

Obra a fojas 332/339 un proyecto de decreto desestimando el recurso jerárquico implícito, con fundamentación similar a la contenida en el dictamen precedentemente citado.

Surge de fojas 345/347 un dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

Dicho servicio jurídico señaló, en síntesis, que habiendo sido efectuada la denegatoria de la subrogación con el alcance de los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92, evaluando el cumplimiento de los recaudos exigidos al efecto y frente a la falta de alguno de ellos, decidiendo rechazar lo solicitado y archivar las actuaciones hasta tanto se acompañara la totalidad de la documentación necesaria, carecía de observaciones que formular al proyecto de decreto en cuestión.

A fojas 344 se remitieron las actuaciones a esta Procuración del Tesoro.

7. Hallándose los actuados a estudio en este Organismo, tuvo lugar la presentación de un nuevo escrito de ampliación de fundamentos por parte de la recurrente.

Señaló aquélla que en su último dictamen, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social había variado su criterio original —en el sentido de rechazo total de la solicitud de subrogación— al entender que correspondía el rechazo del recurso jerárquico y no dar curso a la solicitud de subrogación, recomendando el archivo de las actuaciones hasta tanto el impugnante acompañara la totalidad de la documentación respaldatoria del pasivo que pretendía subrogar.

Señaló que tal cambio determinaba la necesidad de disponer la revocación de la resolución recurrida.

Con relación a las nuevas observaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos interviniente a las manifestaciones y documentación acompañada por la recurrente, efectuó nuevas manifestaciones e incorporó nueva documentación tendiente a demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1723/92.

— II —
NORMAS APLICABLES

1. Establece en lo pertinente el artículo 1° de la Ley N° 24.070 que *El Estado Nacional subrogará las obligaciones, derechos y acciones de aquellas asociaciones sindicales de trabajadores que hubieran sido demandadas judicialmente con motivo del cobro de honorarios profesionales devengados por proyectos, dirección de obras y otras tareas profesionales, originados en las operatorias 17 de octubre y 25 de mayo del Banco Hipotecario Nacional, así como en los gastos, actualizaciones, intereses, aportes previsionales, impuestos que fueran su consecuencia más los costos y costas de los juicios promovidos.*

Asimismo, el Estado nacional se obliga a reintegrar, en bonos de consolidación, en el plazo que fije la reglamentación, las sumas actualizadas, que las asociaciones sindicales de trabajadores hayan pagado en virtud de sentencias judiciales recaídas en juicios por cobro de los conceptos y materia referidos en el párrafo anterior...

2.1. Establece el artículo 2° del Decreto N° 1723/92 que *A los fines de la subrogación por el Estado Nacional, las Asociaciones Sindicales de Trabajadores comprendidas en el artículo 1 de la Ley N° 24.070 deberán presentar en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL la siguiente documentación:*

a) Certificación que acredite ser Asociación Sindical de Trabajadores de primer grado, segundo grado o tercer grado, inscripta en el Registro de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL;

b) La documentación que acredite su ingreso en las operatorias “17 de Octubre” y “25 de Mayo” del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y las obras cuyos croquis, anteproyectos, proyectos, dirección de obra y ejecución haya encomendado o iniciado en razón de dichas operatorias.

c) La documentación que acredite las acciones judiciales que se haya iniciado en su contra, en razón de incumplimientos totales o parciales derivados de la suspensión o modificación de las operatorias indicadas en el punto anterior. La misma deberá integrarse con la documentación debidamente certificada por autoridad judicial y consistirá en:

I. — copia de demanda;

II. — copia de constatación de demanda;

III. — copia de pericias técnicas obrantes en las actuaciones;

IV. — copia de las sentencias de primera, segunda y tercera instancias en el supuesto que existieran tales pronunciamientos;

V. — liquidación aprobada por autoridad judicial; y

VI. — liquidación aprobada por autoridad judicial de los honorarios regulados a letrados, peritos y demás costas y costos que surgieran de la actuación judicial.

d) Liquidación y documentación probatoria que practicará el deudor de los gastos adicionales no judiciales, actos e inversiones inmobiliarias, como consecuencia de los planes mencionados en la Ley N° 24.070.

e) En caso de no tener los juicios pronunciamientos judicial firme, se podrá presentar una propuesta de acuerdo transaccional, que tramitará en los términos del artículo 32 del Decreto N° 2140/91.

2.2. Dispuso el art. 5° del aludido decreto, *que No se dará curso a las solicitudes de subrogación o reintegro que no sean acompañadas de la totalidad de la documentación probatoria del crédito y de la opción efectuada por el acreedor legitimado entre los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional o en Dólares Estadounidenses, a los efectos de la cancelación de su crédito.*

2.3. Estableció por otra parte el art. 6° del decreto en cuestión, que *Recibida la documentación en las condiciones mencionadas, serán giradas por el Ministerio respectivo a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para que preste su conformidad respecto a la cancelación con subrogación del Tesoro de los pasivos de que se trate; previa intervención de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, que se expedirán sobre la legitimidad y el monto definitivo de cada deuda.*

2.4. Dispuso por otra parte el art. 8 de dicho decreto que *Devueltas las actuaciones al Ministerio de origen, éste resolverá en definitiva sobre la solicitud de reintegro o subrogación, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recibidas las actuaciones...*

3.1. Establece el artículo 25 de la Ley N° 24.447 que *El 30 de junio de 1995 caducarán los derechos y prescribirán las acciones para peticionar créditos contra el Estado nacional o cualquiera de los entes comprendidos en la ley 23.982* (B.O. 23-8-91) *de causa o título anterior al 1° de abril de 1991, a excepción de las deudas provisionales y las que reclamen las provincias y los municipios. La extinción de las consecuentes obligaciones del sector público nacional se producirá de pleno derecho, sin perjuicio de la extinción que ya se hubiere operado con anterioridad en cada caso en particular por el vencimiento del plazo de prescripción, o la caducidad del derecho respectivo...*

3.2. Dispone también el artículo 26 de la referida ley que *Los procedimientos administrativos sustanciados con motivo de la solicitud de reconocimientos de deudas de causa o título anterior al 1° de abril de 1991 que no fueren impulsados por los interesados durante un plazo de más de sesenta (60) días hábiles computados desde la última actuación útil, caducarán automáticamente sin necesidad de intimación al interesado para su impulso, ni resolución expresa de la autoridad administrativa competente. No serán aplicables a estos trámites las disposiciones del art. 1°, inc. e), apart. 9° de la ley 19.549.*

3.3. Prescribe asimismo el artículo 27 que *En los casos de denegatoria por silencio de la Administración ocurrido en los procedimientos administrativos sustanciados con motivo de la solicitud de reconocimiento de deudas de causa o título anterior al 1 de abril de 1991, se producirá la caducidad del derecho para interponer la demanda contencioso administrativa contra la denegatoria a los noventa (90) días hábiles judiciales contados desde que se hubiere producido la denegatoria tácita o desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, lo que fuere posterior. Vencido dicho plazo sin que se haya deducido la acción correspondiente, prescribirán también las pretensiones patrimoniales consecuentes. En estos casos no será de aplicación el artículo 26 de la ley 19.549.*

4. También dispone el artículo 2° del Decreto N° 852/95 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 658/95 (B.O. 1-11-95), en lo pertinente, que *Lo prescripto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 24.447 no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial o administrativa...*

5. Establece por otra parte el artículo 1°, inciso e), apartado 9 de la Ley N° 19.549 que *Transcurridos sesenta (60) días desde que un trámite se paralice por causa imputable al administrado, el órgano competente le notificará que, si transcurrieren otros treinta (30) días de inactividad, se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos, archivándose el expediente. Se exceptúan de la caducidad los trámites relativos a previsión social y los que la Administración considerare que deben continuar por sus particulares circunstancias o por estar comprometido el interés público. Operada la caducidad, el interesado podrá, no obstante, ejercer sus pretensiones en un nuevo expediente, en el que podrá hacer valer las pruebas ya producidas. Las actuaciones practicadas con intervención de órgano competente producirán la suspensión de plazos legales y reglamentarios, inclusive los relativos a la prescripción, los que se reiniciarán a partir de la fecha en que quedare firme el auto declarativo de caducidad.*

— III —
ANALISIS DE LA CUESTION

1. Ingresando al análisis de la cuestión planteada, cabe recordar que esta Procuración del Tesoro ha sostenido, respecto de la Ley N° 24.070, que *...la voluntad legislativa estuvo dirigida a que el Estado nacional asumiera las consecuencias patrimoniales derivadas de los reclamos judiciales que, originados en las operatorias 17 de octubre y 25 de mayo del Banco Hipotecario Nacional, pesaban sobre las entidades sindicales* (Dictámenes, 213:224).

También ha sostenido que *Sin duda, la Ley 24.070 halló su fundamento en la necesidad de que el Estado nacional reparara las consecuencias mencionadas entre las que se encontraba la de pagar los honorarios de los profesionales contratados que habían prestado efectivamente sus servicios, según previsión expresa del artículo 1° de la ley.* (Dictámenes, 223:001).

Con relación a las cuestiones que constituyen materia del presente expediente, cabe considerar a la Resolución del ex MTEFRH N° 188/2002 objeto de recurso, en lo sustancial, como ajustada a derecho, desde el momento en que a la fecha de su dictado —22 de febrero de 2002— la recurrente no había dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92 para obtener la subrogación pretendida.

La demostración de la exactitud de esta afirmación no requiere mayor esfuerzo, a poco que se advierta la multiplicidad y el carácter significativo —en relación a los requisitos aludidos— de los elementos que acompañó la recurrente, tanto en su recurso de reconsideración contenido en el Expediente MTESS N° 1056555/2002 (fojas 298), como en el escrito de ampliación de fundamentos presentado en esta Procuración del Tesoro (fojas 357/370) para poder sustentar su pretensión en el sentido de la prosecución del trámite correspondiente a la subrogación. Tales elementos, obviamente, no habían sido acompañados con anterioridad.

Bien entendido que esta consideración positiva de la legitimidad de la resolución impugnada requiere, de modo indispensable, que su interpretación se efectúe en la forma propiciada en el dictamen de fojas 316/322 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex MTEFRH, es decir, que la denegatoria de subrogación sea considerada *...con el alcance que surge de lo normado por los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92...*, es decir, de desestimarla hasta tanto la solicitante acompañe la totalidad de la documentación probatoria del crédito.

Dicha interpretación posible, no surge como obvia del texto de la resolución recurrida, por lo que propicio su modificación, facultad comprendida dentro de las pertenecientes al órgano decisor del recurso jerárquico (artículo 82 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72. t.o. 1991)* en la forma que dejo propiciada más adelante.

Propongo la confirmación de tal aspecto de la resolución recurrida, pese a los nuevos elementos acompañados por la solicitante en los escritos a que se ha hecho referencia, por considerar que corresponde el examen y evaluación de los elementos acompañados a fojas 357/370 y de las manifestaciones allí efectuadas por la recurrente, conjuntamente con los ya obrantes en autos, por parte del órgano al cual el artículo 1° del Decreto N° 1723/92 ha conferido el carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 24.070 cuando se trate —como sucede en este caso— de solicitudes de subrogación efectuadas por asociaciones sindicales de trabajadores, es decir, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; sin perjuicio del control jerárquico a través del recurso respectivo, de ser ello necesario.

También esta Procuración del Tesoro requiere, respecto de las manifestaciones y elementos acompañados a fojas 357/370, del dictamen previo del servicio jurídico del referido Ministerio (Dictámenes 199:115, 200:21, 205:106, 237:304 y 319, entre otros).

2. Sin perjuicio de lo expuesto, destaco que no se advierte la necesidad ni la conveniencia de disponer el archivo de las actuaciones, tal como se propone a fojas 316/322.

En efecto; no se trata aquí del supuesto de *caducidad del procedimiento,* contemplado en el artículo 1°, inciso e), apartado 9) de la Ley N° 19.549.

No solamente no ha sido invocada la norma en cuestión, sino que como surge de la confrontación entre los requisitos de dicho instituto, contenidos en la norma precedentemente citada, y las constancias de autos, tales requisitos no concurren en este caso.

En efecto; las intimaciones dirigidas a la solicitante de subrogación no han sido formuladas por el órgano competente; no han sido efectuadas bajo apercibimiento de declararse la caducidad del procedimiento; y tampoco han sido formuladas por el plazo legal establecido.

Por otra parte, tampoco puede sostenerse válidamente en el caso, que haya existido *...la presunta voluntad de los interesados de abandonar el procedimiento...* y, por ello, *...la necesidad de evitar que se prolongue indefinidamente la tramitación, por razones de seguridad jurídica...,* que constituyen fundamento de este instituto (Tomás Hutchinson, *Régimen de Procedimientos Administrativos, Ley N° 19.549,* Astrea, quinta edición, Buenos Aires, 2000, página 56).

Carente de dicha justificación el archivo de las actuaciones, cuando se evidencia claramente la actividad del particular —aunque no siempre con acierto— para cumplir los requisitos establecidos por la norma aplicable, constituiría la imposición al trámite de una dilación sin motivo que la justifique, lo que conspiraría contra los principios de *celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites*, establecidos por el artículo 1° inciso b) de la Ley N° 19.549.

3. Resta considerar la cuestión relativa a la procedencia de la aplicación de la caducidad dispuesta en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 24.447 respecto de los honorarios del arquitecto Pablo Miguel Debuchy.

Se debe señalar, en primer lugar, que esta Procuración del Tesoro ha considerado aplicable la caducidad establecida en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 24.447 a los pedidos de subrogación fundados en la Ley N° 24.070 (Dictámenes, 223:02; 239:607).

También ha considerado este Organismo que la circunstancia de que la sanción de la Ley N° 24.070 —y el consiguiente establecimiento de la subrogación por parte del Estado Nacional— haya sido posterior al 1-4-1991, no obsta a la aplicación de la caducidad, dado que ...*la fecha indicada está en función de la causa o título de la deuda —y no de la identidad del deudor...* (Dictámenes, 233:574; 235:193); siendo que la *causa o título*, en el caso, serían los honorarios de arquitectos generados con mucha anticipación a la fecha indicada, reconocidos por la sentencia dictada en autos.

Establecido ello cabe señalar respecto del caso que, en su presentación de fojas 1/130, la solicitante solicitó la subrogación prevista en la Ley N° 24.070 respecto de *...las obligaciones que por créditos originales por capital, actualización, intereses y costas de cualquier tipo pudiere ser condenada nuestra entidad gremial de primer grado en los autos caratulados: "Freysselinard Federico J. y Otro c. /CGT y Otro s./ordinario" ...*

Consiguientemente preciso es considerar que, tal solicitud, comprendió los honorarios del consultor técnico Arq. Debuchy, por lo que en lo relativo a la aplicabilidad de la caducidad establecida en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 25.447, tal crédito habrá de seguir la suerte de los restantes cuya subrogación por el Estado Nacional se persigue en las presentes actuaciones.

Aun cuando no ha sido planteado con anterioridad en autos —con la única excepción aludida— cabe examinar tal aplicabilidad.

En primer lugar es de señalar que, como se indica en el dictamen jurídico de fs. 316/322, los créditos en cuestión —con la única excepción referida— constituyen *obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial* (artículo 2°, Decreto N° 892/95), no siendo de aplicación consiguientemente a su respecto, lo normado en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 24.447.

Esta Procuración del Tesoro ha considerado, con relación a la aplicación del término de caducidad a las obligaciones de las asociaciones sindicales en las cuales debe subrogarse por imperio de lo establecido en la Ley N° 24.070, que los actos judiciales dictados respecto de tales obligaciones tienen los efectos establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 892/95 aun cuando no hubieran sido dictados respecto del Estado, por cuanto al disponer la Ley N° 24.070 *...que el Estado nacional 'subrogará las obligaciones, derechos y acciones' de la entidad sindical demandada, es claro qué él integra la relación jurídica sustantiva —más allá de la calidad de su eventual intervención procesal— y ello por el efecto mismo de la sustitución que lo coloca en el mismo lugar y situación de deudor que la demandada tiene.*

Bajo tales condiciones el pronunciamiento judicial lo alcanza de pleno derecho desde el nacimiento mismo de la obligación y a título propio; bien entendido, una vez cumplidos los recaudos reglamentarios (Dictámenes, 223:01).

Dicho razonamiento resulta congruente con la consideración, a los efectos de la aplicación de la caducidad de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 24.447, de la *causa o título* que determinaron el nacimiento originario de la obligación, con independencia de la posterior subrogación por parte del Estado.

Ello, porque si fueran consideradas exclusivamente desde el punto de vista del Estado subrogante, el nacimiento de la obligación a su respecto reconocería *causa o título* en la propia Ley N° 24.070, dado que con anterioridad, ninguna obligación pesaba sobre él de satisfacer tales créditos. En tal hipótesis, la *causa o título* sería posterior al 1-4-91 y, consiguientemente, sería inaplicable la indicada caducidad.

Con relación al período transcurrido entre la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 24.447 y la fecha en que adquirieron firmeza las resoluciones que reconocieron las obligaciones cuya subrogación se persigue en este expediente, preciso es recordar que al momento en que tuvo lugar la primera presentación requiriendo la subrogación prevista en el art. 1° de la Ley N° 24.070, es decir, el 24 de febrero de 1994 (fojas 1/130) aún no había recaído siquiera sentencia de primera instancia en las actuaciones judiciales aludidas en el curso del presente expediente.

Por su parte, a la entrada en vigencia de la Ley N° 24.447, tampoco había recaído sentencia de primera instancia (ver fojas 144/159) y al vencimiento del plazo del artículo 25 de la Ley N° 24.447, no existía aún sentencia de segunda instancia.

También es necesario señalar en el caso, que se requería por el Decreto N° 1723/92 reglamentario de la Ley N° 24.070 para la resolución favorable de la subrogación *...la totalidad de la documentación probatoria del crédito...*, incluyéndose liquidaciones aprobadas por *autoridad judicial* (artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92).

Por ello, para obtener la subrogación era necesario que hubieran sido dictadas las resoluciones que establecieran la magnitud del crédito principal y de los honorarios de los profesionales intervinientes, que aprobaran las respectivas liquidaciones, y que tales resoluciones quedaran firmes.

Cabe advertir que requiriéndose para la resolución favorable de la subrogación *la totalidad de la documentación probatoria del crédito,* incluyéndose liquidaciones aprobadas por *autoridad judicial* (artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92), la documentación tendiente a cumplir tales requisitos fue obtenida y acompañada por la solicitante a medida que los actos procesales respectivos tenían lugar.

Cabe considerar que como ha sostenido esta Procuración del Tesoro (Dictámenes, 223:01) con anterioridad al momento en que se contó con sentencias definitivas y liquidaciones firmes, requeridas por el aludido decreto, *...es claro que el Sindicato no tenía en las presentes actuaciones ninguna posibilidad de cumplir una actividad útil, a la que hace referencia el artículo 26 de la Ley 24.447...*

Es el caso que los recaudos faltantes no podían ser obtenidos sino únicamente en sede judicial, a través del expediente mencionado, que era activado por las partes de modo tal que en él no ha recaído caducidad procesal.

Por tanto, cuadra concluir que si bien es cierto que cada procedimiento —el judicial por un lado, el administrativo por el otro— tiene previsto legalmente su propio régimen de caducidad, no lo es menos que, en el singular caso de autos, se ha producido una pendencia lógica del expediente administrativo respecto del judicial...

En tales condiciones, la actividad del expediente administrativo deberá entenderse remitida a la actividad cumplida en el expediente judicial tendiente a obtener la sentencia y las liquidaciones pertinentes ya que, únicamente en este campo —y no en el administrativo— podían cumplir útilmente actos procesales, idóneos y eficaces... (Dictámenes, 223:01).

Una conclusión opuesta podría llevar a considerar que el derecho de la asociación sindical a obtener la subrogación habría fenecido con anterioridad al momento en que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1723/92, se encontrara en condiciones de ejercerlo; conclusión inconciliable con los derechos constitucionales de propiedad y de defensa en juicio.

Merece destacarse, por otra parte que, como ya ha sido referido desde la presentación de la solicitud de subrogación, la solicitante fue acompañando a las actuaciones administrativas documentación correspondiente a la causa judicial, con la finalidad de completar los requisitos exigidos por el Decreto N° 1723/92 y por el servicio jurídico del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La actividad en cuestión se reflejó en las presentaciones de fojas 1/130, 142/159, 164/184, 191/194, 205, 216, 223/224, 229, 235, 261, recurso de reconsideración de fojas 298 y sus anexos, ampliación de petición de fojas 300, ampliación de fundamentos de fojas 315 y nueva ampliación de fundamentos de fojas 357/370.

Dicha actividad se vio complementada con la desplegada por dicha asociación sindical, su contraparte, el Tribunal, y los profesionales actuantes, enderezada hacia la conclusión del litigio y obtención de liquidaciones firmes de capital y honorarios, conforme fue exigido por el servicio jurídico precedentemente aludido.

En el sentido indicado, resulta de interés el contenido de los escritos y copias obrantes a fojas 1/130, 138, 142/159, 163, 164/186, 191/194, 205, 216, 223/224, 229, 235, 268, 271, 277, 298 (dentro de esta foja, en especial v. fs. 33/42, 43, 44/45, 46/55, 56, 57/58, 60, 61/62, 66, 67, 68, 69, 76, 78, 81, 82, 93/95, 96/97, 98, 110 y 118/120), 300 (dentro de ésta, en especial v. fs. 13 y 15/17) y 365.

Todo ello permite descartar la existencia de abandono procesal por parte de la recurrente.

Un razonamiento similar concluye a descartar la procedencia de la aplicabilidad de la caducidad de los artículos 25, 26 y 27 a los honorarios del consultor técnico Debuchy.

En efecto; hallándose incluido tal crédito en la solicitud originaria de subrogación de fojas 1/130 conforme ya fuera reseñado, la recurrente no estaba en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92 hasta tanto recayera resolución judicial firme a su respecto.

Por ello, tampoco se encontraba respecto de dicho crédito en condiciones de cumplir *...una actividad útil, a la que hace referencia el artículo 26 de la Ley 24.447...*

De ahí que, la formulación de la pertinente reserva y la presentación de la resolución judicial faltante en las actuaciones administrativas, una vez emitida por el Juzgado, aparecen como un modo razonable de cumplir con los ya aludidos requisitos del Decreto N° 1723/92.

— IV —
CONCLUSION

Por todo lo expuesto, estimo que corresponde confirmar la decisión recurrida en cuanto dispone desestimar la solicitud de subrogación, por no haber sido cumplidos en su totalidad los requisitos establecidos en los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1723/92, aclarándose en su texto que tal decisión habrá de mantenerse hasta tanto la solicitante de subrogación dé adecuado cumplimiento a los requisitos en cuestión; y modificarla, disponiendo que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se pronuncie, previo dictamen de su servicio jurídico, con relación a los elementos acompañados por la recurrente a fojas 357/370 y a las manifestaciones allí efectuadas, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto mencionado anteriormente para la procedencia de la subrogación; intimándola, en su caso, a aportar los elementos faltantes.

También estimo que corresponde la modificación de la resolución recurrida, en cuanto a no considerar operada la caducidad prevista en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 24.447, con relación al crédito correspondiente a los honorarios del arquitecto Debuchy.

Considero en consecuencia necesaria la reformulación del proyecto de decreto de fojas 348/355, adecuándolo a la propuesta aquí efectuada y a sus fundamentos.

Así opino.

DICTAMEN N° 189

HORACIO DANIEL ROSATTI, Procurador del Tesoro de la Nación.

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164. CONVENIO COLECTIVO HOMOLOGADO POR DECRETO N° 66/99. INGRESO. REQUISITOS.

Las personas que ingresen por excepción al artículo 5° inciso f) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad.

Al tener vedada la incorporación al régimen de estabilidad, la persona que se propicia designar transitoriamente no podrá participar del respectivo proceso de selección a realizarse dentro del término de 180 días hábiles.

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. — Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de decisión administrativa por la cual se exceptúa a la ... del impedimento para ingresar a la Administración Pública previsto en el inciso f) del artículo 5° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

La medida se fundamenta, de acuerdo con lo expresado en el séptimo Considerando del proyecto que ingresa con el refrendo del titular del área, en la experiencia, capacidad y reconocida aptitud en acciones propias de ese organismo.

Asimismo, tramita un proyecto de decreto por cuyo artículos 1° y 2° se designa con carácter transitorio en el cargo de Directora de la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria, dependiente de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales de la Secretaría de Trabajo, con Nivel B - Función Ejecutiva III, a la Doctora ..., con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 25.827 y en el Título III, Capítulo III y Artículo 71, primer párrafo primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), debiendo el cargo involucrado ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el escalafón aplicable en el término de ciento ochenta días hábiles desde la notificación de la respectiva designación.

La medida se fundamenta, de acuerdo con lo expresado en el décimo Considerando del proyecto que ingresa con el refrendo del titular del área, en que, dada la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada Unidad Organizativa, resulta necesario proceder a su inmediata cobertura a fin de asegurar la consecución de los objetivos asignados a dicha Cartera de Estado.

El Subsecretario de Relaciones Laborales expresa que a los fines de la designación debería tramitarse la autorización prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1421/02 fundada en la reconocida experiencia, capacidad y aptitud para el análisis, supervisión, negociación, mediación o conciliación, de todos aquellos aspectos relativos a los reclamos individuales y plurindividuales que versan sobre conflictos de derecho del trabajo (fs. 1).

La propuesta es ratificada por el titular de la cartera (fs. 3).

A fs. 5/6 se encuentra agregado el curriculum vitae de la persona propuesta.

Las áreas pertinentes certifican que el cargo a cubrir en forma transitoria se encuentra vacante y financiado (fs. 25 y 50).

A fs. 26/48 corre agregada la Resolución MT y SS N° 321/02 de la cual surgen las funciones asignadas a la unidad.

La Directora de Administración de Recursos Humanos y Capacitación expresa que la persona propuesta "es una profesional universitaria egresada de la carrera de abogacía, y de la lectura de los antecedentes que obran en su Hoja Curricular surge en forma nítida que posee una amplia experiencia laboral en el área cuya cobertura se pretende en funciones similares a las responsabilidades y misiones de la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatorio asignadas por Resolución MTE y SS N° 321 /02" (51/53).

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación (fs. 65 y 66) no efectúa observaciones desde el punto de vista formal, destacando que el decreto debe suscribirse con posterioridad a la decisión administrativa.

Su similar de Asuntos Jurídicos (fs. 67/69) solicita la previa intervención de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

II.1 Con relación al proyecto de decisión administrativa, se señala que la excepción al artículo 5° inciso f) de la Ley N° 25.164 resulta procedente en caso de tratarse de "personas de reconocida aptitud".

Conforme lo manifestado por el Subsecretario de Relaciones Laborales a fs. 1 y compartido por el titular de la cartera propiciante, la persona propuesta se encuentra comprendida en los alcances del artículo 5° inciso f) de la Ley N° 25.164.

El artículo 5° del Decreto N° 1421/02 que reglamenta la ley aludida, establece en su parte pertinente que "El Jefe de Gabinete de Ministros, previo dictamen favorable de la autoridad de aplicación, podrá autorizar la incorporación de las personas comprendidas en el alcance del inciso f) del artículo reglamentario en las condiciones allí establecidas, a propuesta circunstanciada y fundada del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado".

En consecuencia, la medida se encuentra en condiciones de seguir su trámite.

2. En lo que respecta a la designación transitoria, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

a) En lo que respecta a la excepción al congelamiento de vacantes, esta Subsecretaría de la Gestión Pública ha determinado, mediante Dictamen D.N.S:C. N° 3015/00, que *"la excepción al congelamiento de vacantes podrá resultar procedente de acuerdo con el informe que produzca el área de origen acerca de la importancia y necesidad de cubrir el cargo en cuestión. Para ello, es necesario que el proyecto consigne los cargos que se pretende exceptuar al congelamiento de vacantes, fundamentando cada caso".*

Habida cuenta el nivel de criticidad del cargo a cubrir transitoriamente y las razones expuestas, esta dependencia no tiene reparos que formular al respecto.

b) En lo que atañe a la designación transitoria, se señala que por los artículos 1° y 4° del Decreto N° 1140/02 (B.O. 1/07/02), el Poder Ejecutivo Nacional ha condicionado la aprobación de designaciones transitorias en cargos incluidos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas a la aprobación de las estructuras organizativas en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto N° 357/02.

Ello se encuentra cumplido mediante la Decisión Administrativa N° 22/02 (B.O 22/4/02).

Asimismo, conforme la Resolución Conjunta S.G.P. y SH N° 13/02 (fs. 58/62), el cargo crítico en cuestión ha sido homologado y reasignado en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas con un Nivel III.

c) Por otra parte, la designación se efectúan con carácter transitorio hasta la sustanciación del respectivo proceso de selección y no se ha exceptuado a los requisitos mínimos de acceso al nivel escalafonario en cuestión.

d) Ahora bien, conforme el artículo 5° inciso f) de la mentada ley, las personas que ingresen por vía de excepción, no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad.

Por ello, si bien no se formulan observaciones en relación a la designación transitoria que se tramita, es menester aclarar que, al tener vedada la incorporación al régimen de estabilidad, no podrá participar del respectivo proceso de selección a realizarse dentro del término de 180 días hábiles.

III. — Por lo expuesto, no se formulan observaciones al progreso de la medida.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PRODESPA JGM N° 1335/04 y N° 1336/04 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 1402/04

LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL N° 25.164. CONVENIO COLECTIVO HOMOLOGADO POR DECRETO N° 66/99. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA APROBADO POR DECRETO N° 993/91 (T.O. 1995). EVALUACION DE DESEMPEÑO. REQUISITOS.

El período de dos años por el cual el causante ha usufructuado una Licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio (art. 13, ap. I inc. b) no puede ser considerado como servicio efectivo, razón por la cual no se encuentran dados los extremos previstos en la normativa para evaluar su desempeño durante dicho período.

BUENOS AIRES, 11 de mayo de 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Por la presente se remite en consulta para la intervención de esta dependencia las actuaciones de referencia relacionadas con la solicitud del agente de la Administración de Parques Nacionales Ing . ... a efecto de que se analice si correspondería eventualmente la consideración de los dos años durante los cuales hizo uso de una licencia extraordinaria por estudios con goce de haberes por razones de estudio, para la promoción de grado durante dicho lapso.

A fs. 12 la Dirección de Recursos Humanos y Capacitación del área de origen remite las actuaciones al Servicio Jurídico permanente de dicho organismo a efecto de su intervención.

En su intervención de fs. 15/16 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos de origen, mediante el dictamen N° 46.867 destacando, entre otras consideraciones, que la cuestión deberá ser evacuada por la Subsecretaría de la Gestión Pública, encargada de la interpretación de las normas de empleo público.

Sobre el particular, se señala que el artículo 17 del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, en su penúltimo párrafo expresa *"Se entiende por mes de servicio efectivo el período en el cual el agente hubiera cumplido estrictamente con las jornadas de labor que le corresponda, conforme con la naturaleza de su prestación, incorporándose al mismo exclusivamente, el término de licencia anual ordinaria usufructuada. "*

Por su parte, el artículo 44 del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) prevé

"El personal con estabilidad será evaluado una vez entre los meses de agosto y octubre siempre que el agente hubiere prestado servicios efectivos durante seis (6) meses como mínimo desde la anterior evaluación. "

Del contexto normativo definido precedentemente, cabe colegir que el período de dos años por el cual el causante ha usufructuado una licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio, conforme lo prevé el artículo 13 ap. I, inciso b) del Decreto N° 3413/79 (v. fs. 3/4), no puede ser considerado como servicio efectivo, razón por la cual no se encuentran dados los extremos previstos en la normativa del rito para evaluar su desempeño durante dicho período. Por ello corresponde denegar la solicitud en curso.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 177/04. PRESIDENCIA DE LA NACION. SECRETARIA DE TURISMO. ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 1413/04

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ATCO I S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el R.P.C. el 14/02/34, N° 21, F° 204, L° 44, T° A de Estatutos Nacionales. Adecuación Ley N° 19.550, inscripta en el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 09/04/76, N° 561, L° 82, T° A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Convócase a los Sres. Accionistas de ATCO I S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10 de agosto de 2004, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Pavón 2444, Ciudad de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003;
3°) Consideración de los resultados del ejercicio;
4°) Consideración de la gestión de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora (Arts. 275 y 296 Ley 19.550);
5°) Consideración de la remuneración de los Directores;
6°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
8°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Razones de la convocatoria tardía.

Presidente - Jorge Pérez Bello

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán hacer llegar la comunicación prevista en el artículo 238 segundo párrafo de la ley 19.550, a la calle Pavón 2444, Ciudad de Buenos Aires (Atte. Dres. Fernando Varela y/o Lorena A. Fraschetti).

e. 22/7 N° 52.947 v. 28/7/2004

"B"

BANCO B.I. CREDITANSTALT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas tenedores de acciones Clase "B" del BANCO B.I. CREDITANSTALT S.A., a la Asamblea General Especial que se celebrará en Bouchard 547, piso 24°, Buenos Aires, el día 24 de agosto de 2004, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de accionista para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Designación de dos directores titulares por la Clase "B" de acciones.
3°) Elección de un director suplente por la Clase "B" de acciones. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de julio de 2004.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 los señores accionistas tenedores de acciones Clase "B"; deberán depositar a tal efecto en la Sociedad, constancia de la cuenta de acciones escriturales, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, hasta el 18 de agosto de 2004, inclusive, de 10 a 15 horas en Bouchard 547, piso 24°, Buenos Aires.

Presidente – Miguel Angel Angelino
e. 26/7 N° 16.339 v. 30/7/2004

"C"

CABAÑA LAS NENAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto de 2004 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda en la calle Uruguay 725, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación Art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550.
3°) Consideración de la Gestión del Directorio.

Presidente - Eduardo Graselli
e. 27/7 N° 53.264 v. 2/8/2004

CABILDO SUITES S.A.

CONVOCATORIA

Expediente 1.637.492. Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31/7/04 a las 18 hs. (1ra. conv.) y 19 hs. (2da. conv.) en Avda. Cabildo 1950 piso 6to. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550.
2°) Evaluación gestión Directorio y Sindicatura.
3°) Determinación honorarios Directorio y Sindicatura.
4°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Síndica - Violeta V. Vizcaíno
e. 22/7 N° 52.943 v. 28/7/2004

CABO DE LAS CORRIENTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 2004 a las 17 horas en el Círculo Italiano calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2004, y de los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio.
3°) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración el Directorio.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 18 de agosto de 2004 a las 18 horas, en el mismo lugar. A partir del día 2 de agosto de 2004 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2° piso, Oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.

Presidente del Directorio – Jorge N. Videla
e. 23/7 N° 52.999 v. 29/7/2004

CLARIDGE HOTEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea de Accionistas de CLARIDGE HOTEL S.A. para sesionar el día 11 de Agosto de 2004 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12.00, en segunda, en Tucumán 535, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 de Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003, según su nueva redacción.

NOTA: Conforme lo previsto por el art. 238 de la Ley de Sociedades los accionistas deberán solicitar a la sociedad su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas hasta las 11:00 del día 05/08/2004. El Directorio

Presidente - Nicolás Rosarios
e. 22/7 N° 52.869 v. 28/7/2004

COLEGIO SAN MARTIN Sociedad Anónima Comercial Educativa

CONVOCATORIA

Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 2004 en primera convocatoria para las 16:00 hs. y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la sede social ubicada en la calle Psje. R. Rivarola N° 193 piso 4°, oficina 14 de la C.F. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe a brindar por la Sra. Presidente del directorio acerca de la actual situación económico- financiera de la sociedad.
2º) De ser necesario, medidas que la asamblea de socios decida adoptar para solucionar la actual situación económico-financiera.
3º) Consideración de los documentos contables previstos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, respecto de los ejercicios cerrados al 31/12/95/96/97/98/99/00/01/02/03.
4º) Modificación del estatuto social.
5) Cambio del domicilio social de la sociedad.
6º) Designación y remoción de directores y síndicos y fijación de su retribución.
7º) Responsabilidad de los directores y síndicos durante los ejercicios mencionados en el punto 3) del Orden del Día.
8º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Director – Alberto Barceló

Asumo la responsabilidad en relación a la fecha de publicación del presente edicto.

Presidente – Alberto Barceló
e. 26/7 N° 53.174 v. 30/7/2004

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS MACAR S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 5864. Convócase a Asamblea Ordinaria para 19/08/2004, 13 hs. primera y 14 hs. segunda, en V. Gómez 3871, 3 "A", Capital, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Dos accionistas p/firmar el Acta.
2°) Documentos art. 234, Ley 19.550 ejercicio 31/3/2004, destino resultados.
3°) Gestión Directores y Síndico.
4°) Elección Síndico Titular y Suplente, un año. El Directorio.

Presidente – Santiago Dethiou
e. 23/7 N° 53.020 v. 29/7/2004

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los accionistas de la COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de agosto de 2004, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Corrientes 345, 7° Piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2°) Reforma del Estatuto. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía hasta el día 11 de agosto de 2004, inclusive, en el horario de 10 a 17,30 horas.

Presidente - Julio J. Grandjean
e. 27/7 N° 980 v. 2/8/2004

CORRIENTES 961 S.A.

CONVOCATORIA

El Presidente de CORRIENTES 961 S.A. convoca a sus señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 2004 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda a las 12:00 horas, en la sede sita en Uruguay 485, piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 1 cerrado el 31 de agosto de 2003.
3°) Consideración de las causas que provocaron la convocatoria fuera de término.
4°) Distribución de los resultados del ejercicio.
5°) Consideración de las renuncias del Directorio Titular y Suplente presentadas y designación de Directores Titulares y Suplentes, en su reemplazo.
6°) Consideración del balance general especial al 31 de julio de 2004 y el estado de deuda de la sociedad a esa fecha.

Director/Apoderado – Mariano Alberto Biagiola
e. 23/7 N° 53.031 v. 29/7/2004

CPA CONSULTORES PROFESIONALES ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 19 de agosto de 2004, a las 11 horas —en primera convocatoria—, y a las 12 horas —en segunda convocatoria— en Blanco Encalada N° 4904 1° "D" de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Devolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.
3°) Tratamiento de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. Nombramiento del liquidador de la Sociedad.
4°) Consideración del Balance de Liquidación al 30 de junio de 2004 y proyecto de disolución de la misma.
5°) Designación del depositario de los libros contables. El Directorio.

Presidente - José María Olmos
e. 27/7 N° 53.304 v. 2/8/2004

"D"

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 2004 a las 8,30 horas en primera convocatoria y a las 9,35 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 1111, piso 15°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Balance General, Estados de Resultados, y de Flujo de Efectivo Consolidados con la Sociedad controlada Domec San Luis S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 49 finalizado el 30 de abril de 2004. Aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
3°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 117.500) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Contador Certificante.
6°) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de titulares y designación de suplentes, si así se resolviere.
7°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.

8°) Designación de Contador Certificante para el ejercicio en curso y su remuneración. El Directorio.
Buenos Aires, 26 de Julio de 2004.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia hasta el 23 de agosto de 2004 a las 17,00 horas, en Suipacha 1111, piso, 15°, Capital Federal, en el horario de 13,00 a 17,00 horas. Los titulares que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores u otra institución autorizada, deberán presentar certificado de depósito emitido por dicha institución. Se requiere a los Señores Accionistas su presencia en el lugar designado para la Asamblea General Ordinaria con una anticipación no menor de 15 minutos al horario establecido precedentemente, a los fines de facilitar su acreditación y registro de asistencia. No se aceptarán acreditaciones fuera del horario fijado.

Presidente - Guillermo J. Cobe
e. 27/7 N° 53.325 v. 2/8/2004

"F"

FARO AL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 2004, a las 17:30 horas en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2004, y de los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio.
3°) Destino de las utilidades declaración de dividendos y remuneración del Directorio.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 18 de agosto de 2004 a las 18:30 horas, en el mismo lugar. A partir del día 2 de agosto de 2004 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2° piso, Oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.

Presidente del Directorio – Jorge N. Videla
e. 23/7 N° 52.998 v. 29/7/2004

FERROSUR ROCA S.A.

CONVOCATORIA

En el aviso de llamado a Asamblea General Ordinaria de FERROSUR S.A. que se llevará a cabo el día 5 de agosto de 2004 publicado los días 19, 20, 21, 22 y 23 de julio de 2004 bajo el número de factura 005900052593 se consignó erróneamente la denominación social. La denominación social correcta es FERROSUR ROCA S.A.

Vicepresidente en ejercicio de la presidencia – Eugenio Aramburu
e. 22/7 N° 53.193 v. 28/7/2004

FIPLA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 200.850. Convócase a los señores accionistas de FIPLA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2004 a las 19:00 horas en el domicilio de su sede social Av. Argentina 6784 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003. Fijación de honorarios.
5°) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su designación. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Para participar en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días hábiles antes de la misma en Av. Argentina 6784 Capital Federal, en el horario de 14 a 17,30 horas.

Presidente - Gustavo C. Etchepare
e. 27/7 N° 53.215 v. 2/8/2004

FRIGORIFICO DOINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de FRIGORIFICO DOINA S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 10 de agosto de 2004, en su sede social sita en Viamonte 367 5P*, de esta ciudad, a las 11.00 hs. en primera convocatoria, y a las 12.00 hs., en segunda convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de todos los accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2003.
3°) Consideración y destino del resultado del ejercicio al 31/12/2003.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.

Presidente - Agustín E. Corla
e. 22/7 N° 52.875 v. 28/7/2004

"G"

GAS VICTORIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GAS VICTORIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 2004 a las 10 horas en la sede de la calle Alsina N° 1360, 5° piso, Oficina "B" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación prescripta Art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios comerciales finalizados el 30 de junio de 2002, 30 de junio de 2003 y 30 de junio de 2004. Causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
2°) Destino del resultado.
3°) Elección de autoridades.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 19 de julio de 2004.

e. 23/7 N° 52.987 v. 29/7/2004

"I"

INSYS - INTERIOR SYSTEMS S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de registro I.G.J.: 1.388. Convocatoria: Se convoca a los Sres. Accionistas, de INSYS - INTERIOR SYSTEMS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 13/08/2004, en primera y segunda convocatoria, a las 10 hs. y 10.30 hs., respectivamente, en la sede social de Av. Madero 940, piso 19, Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del balance de la sociedad al 31/12/2003, y demás documentación a que se refiere el art. 234, inciso 1° de la ley 19.550;
2°) Causas de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora a los efectos de lo previsto en los arts. 275 y 296 de la Ley 19.550;
4°) Consideración de la remuneración de los Sres. Miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora;
5°) Consideración de la renovación del cargo y elección de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Consideración del informe acerca del estado de liquidación de la sociedad;
7°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Carlos H. Jurajuria
e. 26/7 N° 53.095 v. 30/7/2004

"J"

JOSE CRUBELLATI S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 19/8/2004 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Charcas 3260, 4° "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración doc. Art. 234 inc. 1), Ley 19.550, ejercicios cerrados al 31/12/2001, 31/12/2002 y 31/12/2003.
2°) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
3°) Pago de honorarios a Directores en los términos del art. 261, Ley 19.550.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio durante los ejercicios cerrados al 31/12/2001, 31/12/2002 y 31/12/2003.
6°) Determinación del N° de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Presidente – Aldo José Crubellati
e.23/7 N° 53.037 v. 29/7/2004

"L"

LA MAMONA S.C.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General de Accionistas Extraordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en Avenida Santa Fe 1126/42 9° piso, oficina 918 para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2°) Egreso del socio comanditado Carlos Adolfo Moret.
3°) Ingreso como socia comanditada de la señorita Cecilia Magdalena Perissé.
4°) Nueva integración del Organo de Administración.

Socia Comanditada - Lucila Moret de Periseé
e. 27/7 N° 53.229 v. 2/8/2004

L. GUILLON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de L. GUILLON S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 2004, a las 18:00 hrs. en la calle Leandro N. Alem N° 1050, Piso 6°, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración del carácter de "irrevocables para futuras suscripciones de acciones", de los aportes efectuados por accionista Alejandro Rubén Tosi, conforme lo aprobado por Acta de Directorio N° 79;
3°) Aumento del capital social hasta la suma de $ 1.030.000,- y canje de planchas de acciones;
4°) Reforma del art. 4° del estatuto social y
5°) Designación de personas autorizadas para tramitar lo resuelto por la Asamblea. El Presidente.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar de manera fehaciente asistencia hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al 10 de agosto de 2004, al domicilio legal de la empresa sito en la calle Leandro N. Alem N° 1050, Piso 6°, de esta ciudad, de 9:00 a 17:00 hrs. A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hrs. del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

Presidente - Alejandro Sergio Matlob
e. 22/7 N° 52.923 v. 28/7/2004

"M"

MEDANO ALTO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 2004 a las 18 horas en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2004, y de los Estados Contables y Memoria, correspondientes a ese ejercicio.
3°) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración de Directorio.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 18 de agosto de 2004 a las 19 horas, en el mismo lugar. A partir del día 2 de agosto de 2004 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2° piso, Oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.

Presidente del Directorio – Jorge N. Videla
e. 23/7 N° 53.001 v. 29/7/2004

"O"

ORGANIZACION SIONISTA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de nuestros estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de agosto de 2004. a las 19,00 horas en nuestra sede sito en la calle Pasteur 633 P. 8°, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) socios para la firma del acta.
2°) Tratamiento del ejercicio al 30-04-2004.
3°) Designación de autoridades. Consejo Directivo.

Art. 24: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria y se celebran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido por lo menos la mitad más uno de los asociados con derecho y voto.

Presidente – Manuel Junowicz
e. 26/7 N° 53.157 v. 28/7/2004

O.R.M. ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.621.648. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 13 de agosto de 2004 a las 16 hs. en 1° convocatoria y a las 17 hs. en 2° convocatoria en L. N. Alem 690 20° Cdad. Aut. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Ratificación del aumento del Capital Social y reforma del art. 4° del estatuto.
3°) Poderes y Autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238, 2° p. LSC.

Presidente - Guillermo Mangini
e. 27/7 N° 53.287 v. 2/8/2004

"P"

PLAYAS DEL FARO S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 2004 a las 16:30 horas en el Círculo Italiano, calle Libertad 1264, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio vencido el 30 de abril de 2004, y de los Estados Contables, Memoria e informe de la Sindicatura, correspondientes a ese ejercicio.
3°) Destino de las utilidades, declaración de dividendos y remuneración del Directorio y Síndico.
4°) Fijación del número de Directores y su elección y nombramiento de Síndico Titular Suplente.

Para el supuesto de falta de quórum, se fija como fecha y hora de segunda convocatoria, el mismo día 18 de agosto de 2004 a las 17:30 horas, en el mismo lugar. A partir del día 2 de agosto de 2004 dentro del horario de 10 a 13 horas, se podrá retirar de la sede de la calle Uruguay 1061, 2° piso, Oficina 46, Buenos Aires, copia de la documentación mencionada en el punto 2.

Presidente del Directorio – Jorge N. Videla
e. 23/7 N° 53.000 v. 29/7/2004

PLEINE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2004, a las 18 hs. en la oficina de Lavalle 538, piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2004.
2°) Consideracíón de la gestión de Directores y Síndicos.
3°) Elección de Directores y Síndicos.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de junio de 2004.

Presidente - José A. M. Otero
e. 26/7 N° 53.100 v. 30/7/2004

PUNTA TOLEDO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PUNTA TOLEDO S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 2004 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. del mismo día, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la Avenida Belgrano 687 piso 8°, Oficina 33 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de cambio de domicilio legal y social a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y de ser aprobado consideración de la modificación y redacción del artículo uno del Estatuto.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas que asistan a la Asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en el domicilio indicado para su celebración y en el horario de 11 hs. a 17 hs.

Presidente - Juan Valenzisi
e. 26/7 N° 53.098 v. 30/7/2004

PUNTA TOLEDO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PUNTA TOLEDO S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto de 2004 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 hs. de! mismo día, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la Avenida Belgrano 687, piso 8°, Oficina 33 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones por la que se convoca la Asamblea fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 10, N° 11, y N° 12, finalizados el 31 de agosto de 2001, de 2002 y de 2003.
4°) Consideración de los resultados de los ejercicios.
5°) Consideración y aprobación, en su caso, de la gestión del Directorio durante los citados ejercicios.
6°) Fijación del número y elección de directores (Art. 5° del Estatuto Social).
7°) Honorarios del directorio (art. 261 L.S.).

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas que asistan a la Asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, y que las copias de la documentación establecida en el artículo 67 Ley 19.550 se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas, todo en el domicilio indicado para su celebración y en el horario de 11 hs. a 17 hs.

Presidente – Juan Valenzisi
e. 26/7 N° 53.099 v. 30/7/2004

"R"

RACUZA S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatorias simultáneas para el día 20 de agosto de 2004 a las 11 y 12 horas respectivamente, en la calle San Martín 662, piso 1° C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo, Notas pertinentes e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio, del saldo de los Resultados no Asignados al 31/3/04 y de las retribuciones del Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2004.
5°) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
6°) Elección de Síndico titular y suplente. El Directorio.
Buenos Aires, julio 22 de 2004.

Presidente – Ernesto García González
e. 26/7 N° 52.718 v. 30/7/2004

RENDERING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de RENDERING S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el domicilio de Montevideo 770, 4° piso de esta ciudad, el día 20 de agosto de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea General del 22 de setiembre de 2000
3°) Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea General del 20 de Febrero de 2004.
4°) Análisis sobre la reforma estatutaria del art. Décimo Primero y designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por un ejercicio.
Buenos Aires, julio 13 de 2004.

Presidente - Sergio Godoy del Castillo
e. 22/7 N° 52.887 v. 28/7/2004

"S"

S.A. AGROPECUARIA LOS CAMPOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de agosto de 2004 a las 15 horas, en primera Convocatoria, y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Paraguay 866, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
2°) Designación de un Director Ad-Hoc a efectos de representar a la sociedad en la acción declarativa interpuesta por la accionista María Luz Rubio.

Presidenta - María Luz Rubio
e. 22/7 N° 52.898 v. 28/7/2004

SAN RAFAEL S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a socios a Asamblea General Ordinaria el 14 de agosto de 2004, 15 hs. en 1ª y 16 hs. 2ª convocatoria, a celebrarse en Libertad 1635, Piso 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Documentación Prevista en el art. 234 (inc. 1) Ley 19.550 correspondiente al año 2003.
2°) Consideración de su demora y resultado.

Administradora - Gladys Amalia Gómez
e. 27/7 N° 22.947 v. 2/8/2004

SEMALOMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en 25 de Mayo 516, piso 16° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación citada en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2004. aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración.
2°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3°) Fijación del número de Directores y su designación.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente – María Cristina Orazi
e. 23/7 N° 16.310 v. 29/7/2004

"T"

TOTAL SALUD S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de agosto de 2004, en primera convocatoria a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs. en el domicilio social, Avda. Córdoba 1504, 12° piso "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del motivo de la convocatoria tardía.
3°) Consideración de la Memoria y los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2003.
4°) Consideración gestión del Directorio y Administradores.
5°) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes.

La Memoria y Estados Contables al 31/12/2003 se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social.

Presidente - José Luis Devoto
e. 22/7 N° 52.944 v. 28/7/2004

TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la empresa TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 23 de agosto de 2004, a las 9:30 horas, en su sede legal de la calle Niceto Vega 5451 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1 de las Leyes 19.550 y 22.903 correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2004 y de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
2°) Consideración de los honorarios del Directorio.
3°) Consideración de las retribuciones del Consejo de Vigilancia.
4°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Sr. Presidente. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Art. 24 del Estatuto Social sobre la designación de mandatarios para la concurrencia a la Asamblea. En caso de requerirse, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera, de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del Estatuto Social.

Presidente – Juan Carlos Vázquez
e. 26/7 N° 16.338 v. 30/7/2004

TRANSPORTES RODRIGUEZ COZAR Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2004, a las 10 horas, en la sede social de la calle Cucha Cucha 2243 - Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones por las que se convoca Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de los documentos de Art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2001, 31 de diciembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2003.
3°) Aprobación de los honorarios para el Directorio.
4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres años.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Enrique H. Cozar
e. 22/7 N° 52.853 v. 28/7/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Escribana Sara Norma Tobal, Matrícula 4150 de Cap. Fed., avisa que Stella Maris Balaguer, DNI 6.245.285, domic. Sánchez de Loria 849, Cap. Fed. transfiere a Carlos Alberto Miño, DNI 8.576.679, domic. Samperio 959, Cap. Fed. el fondo de comercio rubro locutorio sito en AV. MONTES DE OCA 545/47, Cap. Fed. libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley en mi oficina de Lavalle 1607, 12° Piso, Of. "C", Cap. Fed. de 13.00 a 16.00 horas. Buenos Aires, 19/7/2004.

e. 22/7 Nº 52.914 v. 28/7/2004

I. Sabaj represent. por Leonardo I. Sabaj mart. público, Of. Tucumán 881, PB 3 Cap. avisa: Saúl Mana, dom. Elflein 3481, La Lucila, Bs. As. vende a Francisco Javier Núñez Cuervo, dom. Pje. Güemes Torino 542, Cap., su hotel, sito en AVELLANEDA 371, Capital. Libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 22/7 Nº 52.865 v. 28/7/2004

Elcano 3660 SRL, con domicilio en Av. Elcano 3660, Cap. Fed., representada por Angel Daniel Inecco, en su calidad de socio gerente, transfiere a Nélida Carmen Carnazza y Ana María Schmidt, con domicilio en Av. Elcano 3660, Cap. Fed. el Fondo de Comercio del rubro (205.008) garage comercial habilitado por expediente N° 031764/

1994 mediante disposición 0444/DGVH/1999, de fecha 28/2/2000, sito en AV. ELCANO N° 3660 PLANTAS PU/68 PB PLANTAS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con capacidad máx. 136 cocheras. Reclamos de ley Av. Elcano 3660, Cap. Fed.

e. 23/7 N° 53.066 v. 29/7/2004

El cont. público Pablo Sáez T° 258 F° 63 de Rivadavia 822 7° "K" Capital avisa que Emiliano Fiorillo DNI 26.352.932 de Av. Pueyrredón 986, Cap. vende sin deudas y sin personal el fondo de Comercio del Locutorio de AV. PUEYRREDON 986, Capital a María F. Gurye DNI 30.037.477 de Oliden 129 "B" Cap. Reclamos de ley en: Rivadavia 822 7° "K" Capital (CP1002).

e. 23/7 N° 53.036 v. 29/7/2004

Claridad Propiedades representado mart. públ. Mario Favaloro of. Segurola 2075, Cap. Fed., rectifica edicto del día 21 al 27 de octubre de 1999, Recibo N° 27.604, siendo comprador Sr. Saúl Mana, DNI 16.639.449, dom. Elflein 3481, La Lucila, Pcia. de Bs. As. del Hotel SSC, sito en AVELLANEDA 371, Cap. Fed., libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley en Avellaneda 371, Cap. Fed. en término legal.

e. 26/7 N° 53.145 v. 30/7/2004

El Sr. Adrián A. Bertotto, con domicilio en G. Nacional 764, 6 D, transfiere el fondo de comercio al Sr. Alberto E. Cruz, con domicilio en Av. Gaona 2991, 4 B, el local café resto pub Faraón, sito en AV. P. GOYENA 1699 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. y reclamo de ley Dr. G. Mancovsky Aranguren 2948, piso 2°, depto. 9°, Tel. 4637-6166 de 10 a 16 horas.

e. 26/7 N° 53.115 v. 30/7/2004

Por cinco días, Dra. Luciana Piqué, letrada apoderada, con domicilio en Av. Independencia 169 de la Ciudad de Buenos Aires, avisa que Cía. Euromédica de Salud S.A., con domicilio en Av. Independencia 169 de la Ciudad de Buenos Aires, transfiere a su continuadora Consolidar Salud S.A, con domicilio en AV. INDEPENDENCIA 169 de la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de la fusión inscripta en la IGJ, su empresa de medicina prepaga y su sucursal Flores sita en Av. Rivadavia 5921 de la Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de ley a Av. Independencia 169 de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 26/7 N° 53.195 v. 30/7/2004

Dr. Maximiliano E. Romanelli, abogado T 80 F 836, CPACF, con oficinas en Av. Rivadavia 9894, Cap., avisa que Instalaciones Electomecánicas Tremolaterra SACI, domic. Bragado 5045, Cap., transfiere a Selene AR SA, domic. Araujo 959, Cap., su negocio sito en ARAUJO 959/61, Cap. de depósito de artículos y/o aparatos eléctricos, taller de armado y/o reparación de art. eléctricos, libre de deuda. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 26/7 N° 22.907 v. 30/7/2004

Boria Héctor Alberto, contador público nacional, con oficinas en la Av. Corrientes N° 1250, 9° B de Cap. Fed. avisa que Silvia C. Corral y Asociado S.R.L. con dom. en la calle Av. Entre Ríos 1655 cede y transfiere la Escuela Secundaria ubicada en la AV. ENTRE RIOS 1655/61 PB, de Cap. Fed. a Instituto Froebel S.A. con dom. en la Av. Entre Ríos 1655 de Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/7 N° 53.238 v. 2/8/2004

"C"

Alejandro Daniel López, DNI 17.804.521, L. N. Alem 1639, Bernal, Bs. As. vende, cede y transfiere a Leonardo Sarcinella, DNI 93.358.384, Av. Corrientes 4206, 1° B, Cap. Fed. 1 Telecabina ubicada, CORRIENTES 3521, Cap. Fed. Oposiciones de ley, Av. Santa Fe 1780, 5° Of. 507, Cap. Fed.

e. 22/7 Nº 52.895 v. 28/7/2004

Rectificación del edicto N° 0059-00036687 del 24/11/03 al 28/11/03. Se avisa que Silvina Noemí Vozzi, DNI 20.384.076 y Adrián Pablo Guerra, DNI 21535229, ambos domiciliados en Carlos Calvo 1631, Cap. Fed, transfieren el fondo de comercio, sito en Carlos Calvo 1631, PB, Cap. Fed., que funciona como café bar, com. min. de cotillón, instituto de enseñanza, instituto técnico y academia, a Tango Magic SRL, representada por Silvina Noemí Vozzi, DNI 20384076, con domicilio en CARLOS CALVO 1631, Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 26/7 N° 53.153 v. 30/7/2004

"J"

Roberto Brea L.E. 4.294.509, dom. Arenales 470, P. 6 Dto. F Avellaneda, Pcia. de Bs. As., avisa que transfiere con fecha 12 de jul. de 2004 a Evelin Griner, DNI 32.338.715, dom. Av. Callao 402, P. 12, Dto. B, Cap. El local de JERONIMO SALGUERO 642 PB Y 1° P. Cap., que func. como garage comercial (604070). 19 cocheras icn. 1 p/ciclomotor hab. por exp. 77106/96, libre de toda deuda, reclamo de ley, Av. Callao 420, P. 12 B, Capital Federal. Buenos Aires, 12 de julio de 2004.

e. 22/7 Nº 52.890 v. 28/7/2004

A. Mithieux mart. púb. of. Lavalle 1312, 1° A Cap. avisa: Adriana K. Etchegoin y Federico R. Testagrossa, domic. Junín 1559, Cap. venden a Juan M. Arbeleche domic. Olavarría 1170, Cap. y Mariano A. Pritzker, domic. San Luis 3294, piso 2° "A", Cap. su bar sito en JUNIN 1559, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 22/7 Nº 52.930 v. 28/7/2004

Se avisa que la firma Gaimar SRL, con domicilio en Timoteo Gordillo 2211 Cap. Fed. transfiere el local sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO 6608 PU/6610/12 Y TIMOTEO GORDILLO 2211/13 que funciona en carácter de Fábrica de Chacinados (1) Cámara Frigorífica para Productos Alimenticios Varios. Despostadero, al Sr. Oscar Alberto Stochetta, con domicilio en la calle José E. Rodó 6608 Cap. Fed. Reclamos de ley en Timoteo Gordillo 2211, Cap. Fed.

e. 27/7 N° 53.224 v. 2/8/2004

"P"

Edgardo Martín, contador, T° 74 F° 238, CPCE-CABA, con domicilio en R. Scalabrini Ortiz 258, 7° A, CABA, avisa que el Sr. Nicolás Pascuzzo, DNI 10107432, ddo. en J. F. Aranguren 672, PB A, CABA, transfiere a Mario Hugo Mendoza, LE 4590722 ddo. Morón 248, B. Vista, P.B. A, el fondo de comercio del ramo instituto de belleza de baile de tango, instituto técnico, academia, ubicado en PIEDRAS 936, CABA. Reclamos de ley en Piedras 936, CABA.

e. 26/7 N° 53.109 v. 30/7/2004

Dr. Maximiliano E. Romanelli, abogado T 80 F 836, CPACF, con oficinas en Av. Rivadavia 9894, Cap., avisa que Sanatorio Quintana S.A., domic. Diag. Norte 1119, 8° 807, Cap., transfiere a Anatniuq S.A., domic. Paraguay 352, Cap., su negocio sito en PTE. QUINTANA 279/81/83, PB, SOT., PISOS 1 AL 8 Y AZ. que funciona como establecimiento particular de asistencia médica (700200); con capacidad de 31 hab. y 62 camas, 1 sala terapia intensiva y 5 camas y 1 sala cuna/nursery con 8 cunas y/o incubadoras. Sup.: 2317.90 m2, libre de deuda. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 26/7 N° 22.908 v. 30/7/2004

"R"

Susana Marta Vigo, escrib. titul. del Registro N° 1662 de Cap., con domic. en Murguiondo 4158, 1° Piso, Cap. avisa que se incurrió en error en las publicaciones de fechas 17, 18, 21, 22 y 23 de mayo de 2001, respecto de la dirección del hotel, siendo la correcta RECONQUISTA 645, Cap. Recibo N° 13359. Reclamos de ley sólo por transferencia habilitación: Reconquista 630, 7° Piso, frente, Cap., de 15 a 18 hs.

e. 22/7 Nº 22.741 v. 28/7/2004

"S"

I. Sabaj representado por Leonardo I. Sabaj mart. público, of. Tucumán 881, PB 3, Cap. avisa: Alejandro Héctor Armentano, dom. Medina 758, Ituzaingó, Bs. As., vende a Julio Canella, dom. Carrasco 676, Villa Luzuriaga, Bs. As., su hotel (S.S.C.), cap. 9 habitaciones y 26 alojados, sito en SARMIENTO 1528, P. 3° "F". Libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 22/7 Nº 52.864 v. 28/7/2004

Se transfiere fondo de comercio s/ley 11.867 del garage comercial calle SUAREZ 724 y Estacionamiento calle E. DEL VALLE IBERLUCEA 1003/53 ambos Capital Federal que vende Sr. Carlos Daniel Campanaro, domiciliado 9 de Julio 378, San Vicente al Sr. Roberto Oscar Sabelli, domiciliado Santa Fe 293, San Vicente, ambos Pcia. Bs. As. Domicilio para oposiciones Suárez 724, Capital Federal. Se publica por 5 días.

e. 26/7 N° 22.910 v. 30/7/2004

"T"

Shi Chenghua y Wei Jiaxi, dom. en J. Azurduy 2182, Cap. Fed., cede y transfiere el fondo de comercio del autoservicio sito en TERRADA 1548, Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, maquinarias y muebles existentes a Shizhu S.R.L., dom. legal en Terrada 1548, Cap. Fed. Reclamo ley Moreno 1729, P. 2°, Cap. Fed.

e. 26/7 N° 53.121 v. 30/7/2004

"V"

Silverio Rodríguez, con domicilio en la calle Viamonte 1321, P.B., Capital, con Documento DNI 16202825, transfiere a los señores Desiderio Mercedes Cruz, DNI 7609929, con domicilio en la calle Venezuela 2745, Capital, Oscar Robustiano Aguirre, DNI 20413078, con domicilio en la calle Avenida Rivadavia 1525, Capital y Romero Hugo Pascual, DNI 17554416, con domicilio en la calle Libertad 281, Capital, el fondo de comercio que funciona como comercio minorista de helado (sin elaboración) casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas. Sito en la calle VIAMONTE 1321, P.B. de Capital Federal. libre de toda deuda gravamen y personal. Reclamos de ley en Viamonte 1321, P.B., Capital.

e. 26/7 N° 22.847 v. 30/7/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AZUL PYME S.G.R.

Se comunica a los Señores Socios que por Asamblea General Ordinaria del 30/6/2004, se decidió aumentar el Capital Social en la suma de $ 1.000, elevando el mismo a la suma de $ 252.400. Los Socios podrán ejercer sus respectivos derechos de preferencia y de acrecer, en su caso, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente. El Consejo de Administración.

Apoderado – Héctor Jorge Lausi

e. 27/7 N° 53.319 v. 29/7/2004

"E"

EL PANTA Sociedad Anónima

A los fines del art. 88, inc. 4) de la ley de Sociedades Comerciales, se hace saber lo siguiente: Se escinde EL PANTA SA, con domicilio en Saráchaga 4963, Capital Federal, inscripta en el R.P.C. el 30/11/1993 bajo el N° 12016, L° 114 T° A de Sociedades Anónimas. Escisionaria: VILLA RENACER SA con domicilio en Saráchaga 4963, Capital Federal. El Patrimonio que se destina a la escisionaria es al 31/12/2003: Activo: 1.805.510, 48 Pasivo: 112.586,49, Patrimonio Neto: 1.692.923,99 Valuación del Activo y Pasivo al 31/12/2003 posterior a la escisión: Activo: 2.861.943,38, Pasivo: 874.597,83, Patrimonio Neto: 1.987.345,55. Fecha de resolución de Escisión: Aprobado por Asamblea Extraordinaria del 30 de marzo de 2004. Reducción de capital originado en la escisión $ 795.800. Oposiciones y reclamos de ley en Saráchaga 4963, Cap. Fed., de 9 hs. a 12 hs.

Autorizado - Enrique A. Pepe

e. 26/7 N° 16.341 v. 28/7/2004

"M"

MACAPAL S.A.

a

LA APUESTA S.R.L.,

EL REGRESO S.R.L.

y

ESLAMAR S.R.L.

ESCISION

Por protocolización del Acta de Asambleas N° 254, del 30/4/2004, en Escritura N° 420, folio 871, Ricardo José Scabuzzo, Adscripto al Registro 16 de Azul, prov. Bs. As.: La sociedad "MACAPAL S.A.", con sede social en la calle Arenales 3605, P. B. "2", Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 11/10/1963 bajo el número 1922, Folio 194 Libro 57 Tomo "A" de Estatutos Nacionales: por Asamblea N° 254 del 30/4/2004, aprobó la escisión para la formación de tres sociedades: LA APUESTA S.R.L., EL REGRESO S.R.L. y ESLAMAR S.R.L.; b) Ningún socio ha ejercido el derecho de receso. Se dio cumplimiento a la publicación de edictos según Art. 88, inc. 4. Las sociedades escisionarias se denominan "LA APUESTA S.R.L." con sede social en Casilla de Correo 105 Estancia la Emilia, Azul, Prov. Bs. As.; "EL REGRESO S.R.L. con sede social en Casilla de Correo 127, Azul, Prov. Bs. As. y "ESLAMAR S.R.L." con sede social en la calle Mercedes 1444, Capital Federal. Nueva sociedad: 1) ESLAMAR S.R.L. 2) 99 años. 3) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. Agrícola Ganaderas: La explotación bajo todas sus formas de establecimientos agropecuarios agrícolas ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja. Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Industriales: La elaboración de productos de la leche y explotación de tambos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá arrendar, adquirir, y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, semovientes y muebles, adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos, tomar parte en negocios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital Social: $ 16.000. 5) Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: a cargo de uno cualquiera de los socios, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, en calidad de gerentes. 6) Cierre de Ejercicio: 30/6 de c/año. 7) Gerente: Marina Raquel Pawloff, argentina, casada, D.N.I. 16.766.825, domiciliada en Mercedes 1444, Capital.

Escribana – P. M. Rodríguez Foster

e. 27/7 N° 53.223 v. 29/7/2004

"U"

UNCLE S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 28/06/04 se resuelve reducir el Capital Social y modificar el Artículo 4to. del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: "El Capital Social es de $ 467669.69, representado por 467669.69 acciones nominativas no endosables de $ 1 con derecho a un voto por acción. Los valores indicados se encuentran totalmente suscriptos e integrados. El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto de acuerdo a lo dispuesto por el art. 188 de la ley de sociedades comerciales". Para oposiciones dirigirse a Tucumán 1429 P.B. B de Capital Federal.

Abogado/Apoderado – Sebastián R. García Rago

e. 27/7 N° 53.285 v. 29/7/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL PARANA

Por disposición de la Sra. Presidente del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero; se ha ordenado comunicar la parte resolutiva en lo pertinente de fs. 218 y vta., de los autos N° 1206/04, caratulados: "PINTOS BENITEZ CATALINO - Uso D.N.I. Falso", que se tramitan ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de CATALINO PINTOS BENITEZ, C.I.

paraguaya N° 3.971.827, con domicilio en calle Belgrano y Reynoso, Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente texto que se transcribe "//raná, 28 de mayo de 2004. Y Vistos: ...Considerando:...Resuelve: 1.- Sobreseer en forma total y definitiva a CATALINO PINTOS BENITEZ, cuyos demás datos de identidad personal constan en el expediente, por el delito de uso de documento público adulterado (art. 296 en relación al art. 292 del Código Penal), que se le imputara en la requisitoria fiscal de elevación de la causa a juicio con la aclaración de que el proceso que se le siguiera no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado (arts. 335, 336, 337 y 338 del C.P.P.N.).... Regístrese, notifíquese, efectúense las comunicaciones correspondientes y, en estado, archívese....Fdo.: Lilia Graciela Carnero, Presidente.— David Alejandro Chaulet, Juez de Cámara. Ante mí: Beatriz María Zuqui, Secretaria.
e. 22/7 N° 453.573 v. 28/7/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, a cargo de la Dra. Delia Beatriz Iñigo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, PB de esta Ciudad comunica por dos días en autos "ABRAHAM ANIBAL c/GASPERI JUAN MARCELO s/Desalojo", la siguiente resolución: "Buenos Aires, 22 de agosto de 2003. Fallo: Haciendo lugar a la demanda de desalojo promovida por ANIBAL ABRAHAM contra JUAN MARCELO GASPERI, subinquilininos y ocupantes del inmueble ubicado en la calle Martínez Rosas 1285, U.F. Nro. 3 de la Capital Federal y encontrándose libre de ocupantes, otórgase la tenencia del referido bien a ANIBAL ABRAHAM. II. Imponiendo las costas a la parte demandada, a cuyo efecto en atención a la calidad, extensión y eficacia de la labor desarrollada (arts. 6, 7, 9, 26, 37, 39 y cctes. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432) regulo los honorarios del Dr. Ignacio Leguizamón Peña, en la suma de $ 1.000. Los honorarios regulados no contienen I.V.A. y deberán ser abonados en el término de diez días de quedar firme el presente. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Delia Beatriz Iñigo, Juez". Se deja constancia que el presente debe ser publicado en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de junio de 2004.
Sebastán F. Font, secretario.
e. 26/7 N° 53.180 v. 28/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel F. Galli, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de julio de 2004, se decretó la quiebra de "BELL'S GROUP S.R.L. s/Quiebra (en p/q. por OSDE ORG. DE SERV. DIRECTOS EMPRESARIOS (84556)" Expediente Nro. 88137 – CUIT 30-70737855-3, en la que se designó síndico al Dr. Rubén H. Faure, con domicilio en Avenida Rivadavia 1227, piso 3° "F" (tel. 4381-4042/7804) de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de octubre de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Miguel Enrique Galli, secretario.
e. 22/7 N° 453.452 v. 28/7/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nro. 5 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados: "LUBRISAN S.A. s/Quiebra", que se ha dispuesto por auto de fecha 23 de junio del 2004, declarar en quiebra a LUBRISAN S.A. inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 3977, del libro 102, Tomo A, de SA, con fecha 17 de julio de 1986, con domicilio en la calle Lima 1031, piso 5 "B", Capital Federal. El síndico designado es el contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital Federal. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 27 de agosto de 2004 en el domicilio del síndico. Se han señalado los días 8 de octubre y 22 de noviembre del 2004 para la presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 LCyQ. Se intima al deudor a entregar al Síndico sus libros y papeles de comercio bajo apercibimiento de ley y constituir domicilio procesal en el radio del juzgado dentro de las 24 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 22/7 N° 453.473 v. 28/7/2004

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de julio del 2004, se decretó la quiebra de CARLOS DULCE S.R.L., designándose como síndico al contador Gustavo Vignale, con domicilio en Vuelta de Obligado 2717, PB "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de septiembre del 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 8 de noviembre del 2004 y 21 de diciembre del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de julio de 2004... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.
Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 22/7 N° 453.470 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Jorge Djivaris, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de julio de 2004, se decretó la quiebra de JORGE MARCECA designándose como síndico al contador Edith Ghiglione, con domicilio en Paraguay 1225, 3° piso, T.E. 4816-5538, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de octubre del 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 15 de noviembre del 2004 y 28 de diciembre del 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de julio del 2004 ... publíquense edictos. ... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez.
Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Jorge Djivaris, secretario.
e. 22/7 N° 453.464 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, en la quiebra de: ESPRESSO BAR S.A., que se ha designado nuevo síndico a la contadora Silvia J. Kohan, con domicilio en la calle F. Bilbao 2875, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 9 de septiembre de 2004. Informes de los arts. 35 y 39 de la.
Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Jorge Djivaris, secretario.
e. 22/7 N° 453.463 v. 28/7/2004

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. Com. N° 5 a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Sec. N° 10 de la Capital Federal, sito en Diag. R. S. Peña 1211, PB, cita por cinco días a A.G. MADERAS S.A. para que comparezca a dar explicaciones en los términos del art. 84 de la LCQ en la acción incoada por ALTO PARANA S.A. caratulada "A.G. MADERAS S.A. s/Pedido de Quiebra por ALTO PARANA S.A." Expte. 50.114, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Se hace saber asimismo que el presente crédito es reclamado por ALTO PARANA S.A. en virtud de la cesión de créditos que realizara a su favor PETROBRAS ENERGIA S.A. (Antes PECOM ENERGIA S.A.) el día 9 de enero de 2004. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de junio de 2004.
Jorge Djivaris, secretario.
e. 27/7 N° 53.316 v. 2/8/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 29 de junio de 2004 se decretó la quiebra de TABACHNIK MAURICIO —CUIT 20-045152759— en la cual se designó síndico a Rosenblum Mauricio con domicilio en la calle B. Mitre 2296, 7° B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 30 de septiembre de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de noviembre de 2004 y 28 de diciembre de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de 'la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 23/7 N° 453.637 v. 29/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 9 de junio de 2004 se decretó la quiebra de MOGUILEVSKY BERNARDO SERAFIN —L.E. 4.259.931—, en la cual se designó síndico a Serrano Jorge con domicilio en la calle Uruguay 662 5° A. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos 'justificativos de sus créditos hasta el 14 de septiembre de 2004, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27 de octubre de 2004 y 10 de diciembre de 2004, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Héctor Horacio Patti, secretario interino.
e. 23/7 N° 453.639 v. 29/7/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 de la Dra. Cristina O'Reilly, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, pone en conocimiento de los interesados por dos (2) días, en los autos caratulados "ARENERA ARGENTINA S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 53.164), la presentación del informe final, del proyecto de distribución de fondos, las reservas efectuadas y la regulación de honorarios practicada. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/7 N° 453.896 v. 28/7/2004

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "LOGICA EMPRESARIA S.R.L. s/Quiebra - Antes Pedido de Quiebra (Decreto: 27.5.2004 —UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLÁSTICOS—)", cuya quiebra se decretara con fecha 27 de mayo de 2004. Que el Síndico es la Sra. Sara María Rey de La Volpe con domicilio en Cerrito N° 1136 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/9/04. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 02/11/04 y 15/12/04, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 22/7 N° 453.485 v. 28/7/2004

N° 9

El Juz. Nac. de 1° Inst. Comercial 9, a cargo del Dr. Eduardo Fabier Dubois, Sec. 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4°, Capital, comunica por 5 días en autos: "MUAVERO SILVIA GLORIA s/Concurso Preventivo", que el día 24/5/04 se declaró abierto el concurso preventivo de SILVIA GLORIA MUAVERO, DNI 5.333.602, CUIT Nro. 27-05333602-2. El Síndico designado es César Alejandro De Virgilis, con domicilio en Av. Presidente R. Sáenz Peña 1119, piso 1 "125", Capital. Los pedidos de verificación de crédito ante el síndico deberán presentarse hasta el 1/9/04. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 14/10/04 y 25/11/04 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 18/02/05 a las 11 horas.
Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 22/7 N° 52.902 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Of. 425 de Capital Federal, en los autos "MERITAR SA s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 12 de julio de 2004 se decretó la quiebra de MERITAR S.A. s. Quiebra inscripta el 14-12-98, bajo el N° 15146 L. 3ª T. "A"; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado contador Javier Marcelo Espiñeira, con domicilio constituido en Viamonte 783, piso 5°, T.E. 4322-6586 de Capital Federal hasta el día 20 de setiembre del 2004; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 10 de noviembre de 2004 y 5 de febrero del 2005 respectivamente. 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico. 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documenta-

ción que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 16 de noviembre del 2004 a las 11 horas.
Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 22/7 N° 453.507 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 30 de junio de 2004 se ha decretado la quiebra de GUIDO GABRIEL GORI, DNI 21.486.691, con domicilio en Pacheco de Melo 2058 PB, Dep. B, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Cdor. Gabriel Jorge Churin con domicilio en Sarmiento 731 Piso 7°, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 9/9/04. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 21/10/04 y 2/12/04 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 20/9/04 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 22/7 N° 453.460 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17 sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Of. 425 de Capital Federal, en los autos "MACRINA DE BELLANTONIO ANA HERMINIA s/Quiebra Indirecta", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 15 de julio de 2004 se decretó la quiebra de MACRINA DE BELLANTONIO ANA HERMINIA, continuando en sus funciones el síndico actuante César A. De Virgilis (domicilio Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 1119, piso 1°, Of. 125). 2) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 22/10/04 y 4/2/05 respectivamente. 3) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico. 4) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 5) Se intima a la fallida a efectos que: a) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 18 de febrero de 2005 a las 11 horas.
Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 27/7 N° 453.793 v. 2/8/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de julio de 2004 se ha decretado la quiebra de TERAPIA INTEGRAL SAC. (inscripta en IGJ en 29.05.81, bajo N° 2609 L° 97) , en la cual ha sido designado síndico al contador Manuel González con domicilio constituido en Deheza 2357 piso 6° 36 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 03.09.04 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 18.10.04, y el general el día 29.11.04 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Se decretó la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234/38 de la ley 24.522). Intímase a la fallida a que dentro de las 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico, y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 86 la ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C. Pr.
Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 22/7 N° 453.483 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 19, sito en Av. Callao 635, P.B. de la Cdad. de Bs. As., hace saber por dos días que en los autos "EUROMARCHE S.A. s/Quiebra (Indirecta) Reservado", Expte. N° 75.158 se ha presentado informe y proyecto de distribución de fondos, respecto del activo liquidado por la venta efectuada a ACEROS ZAPLA S.A. y practicado regulación de honorarios, el que será aprobado si no media oposición dentro de los diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de junio de 2004.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 27/7 N° 453.796 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 20 sito en Av. Callao 635, P.B., de la Cdad. de Bs. As., hace saber por dos días que en los autos "DUO MARKET S.A. s/Quiebra", Expte. N° 364254, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y practicado regulación de honorarios, el que será aprobado si no media oposición dentro de los diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de junio de 2004.
Eduardo Enrici, secretario.
e. 27/7 N° 453.794 v. 28/7/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo el Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de AMURA ROSANA MARTHA, C.U.I.T. N° 16.212.794, decretada con fecha 10/06/04. El síndico actuante es el contador Jorge Luis Blázquez, con domicilio constituido en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2381, Piso 2° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/09/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 14/10/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 25/11/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 28/10/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida, a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 22/7 N° 453.504 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo el Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de BONITO S.A.C.I.I.F., C.U.I.T. N° 30-53884084-6, decretada con fecha 12/07/04. El síndico actuante es el Contador Pappalardo, Cardenes y Asoc. con domicilio constituido en la calle Tacuarí 119, entrepiso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/09/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 04/11/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 17/12/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 18/11/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida, a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 22/7 N° 453.505 v. 28/7/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, 3 días en el diario "La Nación" y 2 días en diario "Clarín", en autos "HERBERT A.H. BEHRENS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Planta Ruta 8 Km 600, Pcia. de Córdoba s/Incidente de Subasta (Río Cuarto - Cordoba)" Expte. N° 83349 (CUIT fallida 30-53463548-2) en los que se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta de compra formulada por "Bunge Argentina S.A." respecto de los siguientes bienes: 1°) Los derechos y acciones que a la fallida le correspondan en relación al contrato de canje suscripto entre "Guipeba Cebal S.A." y "HERBERT A.H. BEHRENS S.A." el 30 de diciembre de 1996 cuya copia se glosa a fs. 56/60 en el cual "Guipeba Cebal S.A." se comprometió a entregar a la fallida los inmuebles detallados en la cláusula 1ª del acuerdo y por su parte la fallida se comprometió a entregar a "Guipeba Cebal S.A." la cantidad de maní acordada en el punto 1° b del acuerdo. Integran esta oferta los siguientes bienes: A) el lote C, Nomencl. Catastral N° 34.363/1103 del Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Córdoba, ubicado en Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, como a 6 Kms. al Sudeste de la Ciudad de Río Cuarto, sobre el desvío de la Ruta Nac. 8, que tiene una superficie total de 33 has. 8.394 m2; B) El Lote "B2" perteneciente a una parcela de mayor superficie designada como Lote "B", de un plano especial ubicado en el lugar denominado "El Montecito", Pedanía y Depto. Río Cuarto, Provincia de Córdoba, que encierra una superficie total de 1 Ha. cuya Nomencl. Catastral es la N° 34.362-893. Es decir que se trata de una superficie total de 34 has. 8.3394 m2, con todo lo en ellas edificado y plantado, como la planta de secado y almacenaje de ahora en adelante (la planta). Monto a mejorar $ 40.000,- más el 3% de comisión + IVA del martillero, más el crédito de $ 1.466.138,65.- 2°) A mejorar la oferta condicionada de la maquinaria prendada (ver fs. 390 vta. pto. 3II), los que comprenden: una báscula full electrónica Ingapsa, una plataforma volcadora Framahi SRL, cuatro silos metálicos de material seco con aireación marca "Bacalini", cuatro silos metálicos de material húmedo marca "Pecayna", dos prelimpiadoras de maní en caja mod. 1684 marca "Dindel S.A.", tres secadoras de maní en caja "Agrimaq" mod. ASCC, cuatro elevadores a cangilones marca "Vigoroux", seis elevadores a cangilones marca "Tork", un elevador de fabricación propia, de desperdicios, siete cintas transportadoras de cap. 20 Ton. Marca "Dindel", una cinta transportadora con carro descargador (tripper) y tensor de correa por contrapeso marca "Conmeca SRL", una cinta transportadora con tensor de correa por contrapeso cap. 80 Ton. Marca "Conmeca SRL.", seis cintas transportadoras con babero lateral y banda con tablillas marca "I.N.H.S.A", una subestación eléctrica con puesta a tierra con transformador marca "Czernewny", tablero de media tensión y tablero de baja tensión con interruptores AEG y Siemens, un tablero central con contactadores, guardamotores y reeles térmicos marca Siemens y vareadores de frecuencia marca Siemens, un PLC marca Siemens mod. 115u con una CPU 942, muebles varios, una heladera "Saccol", una cocina "Arthur Martín", un aparato para línea rural telefónica, una electrobomba, una casilla provisoria para báscula, dos equipos para aireación para celdas, un redler de fabricación propia para desperdicios, un equipo de fabricación propia de aspiración de desperdicios, un compresor marca "Prodimo" dos tinglados metálicos (v. fs. 229/255) monto a mejorar $ 800.991,53 más 10% de comisión + IVA. 3°) A mejorar la oferta de compra de los bienes no prendados de la planta referida precedentemente, descriptos a fs. 352, que comprende: dos descascaradoras, una tamañadora, una prelimpiadora, un horno, cuatro cintas. Monto a mejorar $ 15.000,- más 10% de comisión + IVA. Modalidades y apercibimientos fecha de presentación: las ofertas podrán presentarse hasta el día 30 de agosto de 2004 a las 12:00 hs., en la sede del Tribunal, sita en la Av. Callao 635, 2° piso, Capital Federal durante el horario de 7:30 a 13:30. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos de la compra, previo a la inscripción. La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y la aceptación por parte de los oferentes de las condiciones que aquí se indican, así como todas las resoluciones que pudieran dictarse en autos o de las dispuestas por auto de fecha 30 de julio de 2004. Depósito de Garantía: Los oferentes deberán depositar el 10% de las ofertas en cuenta abierta a nombre de estos autos y a la orden del suscripto, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. Apertura de Sobres: La apertura de sobres se efectuará el día 31 de agosto de 2004 a las 11:30 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Puja: Todos los oferentes ya presentados en autos tienen el derecho a mejorar sus ofertas a continuación de la apertura de sobres, inclusive el oferente, cuya propuesta se adopta como base para este procedimiento. Se impone como única limitación que cada oferta represente un mínimo del 5% con relación a la anterior, la adjudicación recaerá sobre la oferta más alta y la resolución que se dicte al respecto será irrecurrible. Postor Remiso: El que resulte adjudicatario deberá depositar el precio oportunamente indicado en su integridad, mediante depósito del total en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Suc. Tribunales— en la cuenta de estos autos y a la orden del suscripto, dentro del quinto día hábil de la notificación del auto de adjudicación, debiendo acreditar el depósito el día hábil subsiguiente. Si se incumpliera con lo establecido en el párrafo precedente, dentro del plazo que oportunamente se determine, se declarará al adjudicatario postor remiso, decretándose la caducidad de la adjudicación y quedando las sumas abonadas a favor de la quiebra. En tal caso el Juez puede llamar a ratificar las ofertas que hubieren quedado colocadas en un orden sucesivo. Hasta que quede firme la adjudicación de los bienes a quien resulte comprador, la totalidad de las resoluciones serán notificadas a las partes intervinientes por Ministerio Ley. No se podrán efectuar impugnaciones de ninguna índole hasta tanto se encuentre integrado el 100%, en su caso, del precio ofrecido por el comprador. Exhibición: Los bienes serán exhibidos los días 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2004, de 10:00 a 13:00 horas, o combinando previamente con los martilleros intervinientes, día y hora de visita. Mayores informes consultar en el Tribunal o a los martilleros: César M. Estevarena (011) 15-4144-3400; Adolfo N. Galante (011) 4381-3871 y Gastón Labourdette (011) 4372-9616 4371-5396.
Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 26/7 N° 453.787 v. 30/7/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de RUEDA JORGE OSVALDO decretada con fecha 13 de julio de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Margolis Bernardino Alberto, con domicilio en Paraná 426, Piso 13 "D" hasta el día 22 de octubre de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° L.E. del fallido es 4.493.446.
Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 22/7 N° 453.456 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra del patrimonio de la SUCESION DE PARIS HECTOR OSCAR decretada con fecha 13 de julio de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Luis Hugo Di Cesare, con domicilio en Viamonte 1336, 5° Of. 32, hasta el día 4 de octubre de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas.
Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 22/7 N° 453.451 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra

de YOSHIMOTO S.A.C.I.F.I.A. decretada con fecha 12 de julio de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Serra Marta Susana, con domicilio en Donato Alvarez 862, PB, hasta el día 15 de octubre de 2004. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-57817075-4.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 22/7 N° 453.512 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de DON GUMERSINDO S.A. (CUIT 30-70712105-6) decretada con fecha 7/7/04. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Mabel López, con domicilio en Av. Córdoba 817, Piso 1°, hasta el día 6/10/04. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 22/7 N° 453.450 v. 28/7/2004

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, de la Capital Federal, hace saber que en los autos "SIAGRO S.R.L. s/Quiebra", el día 13/4/2004 se ha decretado la Quiebra de SIAGRO S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70218727-9), con domicilio en Avda. Díaz Vélez 4192, piso 10°, depto. "B". Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro que vence el día 27/10/2004, ante el síndico Cdor. Gustavo Horacio Mañay, domiciliado en Montevideo 666, piso 10°, of. "1006", de la Capital Federal. El síndico deberá presentar los informes que prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 25/11/2004 y 27/12/2004, respectivamente. Por este medio: (a) se intima a la fallida para que en el plazo de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio, y demás documentación relacionada con su contabilidad que tuviera en su poder (art. 88 inc. 4°, L.C.Q.); (b) se previene a los terceros sobre la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del deudor para que los pongan a disposición del síndico; (c) se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 22/7 N° 453.508 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de Capital Federal), Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días que en los autos: "CENTRO MORASCHI DE LA CONSTRUCCION S.A. s/Quiebra", que con fecha 2 de julio de 2004, se decretó la quiebra de la deudora, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 21 de octubre de 2004, ante el síndico designado Contadora Ana María Telle, con domicilio constituido en Florida 470, piso 4° "411" de Capital Federal. Asimismo, se le hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 19 de noviembre y 21 de diciembre de 2004 respectivamente.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 23/7 N° 453.603 v. 29/7/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital, comunica que con fecha 5 de julio de 2004 en los autos caratulados "CERAMICA ZANON S.A.C.I. Y M s/Concurso Preventivo" Expte. N° 43.767, se han fijado las siguientes fechas: 1) 4 de agosto de 2004 para la presentación de la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisíbles (art. 41 L.C.); 2) 19 de agosto de 2004 para que el síndico presente el informe general (art. 39 L.C.); 3) 2 de septiembre de 2004 para formular observaciones al informe general (art. 40 L.C.); 4) 16 de septiembre de 2004 para el dictado de la resolución estableciendo las categorías y acreedores comprendidos en ellas y designarse a los nuevos integrantes del Comité Provisorio de Acreedores (art. 42 L.C.); 5) 29 de diciembre de 2004 para que la deudora haga pública la propuesta de pago a los acreedores (art. 43, L.C.); 6) 18 de febrero de 2005 a las 11 hs. para la realización de la audiencia informativa que se realizará en la sede del Juzgado (art. 45 L.C.) y 7) 25 de febrero de 2005 para que la deudora acompañe las conformidades (art. 45 L.C.). Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial, Boletines Oficiales de las Provincias de Buenos Aires y de Neuquén y Diario Clarín.

María Florencia Estevarena, Secretaria.

e. 23/7 N° 53.052 v. 29/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36, hace saber que en los autos "PALESTRO S.C.A. y PALESTRO ROLANDO LUIS s/Quiebra" se ha presentado el proyecto de distribución de fondos a los acreedores, regulándose honorarios a los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. El fallido y los acreedores podrán formular las observaciones dentro de los diez días.

Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Karina Cufari, secretaria.

e. 27/7 N° 453.788 v. 28/7/2004

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo interinamente de la Dra. Juia Villaueva Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados CANEN ESTELA NOEMI s/Quiebra hace saber que con fecha 17/06/2004 se decretó la quiebra de ESTELA NOEMI CANEN CUIT N° 27055707990 y que hasta el día 08 de octubre de 2004 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Ricardo Felix Fernández con domicilio constituido en la calle Tucumán 1567 10° 55 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de noviembre de 2004 y 02 de febrero de 2005, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 23/7 N° 453.605 v. 29/7/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo interinamente de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados "HINOJOSA JULIO CESAR s/Propia Quiebra" hace saber que con fecha 5/7/2004 se decretó la quiebra de JULIO CESAR HINOJOSA y que hasta el día 20 de agosto de 2004 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Nora Cristina Roger con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, 6° "B", así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 1 de octubre de 2004 y 15 de noviembre de 2004, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días si pago previo.

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 27/7 N° 453.790 v. 2/8/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber que con fecha 3 de mayo de 2004 se ha decretado la quiebra de SEMICA S.A. El auto respectivo ordena: Intímese a la fallida y a los terceros que entregue al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Intímase al presidente del Directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes, encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. Notifíquese al domicilio constituido en el estatuto con carácter de constituido y publíquese dicho requerimiento en los edictos oportunamente ordenados. Encomiéndase dichas notificaciones al Sr. síndico, las que deberá efectuar en el término de tres días. En virtud de lo establecido en los artículos 88 y 200 de la Ley 24.522 se dispone lo siguiente: Fijar el 30/11/04 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el síndico Dr. Juan Carlos Torres con domicilio en Bogotá 4090 de Capital Federal, con los alcances del art. 200 LCQ. El síndico presentará el informe previsto en el art. 35 de la ley citada el 1/3/2005 y el que se refiere al art. 39 el día 19/4/2005. Fdo.: Dr. Germán Páez Castañeda, juez.

Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 27/7 N° 453.817 v. 2/8/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, sito en M. T. Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 14 de junio de 2004 se ha decretado la quiebra de NORBERTO GUSTAVO GUARRIELLO, con DNI 10.399.808, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 4456, piso 2°, Dpto. I, de la Ciudad de Buenos Aires. Se intima a los acreedores para que hasta el día 21/10/2004 presenten al síndico Fidel Augusto Pandolfi con domicilio en Capdevilla 3169 de Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos con los alcances del art. 32 de la ley 24.522. Se ha dado orden e intimado al fallido y terceros para que entreguen los bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 segundo párrafo de la ley 25.522, entregué al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "GUARRIELLO, NORBERTO GUSTAVO s/Quiebra", (Expte. 42.518), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Germán Páez Castañeda, juez.
Andrea Rey, secretaria.

e. 22/7 N° 453.515 v. 28/7/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría Nro. 46 con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital, comunica por cinco días la quiebra de DIMAR EDITORA S.A., CUIT 30-67763852-0, decretada el 23 de junio de 2004. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Contadora Liliana Noemí Castiñeira, con domicilio en Tucumán 983, Piso 1°, "D", Capital, hasta el día 17 de setiembre de 2004. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 1 de noviembre y 14 de diciembre de 2004, respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida a fin de que dentro de las 48 horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 23/7 N° 453.695 v. 29/7/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12/7/04, se decretó la quiebra de LA ESPIGA DE ORO S.A., en la que se designó síndico al contador Jorge Emilio Basile, con domicilio en Paraná 774 piso 4° of. F de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/9/04. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 5/11/04 y 20/12/04, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 12/7/04 …publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Santiago Medina, secretario.

e. 22/7 N° 453.454 v. 28/7/2004

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, interinamente a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría 49 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 4° piso, Capital Federal, comunica por cinco (5) días, que con fecha 29 de junio del corriente, se ha decretado el concurso preventivo de CRISTINA ALICIA SORRENTINO, L.C. N° 5.611.807. Dando cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 26 y 27 de la ley 24.522, el Síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Marcos Enrique González, con domicilio en Lavalle 1537, 7° piso, Of. "H" de Capital Federal, T.E. 4375-0448, ante quien deberán concurrir los acreedores hasta el día 13 de septiembre de 2004, para formular el pedido de verificación de sus créditos (art. 32 LCQ) fijándose como fecha el 26 de octubre de 2004 y 7 de diciembre de 2004 para el cumplimiento de los arts. 35 y 39, respectivamente de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 26/7 N° 53.091 v. 30/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nro. 4, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente,

a JHONY ALBERTO VILLACARANI CONDO, boliviano, nacido el 6-8-1974, a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Av. Comodoro Py 2002, 3er. Piso de Cap. Fed.— a los efectos de recibirle declaración indagatoria calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva de los delitos previstos y reprimidos en 292, y 296 del C.P. Asimismo, se hace saber que el presente guarda relación con la causa Nro. 5608/04 caratulada: "VILLACARANDI CONDO, JHONY ALBERTO s/Falsificación de Documento", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina.

Secretaría, 13 de julio de 2004.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 22/7 Nº 453.447 v. 28/7/2004

Nº 4

"Emplácese a MARTHA GRACIELA GAVAZZA, por el término de cinco días, a comparecer ante los Estrados de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nº 7, a cargo de la Dra. Cecilia Amil, dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura".

Secretaría Nº 7, 13 de julio de 2004.
Cecilia M. Amil Martin, secretaria federal.
e. 22/7 Nº 453.446 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, interinamente a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 8, a cargo de la suscripta, cita y emplaza a FABIAN NORBERTO VAZQUEZ PEREYRA a fin de que comparezca ante este Tribunal sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3°, Capital Federal, en los autos Nº 9754/03 caratulados "N.N. s/Falsificación de Documentos Públicos", dentro del quinto día de haber tomado conocimiento de la presente citación, con el objeto de recibirle declaración en los términos del artículo 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Fdo. Javiera Gómez Castilla, secretaria".

Secretaría Nº 8, 12 de julio de 2004.
Javiera Gómez Castilla, secretaria.
e. 22/7 Nº 453.449 v. 28/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a RAUL GARRIDO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 53.817 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 94 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 22/7 Nº 453.455 v. 28/7/2004

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 17.140/3, seguida por el delito de usurpación (art. 181 del C.P.), cita y emplaza a ORLANDO MORALES ANDRE, del cual se desconoce demás datos, con último domicilio conocido en Palpa 2433/35, piso 9° "Portería", de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 14 de julio de 2004. Por recibido, atento lo informado a fs. 22/24 en cuanto a que el imputado ORLANDO MORALES ANDRE no trabaja más en el domicilio que aportara, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
e. 27/7 N° 453.836 v. 2/8/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 16.762/6, seguida por el delito de amenazas, cita y emplaza a ROBERTO ADOLFO FIGOLI, argentino, titular del DNI N° 10.023.115, con último domicilio conocido en Campichuelo 401 de esta Ciudad y de cuyos demás datos filiatorios se desconocen, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante la sede de este Tribunal a los fines de estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura en caso de injustificada inasistencia. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, de junio de 2004. En atención a lo que surge del informe que antecede, cítese a ROBERTO ADOLFO FIGOLI mediante edictos a los efectos de que comparezca ante la sede de este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".

Buenos Aires, junio de 2004.
e. 27/7 N° 453.837 v. 2/8/2004

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 11.431/3, seguida por el delito de lesiones culposas (art. 94 del C.P.), cita y emplaza a WALTER ORLANDO TORRES, soltero, empleado, argentino, nacido el 16 de enero de 1975 en Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, DNI 24.215.813, con último domicilio conocido en Manuel De Falla 132, Barrio Ricardo Rojas, Localidad Bosques, Pdto. de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 01 de julio de 2004. Por recibido, atento lo informado a fs. 226/230 en cuanto a que el imputado WALTER ORLANDO TORRES se ha mudado del domicilio que aportara, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".

Buenos Aires, julio de 2004.
e. 27/7 N° 453.838 v. 2/8/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MILAGROS SAVALA, a estar a derecho en la causa N° 27678 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 inc. 1 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 26/7 N° 453.745 v. 30/7/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional n° 8, Secretaría n° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a GISELA PAOLA BLANCO a estar a derecho en la causa N° 24.843 k que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa previsto y reprimido en los Arts. 42 y 162 del C.P., a fin de ser notificada de la resolución recaída en la causa, intimado de embargo y cumplimentar con la confección del informe socio-económico-ambiental, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.
María Laura Garrigós de Rébori, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 26/7 N° 453.747 v. 30/7/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 69, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CARSUL HOSWALD a estar a derecho en la causa N° 26.071 s que se le sigue por el delito previsto en el art. 94 del C.P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.
Alejandro Litvack, secretario.
e. 26/7 N° 453.746 v. 30/7/2004

N° 9

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 58.974 del registro de la Secretaría Nro. 65, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca SILVIA GODOY; SILVIA PALLE y/o ROMINA ZALAZAR a fin de recibírsele declaración indagatoria, de conformidad con lo normado por el artículo 294 del C.P.P.N. a, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se la declarará rebelde y ordenará su captura.

Buenos Aires, 6 de julio de 2004.
Sandra Patricia Rey, secretaria.
e. 22/7 Nº 453.592 v. 28/7/2004

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 59.713 del registro de la Secretaría Nro. 65, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a fin de dar cumplimiento a lo normado por el artículo 353 bis del C.P.P.N. a CRISTIAN EDGARDO PATIÑO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada de librarse orden de paradero a su respecto, ordenándose su comparendo al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Sandra Patricia Rey, secretaria.
e. 22/7 Nº 453.585 v. 28/7/2004

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría N° 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a GUSTAVO ALEJANDRO CARABALLO (DNI 10.195.945), a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3°, oficina 313, Cap. Fed.) y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del CPPN, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa N° 18.775 caratulada: CARABALLO, GUSTAVO A. s/art. 94 del CP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 1 de julio de 2004. En atención al resultado de las citaciones cursadas al encartado..., publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a GUSTAVO ALEJANDRO CARABALLO que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa, en los términos del art. 294 del CPPN del quinto día, de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en estado de rebeldía (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P.). Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a sus efectos debiendo informar la fecha de la última publicación con copia de la misma. Fdo.: Raúl J. E. García (Juez). Ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

En la Ciudad Buenos Aires, 1 de julio de 2004.
Omar Osvaldo Fente, secretario.
e. 23/7 N° 453.619 v. 29/7/2004

N° 14

Buenos Aires, 5 de julio de 2004... cítase a ...ANGEL ARIEL PAZ ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 332) dentro del quinto día de notificados, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados rebeldes y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Walter José Candela, Secretario.
e. 26/7 N° 453.780 v. 30/7/2004

Buenos Aires, 5 de julio de 2004... cítase a ROBERTO JAVIER CARRIZO ...ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional N° 14, Secretaría N° 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 332) dentro del quinto día de notificados, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados rebeldes y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.). Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Walter José Candela, Secretario.
e. 26/7 N° 453.748 v. 30/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 10

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instruccion N° 10, Secretaría N° 130, Talcahuano 550, 7mo.Piso, Oficina, 7042. "Buenos Aires, 20 de julio de 2004. V.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citando y emplazando a DANIEL HERNANDO LOBO (DNI. 26.572.600) a que comparezca ante el Tribunal dentro del tercer día desde la primera publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Líbrese cédula urgente con habilitación de feria... Fdo.: Roberto Antonio Grispo, Juez de Instrucción (PRS); Ante mí: Alejandro Rodolfo Cilleruelo, Secretario". Queda usted legalmente. notificado.

Buenos Aires, 20 de julio de 2004.
Alejandro R. Cilleruelo, secretario.
e. 26/7 N° 453.898 v. 30/7/2004

N° 14

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 14, Secretaría N° 143. ///Nos Aires, 19 de julio de 2004.- ... Emplácese de todos modos a KIM DONG YUN (de nacionalidad china, titular del D.N.I. N° 92.889.820, con último domicilio denunciado en la calle Gavilán N° 743 de Capital Federal y de quien se desconocen demás datos filiatorios), que deberá concurrir a la sede de este Tribunal, dentro del quinto día de anoticiado del presente, a fin de prestar declaración indagatoria y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del artículo 288 del C.P.P.N. y encomendar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese edictos por el término de cinco días. Líbrese cédula al Sr. Director del Boletín Oficial, que deberá ser diligenciada en la jornada de su recepción y hágasele saber que, deberá remitir a la sede de esta Judicatura, las constancias que acrediten la publicación de edictos encomendada. Fdo.: Ricardo Luis Far[ias, Juez de Instrucción. Ante mí: María Bobes, Secretaria. Queda usted legalmente notificado.
María Bobes, Secretaria.
e. 23/7 N° 453.772 v. 29/7/2004

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

N° 7

Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 121. Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a VERONICA NOEMI GOMEZ para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 2004.
Gabriel Omar Ghirlanda, secretario.
e. 26/7 N° 453.739 v. 28/7/2004

N° 21

"///nos Aires 21 de julio de 2004… Dándose en la especie el estado de sospecha descripto en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, recíbasele declaración indagatoria a RICARDO MARTIN RODRIGUEZ. No habiendo designación de letrado asistente, désele intervención a la Defensoría Oficial Nro. 1. En virtud de lo dispuesto precedentemente, desconociéndose el actual domicilio del aludido (vid fs. 14 y 40/41), quién no ha quedado fehacientemente anoticiado del presen-

te sumario seguido en su contra, líbrese cédula de urgente diligenciamiento al Sr. Director del Boletín Oficial, a fin de publicar edictos por el término de cinco días a los efectos de que el imputado comparezca dentro del tercer día de realizada la última publicación, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue en orden al delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Fdo.: Mauricio Zamudio. Juez de Instrucción. Ante mí: Marcelo Sánchez, Secretario. Queda Ud. debidamente notificado.
Marcelo Sánchez, secretario.
e. 27/7 N° 453.954 v. 2/8/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación a MARTIN UGARTE (DNI N° 25.201.118), HORACIO RAUL CRESPO (DNI N° 7.613.846), FERNANDO DANIEL PAGEZ (DNI N° 16.071.690) y a ERNESTO OMAR BARBIERI (DNI N° 15.565.864) para que se notifique a los nombrados el auto de sobreseimiento parcial dictado a sus respectos con fecha 24 de marzo de 2004, habiendo sido el mismo recurrido en tiempo y forma por la Sra. Fiscal de Grado, debiendo los interesados mantener tal recurso dentro del término de 3 (tres) días, contados a partir del momento en que las actuaciones tuvieren ingreso ante el Superior. Asimismo, a continuación se transcribe el auto que ordena la medida antedicha: "///nos Aires, 5 de julio de 2004 ... conforme lo ordenado en el segundo párrafo del decreto que antecede, líbrese edictos por el término de 5 (cinco) días a fin de notificarles a MARTIN UGARTE, a HORACIO RAUL CRESPO, a FERNANDO DANIEL PAGEZ y a ERNESTO BARBIERI que este Tribunal ha dictado con fecha 24 de marzo del año 2004 autos de sobreseimientos parciales a sus respectos. Asimismo, notifíquese a los nombrados que la Sra. Fiscal de Grado ha interpuesto en forma y tiempo recurso de apelación contra dicho decisorio, debiendo los interesados mantener tal recurso dentro del término de 3 (tres) días, contados a partir del momento en que las actuaciones tuvieren ingreso ante el Superior. A tal fin, líbrese oficios al Boletín Oficial. "Fdo.: Bernardo M. Vidal Durand. Juez Nacional. Ante mí: Valeria Rosito, Secretaria.
Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
e. 23/7 N° 453.678 v. 29/7/2004

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 4, del Dr. Carlos A. Liporace, Secretaría Nro. 8, del Dr. Marcelo Agüero Vera, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 2do., Oficina 238 de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a JORGE ANDRES GAYOSO a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se llevará a cabo el día 31 de agosto del año 2004, a las 10.00 horas. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 5 de julio del año 2004. ... cítese por edicto por el término de cinco días a JORGE ANDRES GAYOSO, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), a la audiencia que se llevará a cabo el día 31 de agosto del año 2004 a la hora 10.00..." Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Marcelo Agüero Vera, secretario.
e. 22/7 Nº 453.575 v. 28/7/2004

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, notifica por cinco días a contar de esta publicación a LUIS ERNESTO CASTELLI y a ELENA SUSANA SETOAIN lo resuelto a fs. 573/74 vta. como así también el auto de fojas 583, 1er. párrafo respectivamente, los que para mejor proveer se transcriben: Fojas 573/74 vta.: "///nos Aires, 21 de mayo de 2004 ... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente en las presentes actuaciones a... LUIS ERNESTO CASTELLI..., ELENA SUSANA SETOAIN... toda vez que los hechos investigados no fueron cometidos por los "ut supra" nombrados, haciendo expresa mención que la formación del presente sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozaren... II. Remitir testimonios de la presente a la AFIP DGI a sus efectos ... Fojas 583, 1er. párrafo: "///nos Aires, 10 de junio de 2004... atento a lo manifestado precedentemente y sin perjuicio de haber sido delegada la instrucción oportunamente a la Fiscalía interviniente, concédese el recurso de apelación interpuesto a fs. 576/581 vta. por el Dr. Roberto Leanza, titular de la Fiscalía N° 3 del Fuero, contra el resolutorio de fs. 573/74, debiendo elevarse las actuaciones al Superior en la forma de estilo. Emplázase al apelante a mantenerlo en el Tribunal de Alzada por el término de ley desde que el mismo tuviere entrada en aquél. Notifíquese lo resuelto a fs. 573/74 y lo aquí dispuesto. Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, Juez Nacional. Ante mí: Karina Rosario Perilli, Secretaria.
Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
e. 23/7 N° 453.599 v. 29/7/2004

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, Secretaría N° 10, notifica por edictos a publicarse por cinco días a DOLORES FERRER que con fecha 19 de abril de 2004 se resolvió: "Declarar extinguida por prescripción la acción penal relativa al delito previsto en el art. 302 C.P., en orden al cual se investigara el libramiento y posterior rechazo de los cheques de pago diferido Nros. 01372434, 01372435, 01372436, 01372433, 08537014, 01279865 y 01279864 del Banco Mayo, Casa Matriz, correspondientes a la cuenta corriente N° 97-011962/3 a nombre de "FINWER S.A." y en consecuencia sobreseer totalmente en la presente causa y respecto de DOLORES FERRER, cuyos demás datos personales obran en autos (arts. 59, 62, 63 y 67 del C.P. y arts. 334, 335, 336 inc. 1 y cnc. del C.P.P.). Sin costas". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Karina Rosario Perilli, secretaria.
e. 23/7 N° 453.598 v. 29/7/2004

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría Nro. 12. Se cita a DINO OSVALDO JUAQUIN a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) el próximo 12 de agosto a las 10 hs., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El delito que se le imputa encuadra prima facie dentro de las previsiones establecidas por la Ley 24.769. Auto que ordena la presente: "///nos Aires, 7 de julio de 2004. ... Cítese a DINO OSVALDO JUAQUIN a comparecer por ante este Tribunal el próximo 12 de agosto a las 10 hs., a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. A tal fin publíquese edictos por el término de cinco (5) días. Líbrese oficio al Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Guillermo Brugo (sec.)".
Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 22/7 Nº 453.490 v. 28/7/2004

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nro. 12: cita y emplaza a MARCOS ANTONIO MENENDEZ (DNI Nº 11.331.601), para que comparezca ante este juzgado y secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) para el próximo 11 de agosto de 2004 a las 10 horas, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y su inmediata captura en caso de inasistencia injustificada (art. 288 y stes. del C.P.P.), en la causa que se le sigue por infracción al art. 302. Publíquese por cinco (5) días. Se saber a Ud., el auto que requiere su publicación: "/////nos Aires, 8 de julio de 2004. Cítese por edicto al Sr. MARCOS ANTONIO MENENDEZ (DNI Nº 11.331.601) a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) para el próximo 11 de agosto de 2004 a las 10 horas, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía y su inmediata captura (art. 288 y 289 del C.P.P.). A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo i. Aguinsky (juez). Ante mí: Dr. Guillermo D. Brugo (secretario)".
Buenos Aires, 8 de julio de 2004.
Guillermo D. Brugo, secretario.
e. 22/7 Nº 453.486 v. 28/7/2004

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría Nro. 16 cita y emplaza por un (1) día a contar desde la primera publicación del presente a Néstor José SALADINO (DNI N° 23.463.501) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del CP, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días, Buenos Aires, 5 de julio de 2004. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 5 de julio de 2004. En atención al resultado negativo de todos los intentos de notificar al Sr. Néstor José SALADINO lo dispuesto a fs. 79 —conf. fs. 80 y vta., 86, 90, 96, 101 y 114 y vta.—, desconociéndose el lugar donde reside, se dispone su citación y emplazamiento, por un (1) día, mediante edictos que serán publicados por cinco (5) días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su captura. (Art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Jorge Angel Brugo, juez nacional.
Buenos Aires, 5 de julio de 2004.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.
e. 22/7 Nº 453.606 v. 28/7/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

En San Martín, a los 30 días del mes de junio de dos mil cuatro, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a RICARDO GABRIEL GANDINI con último domicilio conocido en la calle Santiago Parodi N° 5665 de Caseros, Pcia. de Buenos Aires, en la causa que tramita bajo el N° 2556 caratulada "GANDINI, RICARDO GABRIEL OMAR s/Inf. Arts. 277, 292 y 296 del C.P.", del registro de la Secretaría N° 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre N° 3527 de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 30 de junio de 2004… y encontrándose configurado el estado de sospecha previsto por el art. 294 del C.P.P.N., respecto de RICARDO GABRIEL GANDINI en orden a los delitos "prima facie" calificados como inf. Arts. 277, 292 y/o 296 del C.P., recíbasele declaración indagatoria, debiendo citar al nombrado por edictos (Art. 150 del CPPN), que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura". Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: Antonio Lois Loureda, Secretario.
e. 27/7 N° 453.791 v. 2/8/2004

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 5, cita y emplaza por el término de 3 días a contar desde la última publicación del presente a DANIEL OSCAR CALVO para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 2401, caratulada "CALVO, DANIEL OSCAR y Otros por Infracción a la Ley 23.737", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de si no lo hiciere. Firmado: Silvina Mayorga, secretaria federal".
San Isidro, 2 de julio de 2004.
e. 27/7 N° 453.789 v. 2/8/2004

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 2

"//mas de Zamora, 7 de julio de 2004. Dispóngase la notificación a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., del imputado de autos OSCAR MACEBO, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina N° 8.949.329, de quien se desconoce su actual domicilio, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del Código de rito, emplácese al mismo que comparezca a este Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora el próximo 18 de agosto del año 2004, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Los edictos se publicarán durante el término de cinco días en el Boletín Oficial, al cual se oficiará a sus efectos. Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal. Ante mí: Rafael Leal, secretario federal".
e. 27/7 N° 453.806 v. 2/8/2004

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LA PLATA

N° 3

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7 del Doctor Gustavo Edgardo Duró, cita y emplaza a EDWIN PEREZ, domiciliado en calle Avda. La Plata y Francia de la localidad de Ezpeleta, poseedor del DNI N° 93.673.579, imputado del delito previsto y reprimido por el art. 296 en función del 292, ambos del C. Penal, para que comparezca al Juzgado, sito en ca-lle 8 e/50 y 51 piso 3° de La Plata, a estar a derecho dentro de los tres (3) días a contar de su publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).
Secretaría Penal N° 7, 5 de julio de 2004.
Gustavo E. Duró, secretario federal.
e. 27/7 N 453.811 v. 29/7/2004

JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Penal de la suscripta, sito en calle Cabrera N° 222, notifica por este medio a ROSA DE BENEDETTO, LC N° 4.860.251 que en la causa N° 7726 "S/Inf. Ley 23.737" se ha dictado el siguiente decreto: "///nín, 6 de julio de 2004. Desígnase la audiencia del día 11 del mes de agosto del cte. año a las 10:00 horas, para que ROSA DE BENEDETTO brinde declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN. No habiendo la imputada DE BENEDETTO designado Defensor, desígnasele de oficio al Oficial… Fdo. Dr. Carlos Román Compaired, juez federal. Ante mí: Dra. María Cecilia Mc Intosh, secretaria federal".
Secretaría Penal, 6 de julio de 2004.
e. 27/7 N° 453.803 v. 2/8/2004

El Juzgado Federal de 1ª Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Penal de la suscripta, sito en calle Cabrera N° 222, notifica por este medio a ROBERTO NAVARRO, DNI N° 12.117.964 que en la causa N° 8527 "NAVARRO, ROBERTO s/Inf. ley 22.362" se ha dictado el siguiente decreto: "///nín, 8 de julio de 2004. Desígnase la audiencia del día 12 del mes de agosto del cte. año a las 10:00 horas, para que ROBERTO NAVARRO brinde declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN. No habiendo el imputado NAVARRO designado Defensor, desígnasele de oficio al Oficial… Fdo.: Dr. Carlos Román Compaired, juez federal. Ante mí: Dra. María Cecilia Mc Intosh, secretaria federal".
Secretaría Penal, 8 de julio de 2004.
e. 27/7 N° 453.799 v. 2/8/2004

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY ENTRE RIOS

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 54.462 caratulada: "LOWER OMAR - Uso Doc. Pco. Falso", cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano DANIEL OSVALDO SALGADO, con último domicilio conocido en calle Belgrano N° 3441, Partido de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 15 de julio de 2004.
Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.
e. 23/7 N° 453.681 v. 29/7/2004

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ARGENTINA LUZ LA ROSA DNI N° 11.939.139 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde,

por así haberse ordenado en los autos N° 12.145, caratulados: "C/ARCE, JUAN ORLANDO- Por: Inf. al Art. 292 del C.P.".

San Juan, 5 de julio de 2004.

M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 23/7 N° 453.611 v. 29/7/2004

Por disposición del Sr. Juez presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a BENJAMIN VICTORICA M.I. N° 11.761.983, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la última emisión de aqu[ellos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.806 caratulados: "C/ORTEGA, JAVIER ALEJANDRO- Por: Inf. Art. 292 del C.P.".

San Juan, 5 de julio de 2004.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 23/7 N° 453.610 v. 29/7/2004

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a JESUS ESTEBAN RODRIGUEZ DNI N° 30.631.137, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 14.419, caratulados: "C/RODRIGUEZ, JESUS ESTEBAN— Por Inf. arts. 292 y 296 del C.P.".

San Juan, 6 de julio de 2004.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 23/7 N° 453.609 v. 29/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	16/07/2004	JOSÉ FERNÁNDEZ	3	ROBO, DAÑO Y AMENAZAS
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	12/07/2004	LEONARDA PARK KIM	3	ESTAFA
14	143	MARIA BOBES	14/07/2004	FRANCO GUZMÁN, con último domicilio conocido en Cabrera 5730 de esta ciudad, del cual se desconocen demás datos filiatorios	5	Nº 64.196/03
15	146	RODOLFO CARLOS CRESSERI	07/07/2004	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ PARDO	5	-
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	08/07/2004	MARCELO CÉSAR FRANCIA	3	ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	08/07/2004	JAVIER CLAUDIO BERSTEIN	5	Nº 18.688/2004 - DEFRAUDACION
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	08/07/2004	MARIA CRISTINA NUÑEZ	5	Nº 15.241/04 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	08/07/2004	JONATHAN JORGE AUGUSTO VILLARRUEL	5	Nº 82.877/2002 - DEFRAUDACION
38	132	ALFREDO OLIVAN	13/07/2004	RICARDO FABIAN BRUNEL	3	ESTAFA
47	136	CARLOS FEDERICO COCIANCICH	12/07/2004	DARIO MARTINEZ, con último domicilio conocido en Avda. Córdoba 5941 habitación 7 de esta ciudad	3	Nº 8.662/2004 - LESIONES GRAVES
48	145	NESTOR A. PANTANO	12/07/2004	MARÍA CRISTINA CAMPOS, titular del D.N.I. Nº 14.716.440, nacida el 10 de junio de 1962, con último domicilio conocido en Talcahuano 438 3º "C" de esta ciudad	3	ESTAFA PROCESAL
48	145	NESTOR A. PANTANO	02/07/2004	VÍCTOR DAVID ESCUDERO, titular del D.N.I. Nº 27.807.307, con último domicilio conocido en Azopardo 233, Planta Baja de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires	3	Nº 93.781/2001 - ESTAFA

e. 22/7 N° 136 v. 28/7/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/7/2004 - Vence: 28/7/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	07/07/2004	JULIO PÍO RODRÍGUEZ	52982
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	16/07/2004	MIGUEL MARIANO CARBONE	22778
17		RAQUEL ELENA RIZZO	07/07/2004	José Manuel, MARTIN LAINEZ	53013
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/07/2004	ROBERTO PEDRO SOLANO	22817
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	15/07/2004	ISRAEL ARTMAN Y ROSA AKERMAN de ARTMAN	22779
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	08/07/2004	Oscar Fernando Dana y Nélida Otilia Anello	22820
45	U	MARISA S. SORINI	16/06/2004	Teodoro Oteiza	22787
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	06/07/2004	RAÚL HORACIO ROMERO	53022

e. 26/7 N° 135 v. 28/7/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/7/2004 - Vence: 29/7/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	22/06/2004	Elsa Nélida Mazza y Alberto Angel León	53096
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	13/07/2004	BLANCA IRENE BUSTOS FERNANDEZ	22890
31		MARCELA A. PENNA	14/06/2004	Victor Ytkin	22860
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	06/07/2004	Juan Carlos Alonso	22891
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	06/07/2004	Manuel Osvaldo Folgoso	22898
45	U	MARISA S. SORINI	24/06/2004	DE ALBA, WALTER	22909
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	15/07/2004	HERNAN SERGIO GONZALEZ SUPERY	22843
48		RUBEN DARIO ORLANDI	06/07/2004	RAQUEL WAISBROT	53137
53	U	ALDO DI VITO	02/07/2004	José CORES SERANTES y María Luisa CORES	22850
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	12/07/2004	María Antonia FRINO	53110
73		ALBERTO UGARTE	13/07/2004	SOCORRO MARTA RODRIGUEZ	22899
75	U	MARIA INES LEZAMA	07/07/2004	ANGEL PISTOIA	22868
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	10/07/2004	CARLOS DENEVI	22844
80		DIEGO HERNAN CANCELA	12/07/2004	MARIA ASUNCION MIRANDA Y JOSE LUIS CANGA	53101
91	U	DOLORES MIGUENS	13/05/2004	GARI ALCIRA ANTONIA	53162
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	13/07/2004	Rywki Stolarz	53097
100	U	MARCELA L. ALESSANDRO	16/06/2004	CARLOS ALBERTO CASTIARENA	22848
101	U	EDUARDO A. CARUSO	01/04/2004	JOAQUIN ROMERO	22840
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	28/06/2004	Domingo ANNECCA	53154
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	13/07/2004	Ricardo Eduardo FLUHR	22851

e. 27/7 N° 136 v. 29/7/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS URIARTE 1525 c/CASCALLARES CLELIA HAYDEE s/Ejecución de Expensas"; Exp. N° 18.842/97, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 4 de agosto del 2004 a las 11:20 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad; el inmueble sito en la calle Uriarte N° 1525, piso 2° unidad N° 11 de esta Ciudad de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18. Sección 19. Manzana 36 A. Parcela 1. Matrícula 180573011. Según título de fs. 371/376 la unidad cuenta con una superficie de 34,62 mts2 y un porcentual de dominio del 3,34%. De acuerdo a la constatación obrante en autos el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su madre, posee living-comedor, un dormitorio, baño y cocina. Deudas: (fs. 328/29) Gob. Ciudad de Bs. As. $ 1.285,31 al 11-08-03. A fs. 321/2 Aguas Argentinas $ 20,07 al 11-07-03. A fs. 324/5 O.S.N. sin deuda al 10-07-03. A (fs. 336) la de Expensas Comunes de $ 4.595,73 al 14-09-03. Condiciones de venta: Base: $ 8.550. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN Acordada 10/99, 0,25% a cargo comprador. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. Con respecto a las deudas que pesaren sobre el inmueble en concepto de tasas, impuestos y contribuciones y servicios, estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. Las expensas que se adeudaren en caso de no existir remanente deberán ser afrontadas por el adquirente, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder respecto del deudor. No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. No se aceptarán ofertas inferiores a cien pesos. Se visita los días 30 de julio y 2 de agosto de 2004 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Aldo di Vito, secretario.

e. 27/7 N° 53.307 v. 28/7/2004

N° 103

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 103, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 1 de Cap. Fed. comunica por dos días en los autos "PIOTTI RODOLFO MAXIMO y RODRIGUEZ ELVIRA s/Sucesión" Expte. N° 60207/00 que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo, rematará el día 6/08/2004 a las 10:20 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Camarones 4626, entre Atahualpa y Bernaldez de esta ciudad, Matrícula 15-54339, NC Circ. 15, Sec. 85, Manz. 69, Parc. 3. Mide 8,66m de fte. al N., 21,67m al O, 22,87m al E y 8,74 al S. Se encuentra ocupado por Miriam Gómez, quien se identificó con DNI 20.101.218, manifestando que lo ocupa junto con sus dos hijos mayores, las esposas de éstos, tres menores hijos de los últimos nombrados y su hermana Irma Elizabeth Gómez, en carácter de inquilinos, sin título ni contrato. El inmueble tiene una antigüedad de 70 a 80 años y se encuentra en mal estado de conservación. Consta de tres habitaciones cocina comedor, un baño, un patio descubierto con algo de fondo libre al frente y fondo. Adeuda: GCBA no existe deuda fs. 137 al 8-8-03; Aguas Argentinas fs. 129 $ 4.448,26 al 6-8-03; OSN fs. 140 sin deuda al 4-8-03. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3%, Tasa Acordada 24/00 CSJN 0,25%. Al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. Exímese a los compradores en subasta del bien objeto del presente juicio al pago de las deudas que tuviere el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión del mismo (cfr. CNCiv. en pleno 18/02/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). Exhibe 2 y 3/08/04 de 15 a 17 hs. Para más datos consultar en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 27/7 N° 53.315 v. 28/7/2004

N° 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 105, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, a cargo de la Dra. Graciela Amabile Cibils, Secretaría Unica a cargo del Dr. Daniel Ricardo López comunica por dos días en autos caratulados "CONS. BOLIVAR 1704/36 ESQ. FINOCHIETTO 404/490 ESQ. DEFENSA c/PERALTA, OMAR y Otros s/Ejecución de Expensas", Expte. Nro. 80.032/01, que el martillero Emiliano Fassino subastará el día 11 de agosto de 2004, a las 11:40 hs. en punto, en Pte. J. D. Perón 1233 Capital Federal, la Unidad Funcional N° 79, piso 1°, designada con la letra "R", ubicado en la calle Dr. Enrique Finochietto 436 de esta Ciudad, de Superficie total 70m2, 16dm2, Matrícula 3-8336/79, Nom. Cat.: C. 3, S. 8, M. 53, P. 1k. Según constatación, se trata de un departamento que consta de 1 living comedor por el cual se accede a un balcón que da a un patio interior, 2 dormitorios, un pasillo distribuidor, 1 baño completo y una cocina amplia. El mismo se encuentra en buenas condiciones de conservación y está ocupado por su titular y tres hijos. Subastándose tal como se halla en exhibición, puede visitarse los días 02, 03 y 04 de agosto de 15 a 17 horas. Base: $ 25.451,47. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador, sin intimación alguna, deberá depositar el saldo del precio (arts. 617 y 619 del C. Civ. texto ley 23.928) en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. El comprador en el acto de la subasta, deberá hacerse cargo del veinticinco centésimos por ciento (0,25%) sobre el precio de venta, arancel que se encuentra aprobado por la Acordada 10/99 (art. 1). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Procesal. Deudas: ABL $ 629,89 al 03/02/04, Aguas Argentinas: sin deuda al 19/01/04, OSN sin deuda, y total Expensas $ 18.441,42 al 06/07/04. Expensas mes de junio de 2004: $ 112,00. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 27/7 N° 53.272 v. 28/7/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 6, sito en Av. Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "COMPOSTO, MARIO s/Quiebra", Expte. N° 85.054, que el martillero José María García Arecha rematará el día 4 de agosto de 2004, a las 12:00 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Pte. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles: A) Inmueble rural: Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. Rural, Parc. 24 "y"; Matrícula: 132.355. Se trata de una fracción de campo apta para agricultura, ubicada en Partido de General Pueyrredón, zona de Camet (Pcia. de Buenos Aires), de 42 hectáreas, 78 áreas y 36 centiáreas; al campo que se subasta se llega partiendo del Km. 396 de la Ruta 2, llegando al primer puente peatonal; allí hay que girar a la izquierda, luego a la derecha, para recorrer en esa dirección 3 km. aproximadamente; al final de ese trayecto, donde se encuentra un monte de eucaliptos, girar a la izquierda. Se encuentra totalmente desocupado y está delimitado por un alambrado perimetral. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y al mejor postor. Base: Pesos 120.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel aprobado Acordada 10/99 (art. 1) CSJN: 0,25%, sobre el precio de venta, Sellado 0,50% a cargo del comprador, todo en el acto del remate. B) Un inmueble en propiedad horizontal - Capital Federal: Ubicado en la calle Carlos Calvo 4135/37/39, UF 2 PB de esta Ciudad; Nomenclatura Catastral: C. 6 - Secc. 37 - Mz. 38 - Parc. 37 - Matrícula 6-3365/2; se accede al mismo por la chapa municipal número "4135", y recorriendo un pasillo hasta el fondo: el inmueble que se subasta está integrado por una sala, habitación, baño, cocina, patio y otra habitación en entrepiso; el departamento se encuentra en regular estado de conservación; ocupado por la familia Basualdo, que dice tener contrato de locación vencido. Condiciones de venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor. Base: Pesos 20.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel aprobado Acordada 10/99 (art. 1) C.S.J.N.: 0,25%, sobre el precio de venta, todo en el acto del remate. Quien resulte comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal. El saldo de precio de ambos inmuebles deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar un nuevo remate y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio que entonces se obtuviera, con más los intereses, gastos, costas y multa (cfr. arts. 580, 581 y 584 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión, ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán presentarse en el Tribunal por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta. Días y horas de visita de ambos inmuebles. El campo se visitará libremente, el departamento en la Capital Federal se visitará el 29 y 30 de julio de 2004, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 2004.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 26/7 N° 53.207 v. 28/7/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, Piso 6° de esta Capital en autos caratulados "GRUTTI S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 100.279); hace saber por tres días que la martillera Carmen Bruzza rematará el 4 de agosto de 2004 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 4 motores de 1 PH a 3 PH; 1 grupo electrógeno 4 kw; 2 hormigoneras de 110 lts.; 1 hormigonera de 220 lts.; 1 hormigonera de 300 lts.; 1 hormigonera desarmada; 1 fratasador tipo helicóptero con motor, 1 bomba de agua profunda c/cañería 40m.; 1 cortadora de pavimento con motor Renault; 2 guinches; 2 guillotinas distintas medias; 12 marcos metálicos nuevos de 2,20 x 2,80; 13 marcos metálicos nuevos de 2,20 x 2,80; 7 marcos metálicos usados; 9 artefactos de luz fluorescente para 6 tubos de 1,40; 4 portones viejos distintas medidas; 1 noria transportadora de cangilones con 31 tramos; 160 planchas de corcho de 0,30 x 0,30; 40 m2 adoquines de quebracho; 5 carretas de transporte de hormigón; 500 m2 de tablas de pinotea de recuperación; 30 puertas de madera; 15 tambores de 200 lts. vacíos; 3 estructuras metálicas para techos a dos aguas de 12 x 1,80; 1 tanque de agua de 6.000 lts.; 40 palets de madera varios; 1 mesa de fragua; 1 mesa para cortar madera; 1 portótico de carga metálico de 15 m; 2 escritorios y 2 sillas; 2 fotocopiadoras; 1 PC IBM 5120; 1 impresora matriz de puntos; 1 vanitory de dos bachas; 2 estanterías metálicas para archivo; 2 conjuntos madera para encofrado y andamios. Todo en efectivo y en el acto del remate. Sin Base, al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%, Aranc. Acord. 24/00 CSJN 0,25%. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen por Ministerio de Ley. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los tres días de efectuado el remate, sin necesidad de intimación previa en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Hágase saber al comprador que el pago del I.V.A. en caso de corresponder, no se encuentra incluido en el precio de venta, motivo por el cual el comprador deberá abonarlo en el acto del remate, debiendo el martillero retener el porcentaje correspondiente y depositarlo en el expediente. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha asignada para la subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional (art. 104, pto. 5) y se procederá a la apertura de los que se presenten en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Exhibición 2 y 3 de agosto de 2004 de 11 a 13 hs. en Hipólito Yrigoyen 3535, de San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 27/7 N° 453.897 v. 29/7/2004

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, piso 5°, Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "FIGUEIRAS, SILVIA CRISTINA s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A." Ex. 82.626, que el martillero Macario A. Cuestas Acosta Tel. 4862-0381, subastará el día 31 de agosto de 2004 a las 10,40 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal. El Inmueble sito en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, calle Güemes N° 2151, Piso 5°, Unidad Funcional N° 31 (a fs. 60 Individualizada como N° 30). Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Manz. 188: Parcs. 5b y 5c. Subp. 31. Matrícula 139.984/31. Sup. Total 71 m2. 4 dm2. Según Constatación consta: Living de 4 x 7m. aprox.; dos dormitorios de 4 x 3 m. aprox. cada uno; baño de 3 x 2,50 m. aprox.; cocina de 4 x 1,50 aprox.; dependencias de servicio: lavadero de 2,50 x 1 m. aprox.; baño de aprox. 1 x 1 m. y una habitación de aprox. 2 x 2m. Desocupado. Deudas: Municipal (fs. 177/178) $ 1.704,22 al 30/11/99; Inmobiliaria (fs. 143) $ 1.148,95 al 31/11/99; Ob. Sanit. (fs. 141) $ 442,40 al 02/11/99. Siendo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, medidas características, etc. Venta "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 40.000 - Seña 30% - Comisión 3% - Arancel CSJN 0,25% - Sellado de Ley. Se excluye la compra en comisión y cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Regl. del Fuero (Acordada del 13-12-89). Hasta 3 días antes del remate, en el tribunal o en el domicilio del martillero quien el día siguiente antes del horario fijado para la apertura los presentará en el Jugado. El Actuario procederá a la apertura de los sobres con dos días de anticipación al fijado para la subasta, a las 11 hs. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El saldo de precio deberá ser ingresado en una cuenta a la orden del Tribunal, en el Bco. Ciudad de Bs. As. (Suc. Tribunales), como perteneciente a estos autos, en el término de diez días de aprobada la subasta sin notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso. Las tasas impuestos o contribuciones, que pudiere adeudar el inmueble —en la proporción del 50% correspondiente a la titularidad, de la fallida— aquellas que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria y los inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la entrega de la posesión serán reconocidos como acreedores del concurso, que deberá solventarlos con la preferencia que establece el art. 240 de dicho ordenamiento, mientras que los devengados con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente en la proporción pertinente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: 16 y 17 de Agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 22/7 Nº 453.498 v. 28/7/2004

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, a cargo de la Sra. Juez Dra. Norma B. Di Noto, con domicilio en Callao 635 - 3° piso, de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ISUCAR S.A. y Otros s/Ejecución Prendaria", que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 6 de agosto de 2004 a las 10:30 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Siena SD, año 1999, tipo sedán 4 puertas chasis marca Fiat N° 8AP178666X4095798, motor marca Fiat N° 176B30005064248 dominio CLX 005. Adeuda Impuestos: Municipalidad de Sinsacate al 13-2-04 (fs. 67/8), $ 1.079,85, Exhibición los días 3 y 4 de agosto de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 4 de agosto de 10 a 11 hs. en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38 - El Pato Partido de Berazategui. Base: $ 4.698, al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la

Capital Federal. No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Para el caso de que la primera subasta fracase por falta de postores, se realizará la segunda subasta con retasa del 50% de la deuda, treinta minutos después de la hora establecida para el remate fracasado. En el supuesto de que tampoco pudiere subastarse el bien, saldrá a la venta treinta minutos más tarde sin base y al mejor postor. El adquirente en subasta deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven el bien automotor. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 23 de junio de 2004.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 27/7 N° 53.309 v. 28/7/2004

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial "17", Secretaría "34", sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, comunica por tres días en el juicio "DIP ALFREDO MARCELINO s/Quiebra" (Expte. N° 51952), que el martillero Alberto César Bieule rematará el 12 de agosto de 2004 a las 13:00 hs., en Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Coliqueo 2634 de José C. Paz, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. II; Secc. "A", Mza. 41, Parcs. 5 y 6, ocupado por propietarios y consta de garage, pequeño jardín al frente, comedor, cocina, baño y dormitorio con un pequeño jardín al fondo, en la P.A. una construcción sin terminar. Sus terrenos miden: 10 m. de fte. por 21,45 m. de fdo., Sup. 214,50 m2, cada uno. Base $ 12.500 al contado y mejor postor. Comisión 3%, más IVA, 5 por mil sellado de ley y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y abonar el 70% correspondiente al saldo de precio a los cinco días de aprobada la subasta art. 584 del Cód. Proc. y será puesto en posesión del inmueble una vez integrado el saldo de precio. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para Justicia Comercial las cuales serán admitidas hasta 4 días antes de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto de compraventa que se extienda. Asimismo se deja constancia que las sumas adeudadas por tasas, impuestos o contribuciones, agua corriente y otros servicios, anteriores a la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas por los entes acreedores y las que resulten posteriores, hasta la fecha de toma de posesión se encuentran a cargo de la quiebra y gozarán del privilegio previsto por el art. 240 de la LCQ. Visitar los días 4 y 5 de agosto de 2004.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 26/7 N° 453.783 v. 28/7/2004

N° 18

Juzgado Nacional de Comercio número 18, interinamente a cargo del Doctor Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35, a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° Cap. Federal, comunica por cinco días en autos "MCJ c/ SERAFINI Y CIA. S.A. s/Ejec. Hip." Expte. N° 39.382, que los martilleros Juan Antonio Saráchaga (CUIT 20-07593398-4), Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1), Horacio Taranco (CUIT 20-04408090-8) y Miguel Carrera Baliero (CUIT 20-10965171-1) rematarán el lunes 23 de agosto de 2004, a las 13:20 hs. en punto en la Oficina de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, el inmueble sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2835/39/43/45 entre las calles Cerviño y Demaría, Cap. Federal. (Nom. Cat.: Circ. 18, Secc. 21, Manz. 83, Parc. 15b. Mat. 18-13468). Sobre terreno de 34,71 mts. de frente que tiene una sup. de 1.858,81 m2. Consiste en un edificio en construcción desocupado con un avance de obra estimado en un 50,66%, ubicado en el barrio de Palermo con un entorno edilicio de gran categoría, frente a la torre "Le Parc", a metros de la Av. Cerviño y de la Sociedad Rural; a dos cuadras de las Avenidas del Libertador y Sarmiento y a tres del supermercado Jumbo y Easy y de las Avenidas Santa Fe y Bullrich. Se desarrolla en: 3 subsuelos destinados a cocheras fijas con acceso por rampa con espacio para instalación de grupo electrógeno; planta baja con amplio hall de entrada y de estar y sectores para control de entrada, oficina para conserjería o administración, maestranza y mucamas con 2 baños: entrepiso con vivienda para portería, salón para uso múltiple y dos baños; y 25 pisos altos con 8 unidades funcionales para vivienda en cada planta (4 de 3 ambientes, cocina y baños y 4 de 2 ambientes, cocina y baño. Todos ellos con balcón); y planta azotea destinada a pileta de natación, gimnasio, solarium, 2 saunas con sus respectivos vestuarios y baños y sala de máquinas. En síntesis el proyecto comprende 200 unidades funcionales destinadas a viviendas y 180 unidades de cocheras con importante infraestructura integrada por conserjería, oficina de administración, control de accesos, dependencias para encargados y personal de servicio y 7 ascensores (6 principales y 1 de servicio); amplio salón para fiestas u otros destinos; jardín; pileta de natación; solarium; gimnasio; 2 saunas, vestuarios y baños. Exhibición: 4, 7, 10, 13 y 19 de agosto de 2004, de 10 a 14 hs., sin perjuicio de otras visitas que podrán concertar los interesados con los martilleros. Condiciones de venta: "ad-corpus", al contado y mejor postor. Base U$S 10.200.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA s/la misma. Arancel Ac. 10/99 C.S.J.N. 0,25%. Se admitirá que en el acto de la subasta se entregue solamente, además de la comisión y arancel que resulte, el 5% del precio de la base a cuenta del 30% de seña establecido (en dólares billete o cheque certificado en la misma moneda sobre Banco de esta plaza a la orden de Banco Ciudad de Buenos Aires) como garantía de la oferta, con obligación de completar la seña del 30% del precio el día siguiente hábil de la fecha de subasta en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal entre las 12,30 y 13,30 horas. Todo ello bajo apercibimiento de ser considerado igualmente postor remiso en los términos de los arts. 580 y 584 del Código Procesal. Los martilleros se encuentran facultados para requerir al inicio del acto, como condición para admitir ofertas, la exhibición de dinero y/o cheques certificados a la orden de Banco Ciudad de Buenos Aires, por un importe mínimo del 8,25% de la base fijada. El saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC. Se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 212 de la Ley 24.522, arts. 570 del C. Proc. y 162 del Reglamento del Fuero, con los recaudos señalados por la última norma, hasta el 20 de agosto de 2004 a las 12 hs., en el Tribunal, las que serán abiertas el mismo día a las 12.30 hs. No se aceptará la compra en comisión, ni la cesión del boleto, debiendo los martilleros suscribir éste con quien efectivamente efectuare la oferta. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal. Los interesados que se presenten al acto de remate deberán identificarse con documento de identidad. No se admitirán en la puja ofertas que no superen a la anterior como mínimo en U$S 5.000. El inmueble deberá en el momento oportuno ser afectado a la Ley 13.512. Deudas: A. A. al 13/8/99 $ 12.448,50 (fs. 272) A. B.L. al 12/8/99 $ 62.045,86 (fs. 273) O.S.N. al 13/8/99 $ 5.994,80 (fs. 275). No hay deuda de expensas ya que el inmueble no se encuentra subdividido en propiedad horizontal. El adquirente responderá por las deudas de impuestos, tasas y contribuciones que registre el inmueble.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 22/7 Nº 52.960 v. 28/7/2004

N° 19

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 19, de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días, en autos: "RIOS DE MIGOYA MARIA ELIDA s/Quiebra s/Conc. Especial por BANCO HIPOTECARIO" Exp. N° 38345, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3, rematará el 11 de agosto de 2004, a las 12 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. el departamento sito en Masilla 3427/29/31 Unidad Funcional N° 29, Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ.: 19; Secc. 15; Manz. 10; Parcela: 6. Matrícula: 19-2805/29. Títulos: fs. 135/141. Sup.: 58,51 m2. Porcentual: 4,16%. Se trata de un departamento de living comedor, dos dormitorios, baño y cocina, al contrafrente. Ocupado por María Florencia Favilla a título de préstamo. Deudas: fs. 178/80: Aguas Args. al 28/2/02: $ 2.074,86 fs. 202: OSN: al 26/2/02: $ 405,73 fs. 206: MCBA al 26/2/02: $ 1.390,41 fs. 282: Expensas comunes hasta 6/03: $ 15.420,96 al 15/10/03. Condiciones de Venta: Ad Corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 75.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel OSJ: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación previa al respecto y bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del C.P.C.C.N. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: 5 y 6 de agosto de 2004, de 14 a 16 horas. MARIA ELIDA RIOS DE MIGOYA: DNI 12.025.151. Más información: Ver el expediente.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 26/7 N° 53.208 v. 30/7/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría Nro. 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Buenos Aires, comunica por tres días en autos "SCIAMMARELLA EVELINA c/HUPAN RICARDO ANDRES y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nro. 42.396), que el martillero Juan José Derquiorkian, CUIT 20-04394430-5, domiciliado en Miralla 2066, Capital Federal, subastará al contado y mejor postor, el 13 de agosto de 2004, a las 8:20, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el vehículo marca Mercedes Benz, tipo chasis con cabina, modelo 1517/48, año 1976, motor marca Mercedes Benz Nro. B-025417, chasis marca Mercedes Benz Nro. 351.303-15-000426, dominio WKN 242. El vehículo presenta detalles de chapa y pintura y cubiertas en mal estado. Base $ 13.300, al contado y al mejor postor. El vehículo se exhibirá en Monseñor Bufano 1558, San Justo, Provincia de Buenos Aires, los días 10 y 11 de agosto de 2004, de 10 a 12. Comisión 10%. El comprador se hará cargo del pago de las patentes adeudadas del automotor bajo el dominio WKN 242 y anterior X-0341754. El vehículo registra una deuda por patentes, al 17.10.2003, de $ 290,60 (fs. 75/76) y una deuda prescripta de $ 998,50 (fs. 65/66). En atención a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, el comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 horas del día 12 de agosto de 2004. Las mismas deberán adecuarse a la reglamentación vigente. A los fines de la apertura de sobres se fija audiencia para el 12.08.2004 a las 12:30. En caso de falta de postores, el bien saldrá nuevamente a la venta, con una base reducida en 25%. Se deja constancia que el titular de dominio es RICARDO ANDRES HUPAN (DNI N° 11.228.566). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Para publicar por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de julio de 2004.
Andrea Rey, secretaria.

e. 27/7 N° 53.230 v. 29/7/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de la Capital Federal comunica por tres días en autos "LA URUGUAYA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS s/Disolución y Liquidación s/Incidente de Realización de Bienes (FRANCIA 249, SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES)", Expte. N° 42.885, que el martillero Juan Carlos A. Bastiani rematará el día 9 de agosto de 2004, a las 8 hs. en punto en el Salón de Ventas de Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% del inmueble sito en la calle Francia N° 3935 (antes N° 249), del Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, designado como Lote 21, Manzana "D" parte de la Fracción VIII. Nom. Cat.: Circ. V; Secc. A, Manz. 72: Parc. 12. Matrícula 23.011. Se trata de un galpón. Sup. total 611,3757 m2 encontrándose en regular estado de uso y conservación y ocupado por Marcelo David Cerulli, Pedro Pérez y Claudio González. Condiciones de venta: Base $ 120.000. Seña: 30%. Comisión 3%; Aranc. Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN 0,25%, a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto del remate, al contado y al mejor postor. La venta se realiza "ad-corpus". No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compra-venta. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CCCN y deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 133 CPCCN). Exhibición: 4, 5 y 6 de agosto de 2004 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 16 de julio de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 26/7 N° 453.786 v. 28/7/2004

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo del Sr. Santiago Medina con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RECIO, JAVIER FERNANDO y Otros s/Ejecución Prendaria, Causa N° 43789", que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 6 de agosto de 2004 a las 11:10 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Palio S, año 2001, tipo sedán 5 puertas chasis marca Fiat N° 8AP17831414155341, motor Marca Fiat N° 178B40388579932 dominio DRC 264, exhibición los días 3 y 4 de agosto de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta en marcha el 4 de agosto de 10 a 11 hs. en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38 - El Pato Partido de Berazategui. Base $ 4.657 al contado. Comisión 10%. Arancel Ofic. de Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. En caso de corresponder el pago del IVA deberá ser solventado por el comprador. El adquirente en subasta deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven el bien automotor. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Santiago Medina, secretario.

e. 27/7 N° 53.308 v. 29/7/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini - Secretaría N° 47, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840 - PB, de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/FIGUEROA ERNESTO HORACIO y Otros s/Ejecución Prendaria, Causa N° 35.873", que el Martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 6 de agosto de 2004 a las 10:35 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat Modelo Siena ELD, año 1998, tipo sedán 4 puertas chasis marca Fiat N° 8AP178678X4080008, motor Marca Fiat N° 176A50005057519 dominio CGJ 177. Adeuda Impuestos: Prov. de Buenos Aires al 9-10-03 (fs. 234/5) $ 5.791,20. Exhibición los días 3 y 4 de agosto de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta de marcha el 4 de agosto de 10 a 11 hs. en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38 - El Pato Partido de Berazategui. Base $ 6.500, al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. De no haber postores se aguardará media hora y se efectuará un nuevo remate sin base y al mejor postor. En caso de corresponder el pago del I.V.A., será solventado por el comprador. El adquirente deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven el bien automotor. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de julio de 2004.
Santiago Medina, secretario.

e. 27/7 N° 53.313 v. 29/7/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría 240 a cargo del Dr. Julio F. Passarón con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840 - 1° piso de la Capital Federal, hace saber en los autos FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ARANDA CARLOS ALBERTO y Otros s/Ejecución Prendaria, Causa N° 8217, que el martillero Alberto Manuel Echeveste, rematará el día 6 de agosto de 2004 a las 11:25 hs., en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat modelo Ducato 15 2.8 D, Año 2001, tipo sedán puertas chasis marca Fiat N° 93W23111011000795, motor marca Fiat N° 22003100363 dominio DQW 931. Adeuda Impuestos: Monte Quemado en Sgo. del Estero al 8/1/04 (fs. 68) $ 1.899,95, exhibición los días 3 y 4 de agosto de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta de marcha el 4 de agosto de 10 a 11 hs. en Elta Transportes Ruta Provincial 36 altura Km. 38 - El Pato Partido de Berazategui. Base: $ 12.000, al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic.

de Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. De no haber postores se aguardará media hora y se efectuará un nuevo remate sin base y al mejor postor. En caso de corresponder el pago del IVA deberá ser solventado por el comprador. El adquirente en subasta deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven el bien automotor. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión del boleto de compraventa. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 30 de junio de 2004.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 27/7 N° 53.314 v. 29/7/2004

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en la Avda. Callao N° 635, Piso 4°, hace saber por cinco días en los autos "CALLIS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", Expediente N° 36.653, que los martilleros César Martín Estevarena y Guillermo T. Chiappetti, rematarán el día lunes 23 de agosto de 2004, a las 11,40 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. Un inmueble con frente a la calle Rondeau N° 3528/30, Capital Federal. Se trata de un amplio galpón, desocupado. Está edificado sobre lote de 8m66 de frente al N. O. por 62m80 de fondo en el costado S. O. y 61m20 en el costado N. E. y 8m806 en el contrafrente al S. E. Nomenclatura Catastral: Circuns. 2, Sección 32, Manzana 27, Parcela 5. Dominio Ma-trícula 202.665. En el estado en que se encuentra y "Ad-Corpus". Base $ 70.000 - Al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 2% más I.V.A. s/Comisión y Acordada 24/00 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, y deberá abonar el saldo de precio (70%) dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Se hace saber que estarán a cargo del comprador, las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se hace saber que será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte del adquirente sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta. Se deja establecido que se encuentra terminantemente prohibido la compra "en comisión". Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellado y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente, por el adquirente en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la escrituración estarán a cargo exclusivamente del comprador. El inmueble se exhibirá los días 19 y 20 de Agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de julio de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 22/7 Nº 453.549 v. 28/7/2004

El Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 4° piso, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "UELAN, JORGE OSVALDO s/Quiebra" Expte. 40767 (L.E. UELAN J. O. 8.288.611) que el martillero Adolfo N. Galante (CUIT 20-4449984-4) rematará el día 17 de agosto de 2004 a las 13:00 hs. comenzando puntualmente, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. los siguientes inmuebles a) ubicado en la calle Manuel Artigas 6822/24 —entre Timoteo Gordillo y Cañada de Gómez— Capital Federal. Se trata de una casa con jardín al frente, acceso al garage, hall, living comedor, amplia cocina, toilete, entrada a garage desde hall y al fondo patio con parte semicubierta y parrilla. Desde el hall sale escalera que lleva a la planta alta, hall, tres dormitorios (2 al frente), baño completo, lavadero cubto. y salida a terraza. Todo se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación, ocupado por el Sr. Jorge Osvaldo Uelan en calidad de propietario, su esposa y dos hijos mayores. Matrícula 1-77192. Nomencl. Catat. Circ. 1; Sec. 74; Manz. 66; Parc. 7A. Base $ 90.000. b) Ubicado en la calle Berón de Astrada 5754 —entre San Pedro y Godoy Cruz— Localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Se trata de puerta y portón ingreso para vehículos, por la puerta se accede a dos habitaciones y un baño, desde el portón se acede a un galpón de aprox. 8,50x10 mts. luego pared divisoria y portón de hierro que comunica con otro galpón de aprox. 8,50x20 mts. el cual al fondo tiene baño y antebaño, los galpones tienen piso de cemento y parte baldosas, con techos de chapa. Todo se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación, ocupado por el Sr. Eduardo Oscar Staraskis, en calidad de locatario, junto a su esposa, sin acreditar título en autos. Matrícula 62577. Nomencl. Catast.: Circ. III, Sec. L; Manz. 87; Parc. 24. Base $ 57.000. Condiciones de Venta: "Ad-Corpus", al contado y mejor postor, Seña 30%. Comisión 3%, Arancel CSJN 0,25%, Sellado 1% (para inmueble en Pcia. de Bs. As.) en efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. El saldo de precio consistente en el 70% restante deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado judicialmente el remate, sin interpelación previa del Tribunal. La posesión será otorgada dentro de los cinco días subsiguientes al pago del saldo. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias de dominio a realizarse oportunamente a favor del adquirente, incluyendo entre otros las diligencias tendientes a la inscripción registral de los bienes, al levantamiento de medidas cautelares o cancelación de hipotecas, estarán a cargo exclusivamente del comprador. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra terminantemente prohibida la compra en comisión. Exhibición: Los días 11 y 12 de agosto de 2004. Para el inmueble calle Manuel Artigas 6822/24, Capital Federal de 11:00 a 13:00 hs., para el de Berón de Astrada 5754, La Tablada, Pcia. de Bs. As., de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 26/7 N° 453.785 v. 30/7/2004

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO PARA EL ORDEN LA JUSTICIA Y EL PROGRESO MOJUPRO

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "MOVIMIENTO PARA EL ORDEN, LA JUSTICIA Y ELPROGRESO MOJUPRO s/Reconocimiento - Capital Federal", Expte. N° 1310/04, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires de julio de 2004. ... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "MOVIMIENTO PARA EL ORDEN, LA JUSTICIA Y EL PROGRESO MOJUPRO", y el emblema pretendidos, que fueran adoptados por la entidad de autos con fecha 25 de junio de 2004, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular. (...). Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres (3) días con la denominación pretendida (conf. art. 14, segundo párrafo y art. 60 de la ley 23.298)". Descripción del emblema partidario: Inscripción circular MOVIMIENTO PARA EL ORDEN LA JUSTICIA Y EL PROGRESO en letra de imprenta, con la abreviatura MOJUPRO en la base de dicho círculo, también en letra tipo imprenta, más grande que la anterior. Imagen de la estatua de la justicia en el centro del mencionado círculo; a la izquierda de esa imagen la bandera argentina flameando y a la derecha tres (3) libros encimados. Fdo.: María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Ramiro González - Secretario Electoral.

Buenos Aires, 15 de julio de 2004.

e. 26/7 N° 453.749 v. 28/7/2004

De Interés

PUBLICACIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES

Martes 13 de julio de 2004 Primera Sección BOLETIN OFICIAL Nº 30.440 19

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Disposición 16/2004

Establécense para la publicación de avisos comerciales, los requisitos que serán verificados en la oportunidad de la presentación.

Bs. As., 12/7/2004

VISTO el procedimiento actual para la recepción de avisos comerciales en esta DIRECCION NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho procedimiento no establece formalidades especiales en cuanto a la autenticación de las firmas de los avisos y la acreditación de la personería o facultades de quienes las insertan en ellos.

Que en la generalidad de los casos tales presentaciones son efectuadas por personas distintas de dichos firmantes.

Que si bien es cierto, que esta Dirección Nacional no detenta ninguna función de control sobre la validez o alcance legal que pueda tener lo publicado, ello no impide que deba garantizarse la certeza y seguridad de las publicaciones, por lo que a tales fines, resulta necesario adoptar recaudos conducentes a que la identidad y personería o facultades de los firmantes de avisos que se presenten a esta DIRECCION NACIONAL, sean verificadas en la misma oportunidad de dicha presentación.

Que asimismo y habida cuenta del dictado de la Resolución General I.G.J. Nº 13/04, corresponde explicitar la realización de aquellos controles que, dentro del tenor literal de los avisos, permitan una verificación de la observancia de aquellos recaudos que sean susceptibles de comprobación manifiesta.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR
NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DISPONE:

Artículo 1º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL requerirá para la publicación de los avisos comerciales que le sean presentados, que los mismos cumplan con los siguientes recaudos:

1) La firma original inserta en los mismos deberá encontrarse certificada notarialmente. La certificación deberá asimismo relacionar la personería y/o facultades del firmante, en referencia al instrumento público o privado debidamente individualizado del cual surjan.

Exceptúase de lo dispuesto en este inciso a los avisos cuya publicación sea solicitada judicialmente, cuando el oficio respectivo y el aviso vengan suscriptos por el Juez o Secretario del Tribunal.

2) En el caso de avisos firmados por escribanos públicos, abogados o graduados en ciencias económicas, los mismos podrán presentarse con dicha firma legalizada por la autoridad de superintendencia de su matrícula, debiendo los mencionados profesionales incluir en el aviso, juntamente con la aclaración de su calidad de tales, sus datos de matrícula —salvo que los mismos consten en la legalización de su firma— y la individualización del instrumento público o privado del que resulte su autorización.

3) Junto a la aclaración de la firma, deberán insertarse los datos de la certificación notarial o legalización, los que serán confrontados previo a la recepción del aviso.

Los datos de la certificación notarial o legalización y la individualización del instrumento público o privado de donde surjan la personería, facultades o autorización del firmante, quedarán incluidos en todos los casos en el texto del aviso que se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 2º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL rehusará la recepción de los avisos que no cumplan con los recaudos indicados en el artículo anterior, como así también la de aquellos que de modo manifiesto no se ajusten a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, incisos 1), 4) literales b) y d), y 5), de la Resolución General Nº 13/04 de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

__Art. 3º__ — Esta disposición entrará en vigencia a los 10 (diez) días de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

__Art. 4º__ — Regístrese, publíquese, dése a difusión en el ámbito de esta DIRECCION NACIONAL, comuníquese a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y archívese. — Jorge E. Feijoó.

Vigencia

PRORROGA

Lunes 26 de julio de 2004 Primera Sección BOLETIN OFICIAL Nº 30.449 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Disposición 20/2004

Prorrógase la entrada en vigencia del artículo 1º de la Disposición 16/2004 D.N.R.O.

Bs. As., 23/7/2004

VISTO la Disposición D.N.R.O. Nº 16 de fecha 12 de julio de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en el VISTO se establecieron determinados recaudos que deberán cumplimentar los avisos comerciales cuya publicación se requiera en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que la implementación de tales recaudos requiere ajustes en el procedimiento de recepción de avisos.

Que a fin de concluir con las diversas medidas de adecuación del referido procedimiento se considera conveniente extender prudencialmente el plazo de entrada en vigencia de las normas relativas a la certificación y/o legalización de firmas contenidas en dicha Disposición.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL
DEL REGISTRO OFICIAL
DISPONE:

Artículo 1º — Prorrógase la entrada en vigencia del artículo 1º de la Disposición D.N.R.O. Nº 16 de fecha 12 de julio de 2004, disponiendo que la misma se hará efectiva el día 17 de agosto de 2004.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a difusión en el ámbito de esta DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, comuníquese al Colegio Público de Abogados de Capital Federal, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Jorge E. Feijoó.